

CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO 009

(29 DE JULIO DE 2000)

POR EL CUAL SE MODIFICA
EL PLAN BASICO DE
ORDENAMIENTO
TERRITORIAL (ACUERDO 039
DE 1999)

ACUERDO 009
(29 de julio de 2000)

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL, (ACUERDO 037 DEL 99), SE DEFINEN LOS USOS DEL SUELO
PARA LOS TERRITORIOS RURAL Y URBANO Y SE ESTABLECEN OTRAS
DISPOSICIONES**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSÓS,
En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en el Artículo
313 del numeral 2 de la Constitución Política de Colombia, Ley 152 de 1994 Artículo 40 y 41,
Ley 136 de 1994 y Ley 388 de 1997.

ACUERDA

ARTÍCULO 1: Modifíquese el Plan Básico de Ordenamiento Territorial para el municipio de Santa Rosa de Osos el cual para sus efectos legales se seguirá rigiendo por el presente texto. Hacen parte integral del mismo la siguiente cartografía MAPAS URBANOS DE CORREGIMIENTOS (usos del suelo de los corregimientos de Aragón, San Pablo, Hoyorrico, San Isidro; Riesgos de San Isidro y San Pablo; equipamiento colectivo de San Pablo y Hoyorrico; Amenazas de San Pablo y San Isidro). MAPAS URBANOS DE LA CABECERA MUNICIPAL (Ruta de recolección de basuras, rutas de vías, áreas publicas, red de acueducto y alcantarillado, zonas homogéneas, cultural y equipamiento urbano, patrimonio arquitectónico, propuesta vial, espacio público actual y propuesto, riesgos, zonificación por usos, amenazas de origen natural, división de barrios y programa de ejecución urbano). MAPAS RURALES (potencial minero, programa de ejecución rural, actividad económica de los jefes de familia por parajes, infraestructura social, sector cultural rural, desarrollo social, geológico-social, actividad económica de los jefes de familia por veredas, isoyetas e histogramas de precipitación, producción agropecuaria, amenazas de origen natural, zonificación de usos del suelo y tratamientos del suelo rural y mapa de hidrología y de división de microcuencas.

CAPÍTULO PRIMERO

NORMAS GENERALES

**PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS.**

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

AUTORIZACIONES ESPECIALES Y DISPOSICIONES VARIAS

2

ARTICULO 1. NORMAS GENERALES: Se establece para la zona urbana y rural y definen las condiciones particulares sobre su desarrollo y construcción, en aspectos tales como los usos del suelo, tratamientos urbanísticos, aprovechamiento e índice de construcción para cada uno de los sectores específicos que se pueden diferenciar al interior de estas zonas.

Los sectores específicos que presentan condiciones actuales y posibilidades de desarrollo futuro similares se clasifican en forma genérica con los mismos tratamientos urbanísticos, expresan la vocación que se quiere impulsar y fortalecer en ellos a partir del Plan de Ordenamiento Territorial. Estos tratamientos pueden ser de desarrollo, renovación, consolidación, mejoramiento o conservación. Para cada uno de estos sectores o polígonos se determinará un aprovechamiento que se expresa (a través de índices de ocupación, índice de construcción o número de pisos) la utilización constructiva posible a su interior, aplicable a cada uno de sus predios componentes.

I. NORMAS URBANÍSTICAS ESTRUCTURALES.

Son las que aseguran la consecución de los objetivos y estrategias adoptadas en el componente general del Plan y en las políticas y estrategias de mediano plazo del componente urbano y rural. Prevalecen sobre las demás normas, en el sentido de que las regulaciones de los demás niveles, no pueden adoptarse ni modificarse contraviniendo lo que en ellas se establece y su propia modificación, sólo puede emprenderse con motivo de la revisión general del Plan o excepcionalmente a iniciativa del alcalde municipal, con base en motivos y estudios técnicos debidamente sustentados.

Por consiguiente, las normas estructurales del presente Plan Básico de Ordenamiento son entre otras:

- Las que clasifican y delimitan los suelos en urbano, de Desarrollo Urbanístico, rural y protección.
- Las que establecen áreas y definen actuaciones y tratamientos urbanísticos relacionadas con la conservación y el manejo de centros urbanos e históricos; las que reservan áreas para la construcción de redes primarias de infraestructura vial y de servicios públicos, las que reservan espacios libres para parques y zonas verdes de escala urbana y zonal, y en general, todas las que se refieran al espacio público vinculado al nivel de planificación de largo plazo.
- Las que definen las características de las unidades de actuación o las que establecen criterios y procedimientos para su caracterización, delimitación e incorporación posterior, incluidas las que adoptan procedimientos e instrumentos de gestión para orientar, promover y regular las actuaciones urbanísticas vinculadas a su desarrollo.
- Las que establecen directrices y parámetros para la formulación y adopción de planes parciales.
- Las que definan las áreas de protección y conservación de los recursos naturales y paisajísticos, las que delimitan zonas de riesgo y en general, todas las que conciernen al medio

ambiente, las cuales en ningún caso, salvo en el de la revisión del Plan, serán objeto de modificación.

- Las que establecen estándares urbanísticos y densidades generales para los barrios agrupados por sectores.
- Las relacionadas con la delimitación y la definición de los elementos constitutivos del espacio público municipal

2. NORMAS URBANÍSTICAS GENERALES

Son aquellas que permiten establecer usos e intensidad de usos del suelo, tanto en el suelo urbano como rural, entre otras son:

- Establecen actuaciones y tratamientos para los Barrios agrupados por sectores.
- Determinan los procedimientos de parcelación, urbanización y construcción.
- Aquellas que incorporan terrenos al desarrollo de las diferentes zonas comprendidas dentro del perímetro urbano.
- Las especificaciones de aislamientos, volumetrías y alturas para los procesos de edificación.
- La determinación de las zonas de renovación, conjuntamente con la definición de prioridades, procedimientos y programas de intervención.
- La adopción de programas, proyectos y macroproyectos urbanos no considerados en el componente general del Plan.
- Las características de la red vial secundaria, la localización y la correspondiente afectación de terrenos para equipamientos colectivos de interés público o social a escala zonal o local, lo mismo que la delimitación de espacios libres y zonas verdes de dicha escala.
- Las especificaciones de las cesiones urbanísticas gratuitas, así como los parámetros y directrices para que sus propietarios compensen en dinero o en terrenos, si fuere del caso.
- El señalamiento de las excepciones a estas normas para operaciones como macroproyectos o actuaciones urbanísticas en áreas con tratamientos de conservación, renovación o mejoramiento integral, para las cuales se contemplan normas específicas para adoptar y concertar, en su oportunidad, con los propietarios y comunidades interesadas, estableciendo los parámetros, procedimientos y requisitos que deben cumplirse en tales casos excepcionales.

- 4
- Las que otorgan derechos e imponen obligaciones urbanísticas a los propietarios de los terrenos y a los constructores.

3. NORMAS COMPLEMENTARIAS

Son todas aquellas relacionadas con las actuaciones, programas y proyectos adoptados en desarrollo de las previsiones contempladas en los componentes general, urbano y rural del Plan de Ordenamiento que deben ser ejecutadas en el corto plazo así como todas aquellas operaciones urbanas específicas y excepcionales de acuerdo a los parámetros, procedimientos y autorizaciones emanados de las normas urbanísticas generales, entre otras son:

- Las contenidas o relacionadas con el Programa de Ejecución.
- Las decisiones sobre las acciones y actuaciones que por su propia naturaleza requieren ser ejecutadas en el corto plazo.
- Las regulaciones que se expidan para operaciones urbanas específicas y casos excepcionales, de acuerdo con los parámetros, procedimientos y autorizaciones emanadas de las normas urbanísticas generales.

PARÁGRAFO: Todo acto administrativo que tenga por objeto revisar, actualizar o modificar una norma urbanística, deberá dentro de su motivación, establecer la categoría de la norma sobre la cual pretenda actuar, para el efecto deberá solicitar concepto al consejo de planeación.

ARTÍCULO 2. En los casos de ausencia de norma exactamente aplicable a una situación o de contradicciones en las normas urbanísticas, la facultad de interpretación corresponderá al Departamento Administrativo de Planeación, el cual emitirá sus conceptos mediante circulares que tendrán el carácter de doctrina para la interpretación de casos similares.

Para esta interpretación creadora o aclaratoria de la norma, el Director del Departamento Administrativo de Planeación atenderá a las siguientes reglas:

- Los documentos técnicos del Plan Básico de Ordenamiento Territorial que contienen el Componente general, urbano y rural del mismo son el principio de todas las normas urbanísticas municipales.
- Cuando el significado de una palabra no se encuentre en la Ley o en los documentos que soportan el Plan Básico de Ordenamiento Territorial, dicha palabra se tomara en el sentido que le den profesionales autorizados o reconocidos de la misma ciencia o técnica.
- La interpretación de las normas no podrá contradecir o desconocer los objetivos y políticas de desarrollo consagrados en este plan, así como los principios del régimen normativo

5

establecidos en el Artículo 100 de la Ley 388 de 1997, como son la concordancia, neutralidad, simplicidad y transparencia

TITULO II COMPONENTE GENERAL

ARTICULO 2: EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL. El Ordenamiento Territorial es la política de Estado e instrumento de planificación, que permite orientar el proceso de ocupación y transformación del territorio, mediante la localización adecuada y racional de los asentamientos humanos, las actividades socioeconómicas, la infraestructura física y los equipamientos colectivos, preservando los recursos naturales y el ambiente, con el fin de mejorar la calidad de vida de la población.

ARTICULO 3: EL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL. El Plan Básico de Ordenamiento Territorial, es el instrumento de gestión administrativa que racionaliza la toma de decisiones sobre la asignación y regulación del uso del suelo urbano, rural y suburbano, la adecuada localización de los asentamientos humanos, de la infraestructura física y equipamientos colectivos.

ARTICULO 4: PRINCIPIOS BÁSICOS DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPAL. El proceso de formulación y gestión del Plan Básico de Ordenamiento Territorial, se adelantará bajo los principios de:

1. Coordinación administrativa e interinstitucional
2. Participación comunitaria
3. Equidad
4. Sostenibilidad
5. Competitividad
6. Equilibrio del desarrollo territorial
7. Función social y ecológica de la propiedad
8. Prevalencia del interés público sobre el interés particular
9. Distribución equitativa de las cargas y beneficios

TITULO III DE LOS OBJETIVOS, POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS DE DESARROLLO TERRITORIAL

ARTICULO 5: OBJETIVOS DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPAL. El desarrollo territorial municipal se adelantará bajo los principios anteriormente expuestos y

contribuirán a los procesos de modernización y descentralización del Estado, y autonomía territorial y propenderá por:

- Contribuir a la protección de la diversidad étnica y cultural.
- Proporcionar estrategias que estimulen un desarrollo territorial equilibrado, que se manifieste en una mejor distribución espacial y estructural del bienestar social.
- Incentivar la coordinación administrativa e institucional como base para una planificación solidaria y coherente, tanto vertical como horizontalmente; Disminuyendo la realización de esfuerzos innecesarios y la duplicidad de funciones y optimizando el flujo de información de tal manera que el ente territorial considere en su actuación las medidas tomadas o previstas en niveles superiores.
- Orientar y regular a partir de la planificación los procesos de utilización y ocupación del espacio, desde criterios ecológicamente sostenibles y de viabilidad desde el punto de vista social, cultural y político.
- Complementar la planificación económica y social introduciendo a ésta, la dimensión territorial en la búsqueda de racionalizar las actuaciones en el territorio y orientar su desarrollo y aprovechamiento sostenible a partir de estrategias territoriales de uso ocupación y manejo del suelo, en función de objetivos económicos, sociales y ambientales y la articulación de las actuaciones sectoriales que afecten la estructura del territorio.
- Identificar en cada uno de los municipios unidades espaciales de funcionamiento o espacios polarizados por flujos y vínculos con un centro urbano, a partir de los niveles de cobertura y características de la integración al desarrollo, como medio de análisis global de la situación actual de los habitantes y como respuesta a las necesidades prioritarias de ubicación, producción e integración territorial.
- Elaborar la propuesta para la distribución y regulación de usos de la tierra y la localización funcional de las actividades y la infraestructura de forma tal que garantice el aprovechamiento de las potencialidades y la mitigación de los conflictos e impactos sobre el medio ambiente.
- Diseñar estrategias de planificación espacial considerando la multidimensionalidad del análisis, la integración urbano - rural del territorio, el desarrollo humano sostenible como fin esencial, la participación social y concertación, la coordinación interinstitucional e interterritorial, la visión prospectiva de los planes y su continuidad en el tiempo, la disponibilidad de información de buena calidad y el soporte técnico para su manejo.
- Consignar la información en planos de la estructura urbano-rural y la organización espacial del territorio para horizontes de mediano y largo plazo.
- Establecer las líneas del marco normativo para el control y regulación de las acciones y usos previstos en el plan, así como para determinar los mecanismos de gestión que le permitan a la administración municipal ajustar periódicamente las metas y actuaciones programadas.

7

ARTICULO 6: POLÍTICAS DE LARGO PLAZO DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPAL. Son políticas de largo plazo del Plan Básico de Ordenamiento Territorial:

1. Política de Desarrollo Rural. El municipio de Santa Rosa de Osos, desarrollará los programas y proyectos necesarios para lograr los siguientes objetivos, buscando:

- Diversificar la producción agropecuaria en el municipio mediante el impulso a proyectos productivos de carácter agroindustrial, agro-forestal, silvopastoril y acuicultural, que permitan el desarrollo del sector rural con una perspectiva de competitividad, productividad y sostenibilidad ambiental, económica y social.
- Generar empleo y nuevos ingresos para los trabajadores del campo.
- Aprovechar la ubicación geográfica del municipio, en beneficio del desarrollo de nuevos proyectos productivos, tanto de carácter agroindustrial como de servicios y comerciales.
- Teniendo en cuenta la vocación rural y agropecuaria del municipio de Santa Rosa de Osos, las acciones en el sector agropecuario estarán dirigidas a integrar y diversificar al sector rural, mediante una política que busca proveer condiciones para un desarrollo competitivo, equitativo y sostenible del campo.
- Se busca elevar la productividad de las actividades agropecuarias promisorias y establecer nuevas actividades que reemplacen aquellas en las cuales no se evidencian posibilidades de mejorar su competitividad en un mercado nacional e internacional. Estos programas se dirigen a superar la falta de preparación del sector para la apertura y a orientar subsectores productivos agropecuarios hacia la exportación.

1.1. Programa: Evaluación de alternativas de producción rural y agroindustrial

1.1.1. Estrategias.

- Establecimiento de nuevos canales de comercialización para la producción agropecuaria Diversificada, Consecución de mercados y de inversionistas para las nuevas alternativa productivas.
- Diseño de los programas Establecimiento de políticas claras para el estímulo a la producción agroindustrial.

Las actividades económicas en el municipio de Santa Rosa de Osos, tienen una gran relación con el sector rural, situación que se traduce en la realización de actividades económicas de tipo agropecuario con una marcada relación con la producción lechera, generando la especialización

productiva del territorio y condicionando el uso de los recursos naturales para la ampliación de la frontera pecuaria.

1.1.2. Indicadores de gestión.

La estrategia de desarrollo rural tendrá como indicadores de su desarrollo los siguientes:

- Número de proyectos productivos formulados y desarrollados.
- Número de personas y de familias beneficiadas.
- Nivel de ingresos de los productores rurales.
- Número de nuevos empleos generados en el sector rural.
- Nuevas empresas establecidas en el municipio tanto en la zona rural como en la urbana, principalmente de carácter agroindustrial.

1.2. Programa. Estímulo e impulso a proyectos productivos de carácter agro-forestales, silvopastoriles y acuiculturales.

1.2.1. Estrategias.

Estímulo a proyectos productivos de carácter agroforestales, silvopastoriles y acuiculturales de acuerdo con la zonificación ecológica del municipio, establecer los sitios aptos para la producción alternativa

- Tener un abanico de producciones viables para posibles inversionistas.
- Formar productores idóneos para el manejo de productos alternativos.
- Formar funcionarios capacitados en el manejo de productos alternativos.

Con el diseño de programas específicos de producción agroforestal, agropastoril, silvipastoril y acuícola, se busca mejorar el nivel de ingresos de los productores agropecuarios, asociados a prácticas que benefician la protección de los recursos naturales. Estas prácticas se sustentan en la necesidad de hacer compatible la producción agropecuaria con la protección y conservación de los recursos naturales para la producción hídrica, y al mismo tiempo con el mejoramiento en la calidad de vida de los habitantes rurales.

1.2.2. Indicadores de gestión. Este programa tendrá como indicadores de su desarrollo los siguientes:

- Número de proyectos, agroforestales, silvopastoriles y acuiculturales formulados y desarrollados
- Número de personas y de familias beneficiadas
- Nivel de ingresos de los productores rurales
- Número de nuevos empleos generados en el sector rural
- Nuevas empresas establecidas en el municipio tanto en la zona rural como en la urbana.

1.3. Programa. Apoyo al establecimiento de empresas individuales o asociativas de inversión en el sector rural y en actividades de tipo comercial y de servicios.

1.3.1. Estrategias.

- Apoyo al establecimiento de unidades económicas campesinas.
- Crear mecanismos para hacer atractiva la inversión en el sector rural.
- Conformar un grupo de personas y empresas capacitados para invertir en el agro.
- Atraer inversionistas interesados en el agro y en el sector comercial y de servicios.

Es necesario que la inversión en proyectos de producción en el agro, sea atractiva para empresas o personas que en forma individual o asociativa, deseen conformar Unidades Económicas o empresas agropecuarias, que generen empleo para los habitantes del municipio. Para ello es necesario diseñar los mecanismos de impulso o apoyo a este tipo de iniciativas, que deben ir de la mano con las políticas trazadas por el gobierno nacional

1.3.2. Indicadores de Gestión. Esta estrategia tendrá como indicadores de su desarrollo los siguientes:

- Número de personas y de familias beneficiadas.
- Iniciativas públicas y privadas de inversión.
- Número de nuevos empleos generados en el sector rural
- Nuevas empresas establecidas en el municipio tanto en la zona rural como en la urbana.

1.4. Programa. Capacitación y apoyo al manejo eficiente de los recursos e insumos.

1.4.1. Estrategias.

- Mejoramiento de las condiciones actuales de producción agropecuaria.
- Manejo eficiente de los insumos agropecuarios.
- Mejorar el uso del recurso suelo.
- Mejorar la calidad del forraje y de la producción pecuaria

La forma de producción actual en el sector rural, esta generando un deterioro progresivo de los recursos naturales involucrados en el proceso, trayendo como consecuencia una disminución en la productividad y capacidad de soporte de los suelos; para ello es necesario involucrar al productor en programas que le permitan un manejo más eficiente de los recursos e insumos que utiliza en el proceso productivo, que se traducirá en un mejor nivel de ingresos y de calidad del producto.

1.4.2. Indicadores de Gestión. Esta estrategia tendrá como indicadores de su desarrollo los siguientes:

- % Mejoramiento de la calidad de los productos.
- % Mejoramiento en el nivel de ingresos de los productores.
- Hectáreas conservadas de recursos naturales.

2. Política de Salud y Seguridad Social. El municipio de Santa Rosa de Osos, proyecta desarrollar estrategias integradas de control de enfermedades emergentes y reemergentes, con énfasis en la promoción de la salud, la participación social y el ordenamiento del medio

ambiente, afianzando los patrones de cohesión familiar, maternidad y paternidad responsable, salud sexual, prevención del alcoholismo, la drogadicción y la violencia.

2.1. Estrategias.

- Garantizar la cobertura de afiliación al régimen subsidiado del Sistema de Seguridad Social en Salud y promover su ampliación.
- Destinar los recursos de la subcuenta de solidaridad del FOSYGA y las demás fuentes de financiación del régimen.
- Incrementar los cupos en la cobertura del régimen subsidiado, teniendo en cuenta principalmente los niveles del NBI y de menor cobertura de los municipios.
- Aplicar los principios de equidad y obligatoriedad según la Ley 100 de 1993.
- Fomentar los programas de salud preventiva.
- Realizar los estudios necesarios para la reubicación de de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios

2.2. Indicadores de Gestión.

Cada actividad debe tener un indicador de gestión, que principalmente debe construirse a partir de la relación de necesidades atendidas por necesidades de la población, donde esto no sea posible debe estudiarse la aplicación de indicadores costo / beneficio; área / ocupación, entre otros, y no se descuidarán indicadores de cobertura que permitan relacionar la gestión regional con los estándares nacionales e internacionales; a saber: Médicos / habitantes; médicos / Km² y médicos / número de camas, entre otras, aplicándose de igual manera para los diferentes profesionales del área de la salud.

3. Política de Gobierno.

El municipio de Santa Rosa de Osos, propenderá por redefinir el papel estatal de su administración, mediante la adopción de planes y proyectos que le permitan racionalizar el gasto público, prestar adecuada y eficientemente los servicios y cumplir las funciones que constitucionalmente le han sido encomendadas, implementando un proceso coordinado, unificado y fácilmente evaluable, además, velará por el bienestar y la seguridad ciudadana.

3.1. Estrategias.

- Racionalización del gasto público: consistente en la reducción de la carga burocrática al más alto nivel posible.
- Selección de personal con el perfil adecuado para cada cargo y debidamente capacitado.
- Conocimiento sobre amenazas de origen natural y antrópico.
- Incorporación de la prevención y reducción de riesgos en la planificación.
- Fortalecimiento del Desarrollo Institucional del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.
- Socialización de la Prevención y Mitigación de Riesgos.

3.2. Indicadores de Gestión. Cada actividad debe tener un indicador de gestión, que principalmente debe construirse a partir de la relación:

11

- Número de personas que requieren servicio / Número de personas atendidas sin descuidar indicadores de cobertura dados por el SISBEN; además de aquellos que permitan relacionar la gestión regional con los estándares nacionales e internacionales; a saber: Disminución de la impunidad en relación con los comportamientos corruptos; fortalecimiento de los Sistemas de Información y Control de la Gestión Pública; Pactos Anticorrupción en la Contratación Pública y Consejos Ciudadanos de Control de Gestión y de Resultados de la Inversión Pública.

- Fortalecimiento del Comité Local para la Prevención, Atención y Recuperación de Desastres CLEPAD: Secretarías Municipales vinculadas y activas en el CLEPAD; aportes de las autoridades ambientales departamentales y nacionales.

- Evaluación de Condiciones de Riesgo: Número de obras de mitigación de riesgos realizadas; Número de viviendas reubicadas; estado de avance de la zonificación.

- Generación de Procesos Permanentes de Educación: Número de barrios y veredas cubiertos; Número de escuelas y colegios cubiertos; Número de estudiantes capacitados.

4. Política de Educación.

El municipio de Santa Rosa de Osos, busca generar un gran compromiso social con la educación, la juventud, el deporte y la cultura, promoviendo programas de capacitación que faciliten el desarrollo del territorio y aunando esfuerzos con entes gubernamentales, buscando concentrar cinco aspectos fundamentales de todo el sistema educativo nacional: el desarrollo humano, la cobertura, eficiencia, la equidad y la calidad.

4.1. Estrategias.

- Ampliación de la cobertura: orientada por los principios de eficiencia y equidad.

- Organización de la educación formal mediante la construcción de un sistema que articule autonomía y cohesión, mediante la activa participación de la comunidad educativa en los proyectos educativos institucionales y en los planes de estudio, en el marco del gobierno escolar, Consejo Directivo y Consejo Académico.

- Ampliación del sistema de crédito, a partir de dos objetivos: ampliar la cobertura y mejorar la equidad del sistema de crédito como instrumento para el acceso equitativo a la educación superior.

- Impulso a la educación tecnológica y la capacidad científica, de modo que contribuyan al desarrollo del territorio rural y urbano, y a la solución de las necesidades de la región.

4.2. Indicadores de Gestión. Relación de necesidades atendidas / necesidades de la población, donde esto no sea posible debe estudiarse la aplicación de indicadores costo / beneficio; área / ocupación, entre otros, y no se descuidarán indicadores de cobertura que permitan relacionar la gestión regional con los estándares nacionales e internacionales; a saber: Profesores / Número

de estudiantes; escuelas / Km²; estudiantes / número de puestos, número de escuelas / número de veredas y estudiantes / aulas.

5. Política de Cultura y Deportes. El municipio de Santa Rosa de Osos, busca consolidar la memoria cultural de sus habitantes, mediante el fortalecimiento de las organizaciones culturales del orden gubernamental y privado, integrando procesos y recursos que vivifiquen y estructuren el sistema.

5.1. Estrategias.

- Avanzar en la descentralización del deporte, para lo cual el municipio promoverá las iniciativas de las entidades territoriales y del sector privado para los programas de deporte formativo y de alto rendimiento.
- Implementar programas encaminados a fortalecer financieramente el sector, canalizando los recursos generados al fortalecimiento de las bases deportivas de la niñez y juventud Santarrosanas.

5.2. Indicadores de Gestión.

- Festivales deportivos escolares realizados.
- Líderes comunitarios capacitados.
- Caminatas ecológicas realizadas.
- Líderes deportivos, deportistas, árbitros, jueces, dirigentes deportivos o educadores capacitados.

6. Política de Espacio Público. El municipio de Santa Rosa de Osos, orientará sus acciones para mejorar la calidad de vida de la población, suministrando el equipamiento básico necesario para el desarrollo de las actividades culturales, recreativas y sociales de los habitantes de la zona urbana y rural.

6.1. Estrategias.

- Prevenir y controlar los factores de deterioro de la calidad ambiental en las áreas urbanas de mayor dinámica poblacional y económica.
- Adoptar modelos de desarrollo urbano sostenibles, acordes con las condiciones particulares de los asentamientos humanos.
- Atender las necesidades ambientales colectivas y proteger y consolidar su capital natural.
- Mejorar y construir la infraestructura de apoyo a las actividades económicas.
- Facilitar el acceso de toda la población a sitios destinados para el fomento cultural, recreacional y deportivo.

6.2. Indicadores de Gestión.

- Reducción del déficit actual de espacio público.
- Metros lineales de vías habilitadas en las zonas de Desarrollo Urbanístico.
- Metros lineales de redes de servicios públicos construidas para habilitar las zonas de desarrollo urbanístico.
- Metros cuadrados de zonas habilitadas para el aprovechamiento del tiempo libre.

7. **Política de Infraestructura.** El municipio de Santa Rosa de Osos, propenderá por mejorar el equipamiento básico necesario, (vías, colegios, parques y placas polideportivas), para el normal desarrollo de las actividades y bienestar armónico de sus habitantes, además, de facilitar la ejecución de proyectos de infraestructura que permitan comunicar y viabilizar económica y socialmente las actividades productivas.

7.1. Estrategias.

- Mejorar la calidad de vida de la población y desarticular los factores socioeconómicos que refuerzan la violencia.
- Identificar las necesidades de construcción, rehabilitación y mantenimiento de proyectos de redes secundarias y terciarias, electrificación rural, e infraestructura social, que además son indispensables para asegurar el éxito de los proyectos productivos participativos.
- Garantizar la prestación eficiente de los servicios sociales mejorando los niveles de cobertura, de las instituciones de rehabilitación social y su proyección a la comunidad.
- Determinar los espacios necesarios para las personas que forman la población carcelaria, de acuerdo a una clasificación previa.

7.2. Indicadores de Gestión.

- Kilómetros de vías construídos.
- Metros lineales de cuneta construída.
- Número de obras de drenaje construidas.
- Metros cuadrados construidos de infraestructura para la rehabilitación social

8. **Política de Patrimonio y Cultura.** El municipio de Santa Rosa de Osos, buscará Investigar, analizar y rescatar los valores del patrimonio cultural material y no material que

hacen parte de la memoria artística y cultural local, generando planes y proyectos que permitan la proyección de los valores existentes a la comunidad y la región.

Estrategias.

- Realizar un inventario de los bienes e inmuebles de valor patrimonial, ubicados en el territorio municipal.
- Estudio detallado de los ritmos y tipo de arquitectura de valor patrimonial, con el fin de determinar unas líneas a mantener.

9. Política de vivienda. El municipio de Santa Rosa de Osos, desarrollará programas de vivienda nueva de interés social y de mejoramiento de viviendas deterioradas a través de gestiones y consecución de subsidios provenientes del presupuesto nacional, promoviendo a la vez el desarrollo de proyectos urbanísticos que se ajusten a las disposiciones del estatuto de planeación municipal.

9.1. Estrategias.

- Política de vivienda de interés social basada en subsidios otorgados por la nación.
- Fortalecer el proceso de descentralización, reconociendo que la solución del problema habitacional es una función del municipio, así como crear la posibilidad real de las familias de menores ingresos para acceder a una solución habitacional.
- Potenciar la acción del sector privado a través de subsidio a la demanda, generando procesos de transparencia y mejorando las condiciones de crédito a través del ahorro programado.
- Vincular a las Cajas de Compensación Familiar en este programa.
- Restringir la construcción de nuevas viviendas en los sitios declarados como en alto riesgo.

9.2. Indicadores de Gestión.

- Metros cuadrados de vivienda construida.
- Metros cuadrados de vivienda mejorada.
- Número de viviendas financiadas.
- Número de familias beneficiadas.
- Número de viviendas reubicadas.

75

10. Política de Saneamiento Básico. El municipio de Santa Rosa de Osos, proveerá los servicios de agua potable y saneamiento básico, con estándares de eficiencia y calidad, buscando mejorar la calidad de vida de la población, propendiendo por la competitividad empresarial y la sostenibilidad ambiental.

10.1. Estrategias.

- Aplicar el marco legal obligatorio
- Planificar la satisfacción de las necesidades y expectativas de la población presente y futura.
- Promover y ejecutar programas de prospectiva e investigación y desarrollo tecnológico para los sistemas de acueducto, al alcantarillado y aseo.
- Desarrollar los sistemas de agua potable y saneamiento básico aplicando metodologías y tecnologías eficientes y eficaces.
- Captar y tratar el agua para consumo humano y depurar las aguas residuales y pluviales
- Gestionar el manejo Integral de Residuos Sólidos
- Mantener los componentes de los sistemas de agua potable y saneamiento básico
- Efectuar la gestión comercial y atender las solicitudes de la comunidad
- Desarrollar la gestión administrativa y financiera

10.2. Indicadores de Gestión.

- Gestión Financiera. Eficiencia del Recaudo, Rotación de Cartera, Ejecución de Inversiones
- Calidad del Servicio. Cobertura, Continuidad del servicio, Calidad del Agua (acueducto),
- Cobertura de Medición (acueducto), Disposición de Residuos Sólidos (aseo).
- Gestión Operativa y Técnica. Índice de agua no contabilizada, Índice de eficiencia laboral

10.3. Indicadores de Proceso. Evaluación de Viabilidad Empresarial, Transformación de Naturaleza Jurídica, si es necesario, Cuantificación de costo económico del Servicio, Separación de Contabilidades por Servicio cuando éstos se presten conjuntamente, Implantación del Sistema Uniforme de Contabilidad según normas de la SSPD, Organización del Sistema de Control Interno, Garantía de recepción de quejas y recursos de los usuarios, Desarrollo del censo de usuarios, Desarrollo del Programa de Macromedición

11. Política Ambiental. El municipio de Santa Rosa de Osos, implementará un Sistema de Gestión Ambiental Municipal, que garantice la excelencia ambiental más allá de las exigencias regulatorias, orientando sus acciones hacia la protección y uso racional de los recursos naturales y fomentando en la población la sostenibilidad y el cuidado de la flora y fauna presente en los ecosistemas estratégicos.

11.1. Estrategias.

- Identificar, prevenir y controlar los posibles riesgos ambientales.

- Establecer y coordinar los sistemas de verificación del cumplimiento de las sanciones legales.
- Establecer planes de recuperación ó reparación de daños causados.
- Planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales.
- Garantizar el desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.
- Coordinar acciones para el cumplimiento.
- Coordinar planes y programas con las autoridades ambientales.
- Planear la Gestión Ambiental del municipio.
- Involucrar al sector productivo en la iniciativa.
- Elaborar, actualizar y desarrollar programas de Formación y Educación Ecológica y Ambiental, acorde con las condiciones socioculturales, políticas, económicas y ambientales de las comunidades.
- Controlar el territorio objeto de atención ecológica.
- Involucrar a la sociedad civil en convenios de conservación a través de reservas de la sociedad civil y convenios de conservación.
- Compra de terrenos correspondientes a la Reserva Natural Ecológica Protectora del Cerro San José.
- Promover campañas de sensibilización ambiental en la comunidad.
- Incentivar convenios de conservación.
- Separar y proteger áreas con fines de manejo de erosión, revegetalización y protección de fuentes de agua.
- Revegetalizar y sembrar áreas en barreras vivas con el fin de enriquecer las márgenes de fuentes de agua y las áreas erosionadas.
- Implementar estrategias de reforestación.
- Reducción en la utilización de agroquímicos.

11.2. Indicadores de Gestión.

- Auditorías Ambientales realizadas.
- Acciones correctivas y preventivas realizadas.
- Programas de capacitación realizados.
- Inversiones en la protección del medio ambiente.
- Número de convenios voluntarios de producción limpia.
- Número de Empresas con sistemas de gestión y responsabilidad integral.
- Cobertura del servicio / necesidad del servicio.
- Personal capacitado / Personal a capacitar.
- El número de hectáreas adquiridas por la administración municipal y que sean destinadas a la protección y conservación de la Biodiversidad.
- Número de hectáreas protegidas.
- El avance de este proyecto se medirá con la reducción en el número de aplicaciones de los distintos productos que utilizan los campesinos de la región.

12. Política Telecomunicaciones Y Energía. El municipio de Santa Rosa de Osos, fortalecerá el sector de Telecomunicaciones y Energía, contribuyendo al aumento de la productividad, la

competitividad y al mejoramiento de la calidad de vida mediante la asequibilidad de los pobladores al servicio de luz y teléfono.

12.1. Indicador de Gestión.

Cobertura del servicio / necesidad del servicio.

12.2. Estrategias.

- Lograr la cobertura municipal del servicio de telecomunicaciones y energía.
- Fortalecer el marco regulatorio e institucional existente.
- Consolidar la liberación del mercado de las telecomunicaciones.
- Fomentar la participación de nuevos agentes en la prestación de los servicios de telecomunicaciones y energía.
- Propiciar el desarrollo de la Infraestructura colombiana de la Información.

ARTICULO 7. VIGENCIA. El Plan Básico de Ordenamiento Territorial hace parte del proceso de planificación y ordenamiento del territorio municipal y su formulación se plantea hacia el corto, mediano y largo plazo, con los ajustes que en el futuro estrictamente se requieran para cada uno de los tres próximos períodos de gobierno municipal. (corto, mediano y largo plazo).

CAPÍTULO SEGUNDO

SISTEMAS ESTRUCTURANTES DEL TERRITORIO

TITULO I

PROSPECTIVA TERRITORIAL MUNICIPAL

ARTICULO 8 IMAGEN OBJETIVO. De acuerdo a los escenarios probable, deseable, posible y a las ventajas comparativas se adopta como Imagen Objetivo del municipio la siguiente:

"En el año 2009 el Municipio de Santa Rosa de Osos se consolidará como centro de desarrollo integral, armónico, sostenible y equilibrado del Altiplano; promotor en la prestación de servicios administrativos, culturales y educativos, acorde con las necesidades del municipio y la región.

El Municipio contará con unas condiciones ambientales que permitan un desarrollo agroindustrial que garantice una mejor calidad de vida y donde se generen espacios para la reflexión, cultura, recreación, educación, participación y cuidado del patrimonio arquitectónico y cultural, a través de una administración municipal, moderna, eficiente y competitiva".

ARTICULO 9. ESCENARIOS ESTRATÉGICOS. Se contemplan los siguientes escenarios estratégicos para el suelo urbano y rural:

1. Escenarios Estratégicos del Territorio Rural:

- Area de protección de los Recursos Florísticos y Faunísticos (Aprf)

Reserva natural Ecológica Protectora del Cerro San José; Reserva natural Ecológica Protectora Alto San Isidro; Reserva natural Ecológica Protectora La Sierra.

- Areas de protección de fuentes de Abastecimiento de Agua (Apfa)

Quebrada Cimitarra -Río Mina Vieja; Quebrada San Pablo; Quebrada El Cedro - San Isidro; Quebrada San Juan; Quebrada Aragón; Quebrada Puente Largo; Quebrada Belén - San Pablo; Quebrada Las Cruces- Quebrada Sara; Quebrada San José; Quebrada Aguas Lindas; Quebrada San Pablo; Quebrada Orobajo; Quebrada La Palenque (Nace en Santa Rosa de Osos y abastece el acueducto de Riogrande en Donmatías); Relictos de bosque de roble en Aragón.

- Areas para la recuperación, Protección y Producción (Arpp)

En varios sectores de todas las veredas.

- Áreas Para La Producción Agropecuaria, Forestal Y Minera

Zona de Vertiente: San Isidro, San Pablo y sus veredas Montañitas, El Sauce, El Barro, San Antonio, El Caney, Dos Quebradas, El Ahitón, La Lomita (Zpd)

- Áreas Para La Producción Diversificada (Apd).

Cordón Lechero San José de la Montaña - Labores - Aragón; Todo el territorio rural del municipio

- Áreas De Potencial Turístico(Apt).

El Caney - Isla Tahití, Embalse Río Grande, Cascada de Orobajo, Cascada de la chorrera y Anillo vial del Norte.

- Area para la Producción Forestal.

Zona del Embalse; Huertos tutores de las veredas; San José, Malambo, El Roble, Quebrada del Medio, El Guayabo, La Planta (Zprpd), Bosques plantados.

2. Escenarios Estratégicos del Territorio Urbano

El Salto del Ángel; Lácteos del Camino.

- Núcleo de vivienda de interés social:

Area comprendida entre los barrios El Portal y el Minuto de Dios; Circunvalar: Parcelación para uso industrial; Cabecera Municipal: Instituciones Educativas, Administrativas, Financieras y de Salud.

- Zona de Protección Histórico Cultural (Zpthe)

Se declaran como monumento histórico y patrimonio cultural los siguientes bienes inmuebles: Edificio Pedro Justo Berrío (Palacio Municipal, situado en el Parque Principal). No 30 - 08; Escuela Porfirio Barba Jacob Carrera 29 No 26 - 95; Museo Porfirio Barba Jacob. Carrera 29 No 26 - 69; Capilla de la Humildad Carrera 28 No 28 - 70; Capilla de San Francisco. No 28ª - 25; Casa donde nació el escultor Marco Tobón Mejía Calle 30 No 28 - 54; Capilla de la sagrada Familia o Capilla del Orfanato Carrera 28 No 26ª - 14; Casa donde nació el Cardenal Aníbal Muñoz Duque Carrera 28 No 25 - 18; Casa donde nació el Monseñor Gerardo Martínez Madrigal Carrera 31 No 31- 71; Casa donde nació el Monseñor Angel María Ocampo Berrío Carrera 25 No 27 - 126; Casa donde vivió el Doctor Pedro Justo Berrío. Carrera 30 No 29 - 46; Casa donde nació el Dr. Francisco Rodríguez Moya Carrera 98 No 26ª - 66; Casa Museo Monseñor Angel Builes Calle 50 No 31-36; Casa Consistorial. Carrera 30 No 31 - 82; Normal Pedro Justo Berrío. Carrera 30 No 31 - 36; Palacio Episcopal. Calle 29 No 30 - 02; Monasterio hermanas Clarizas Calle 25 No 21 - 225.

TITULO II

NORMAS PARA LA CLASIFICACIÓN DEL SUELO

ARTICULO 10. CLASIFICACIÓN DEL SUELO. El territorio municipal, según su uso se clasifica en términos suelo urbano, suelo de protección y suelo rural.

ARTICULO 11. SUELO URBANO. Está constituido por las áreas del territorio municipal destinadas a usos urbanos por el plan básico de ordenamiento territorial. Los usos urbanos son aquellos que corresponden a la vida en comunidad, con alta densidad e intensa interacción y que responden a funciones caracterizadas por actividades productivas, generalmente diversificadas, y actividades sociales de naturaleza predominantemente colectiva. Que cuenten con infraestructura vial, redes primarias de energía, acueducto y alcantarillado, servicios sociales, servicios complementarios y espacio público. Posibilitando su urbanización y edificación, según sea el caso. Se delimita el área urbana como la porción de territorio comprendida dentro del perímetro urbano y que esta cubierta por la cota establecida de servicios públicos, incluyendo dentro de esta clasificación del territorio aquellas zonas consolidadas y en proceso de consolidación. Comprende la cabecera del municipio y la cabecera de los corregimientos.

PARÁGRAFO 1: El Suelo Urbano, está compuesto por: la Cabecera Municipal, veinte Barrios y cuatro Sectores, su delimitación esta dada en el plano de Barrios.

Barrios que lo conforman son: La Granja; Arenales; Maximiliano Crespo; Villa Nueva; Variante (Santa Rosa - Entreríos); Barrio Colombia; Pedro Justo Berrío; San Francisco; San Javier del Portal; Centro, Báscula; Guanteros; Sagrado Corazón de Jesús; Troncal del

Occidente; Gimaní – tuberías; La Quinta; Porfirio Barba Jacob; Joaquín Guillermo González; Banqueos y San Antonio.

PARÁGRAFO 2. Zona de desarrollo urbanístico. Se declara como tal a la porción de territorio que presenta características especiales que la hacen factible de incorporar al perímetro urbano mediante aprobación de proyectos urbanísticos. Su delimitación de la zona de desarrollo urbanístico se encuentra en el plano de uso potencial del suelo.

Dichas zona son:

1. Sector de la Granja donde se propicia un desarrollo lineal a lo largo de la vía; Las áreas comprendidas entre el barrio San Antonio y el Cementerio viejo; El sector de Gimaní Tuberías parte alta y parte baja; La zona adyacente a Lácteos del Camino: zona posible a destinar para un uso industrial; Zona baja comprendida entre la Basílica y el barrio El Portal, zona a destinar para un parque ecológico; Sagrado Corazón de Jesús: sector comprendido entre la troncal y la Universidad Católica: Zona posiblemente a destinar para el uso institucional; Vía a Entreríos a conformarse como un bulevar comercial (zona contigua al mirador de la represa) y para parcelaciones.

2. De manera detallada en el Mapa de Uso Potencial del Suelo Urbano se tienen los siguientes sitios correspondientes a zonas de desarrollo urbanístico, con su respectiva numeración en el Mapa antes mencionado:

- Ubicado en el barrio de San Antonio entre las calles 27 A y 26 con las carreras 40 y 39.
- Ubicado en el barrio Banqueos a ambos lados de la calle 26 y entre las carreras 39 y 38 hasta la calle 31.
- Ubicado en el barrio Joaquín Guillermo González entre las calles 29 y 27 con las carreras 36 y 35.
- Ubicado en el barrio Joaquín Guillermo González entre las calles 27 A y 29.
- Ubicado en el barrio Joaquín Guillermo González entre las calles 27 A y 27 con las carreras 35 y la Urbanización Villa Cruz.
- Ubicado en el barrio Joaquín Guillermo González entre las calles 29 y 28 con las carreras 33 y 34.
- Ubicado en el barrio Porfirio Barba Jacob entre calles 30 y 28 A con las carreras 31 y 33.
- Ubicado en el barrio Porfirio Barba Jacob entre calles 28 A y 28 con las carreras 33 y 31.
- Ubicado en el barrio Porfirio Barba Jacob entre calles 28 y 27 entre las carreras 31 y 33.
- Ubicado en el barrio Porfirio Barba Jacob.
- La Urbanización Quintas del Camellón ubicada en el barrio Joaquín Guillermo González.
- Ubicado en el barrio Porfirio Barba Jacob.
- Ubicado en el barrio Porfirio Barba Jacob.
- Ubicado en el barrio Porfirio Barba Jacob.
- Ubicado en el barrio Porfirio Barba Jacob.
- Ubicado en el barrio Colombia, en la Urbanización Portón de la Capilla.
- Ubicado en la Urbanización Miguel Angel Builes.
- Ubicado en el barrio El Portal en la carrera 34.

- Ubicado en el barrio El Portal en la carrera 34.
- Ubicado en el barrio El Portal en la carrera 34.
- Ubicado en el barrio El Portal en la carrera 34.
- Ubicado en el barrio La Granja en la carrera 27
- Ubicado en el barrio La Báscula con la carrera 28.
- Ubicado en el barrio La Báscula con la carrera 28.
- Ubicada en el barrio Sagrado Corazón de Jesús en la calle 34 B.
- Ubicada en el barrio Sagrado Corazón de Jesús en la calle 34 B.
- Ubicada en el barrio Sagrado Corazón de Jesús en la calle 34 B.
- Ubicado en el barrio Guanteros entre las carreras 28 y calle 34.

3 Zona de desarrollo destinada a Viviendas de Interés Social:

Villa Cruz en el barrio Porfirio Barba Jacob en la carrera 33; Urbanización San Javier del Portal en el barrio El Portal; Urbanización San Carlos en el barrio Tuberías; Ubicado en el barrio San Francisco contiguo a la Urbanización Joaquín García Ordoñez en la carrera 29.

4 Zona de Desarrollo Industrial:

Ubicada en todo el corredor de la Variante Santa Rosa de Osos – Entreríos en la calle 19 entre las carreras 27 y 19.

Ubicada en el barrio Sagrado Corazón de Jesús en la calle 34 B.

Ver Mapa de Uso Potencial del Suelo Urbano

ARTICULO 12. SUELO RURAL. Lo constituye los terrenos no aptos para el uso urbano, por razones de oportunidad o por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales, de explotación de recursos naturales, actividades análogas y/o de preservación o protección de recursos naturales.

El Municipio de Santa Rosa de Osos esta conformado por 65 veredas, 27 parajes y 4 Corregimientos, como lo delimita el plano rural veredal

1. **Veredas de la Cabecera Municipal.** Comprendido por las veredas Malambo, El Vergel, El Hato, Quitasol, Playa Larga, Santa Barbara, La Mina, El Roble, Santa Ana, La Planta, Cucurucho, Mina Vieja, El Sabanazo, Oro Bajo Santa Inés, Oro Bajo Río Grande, La Muñoz, Vallecitos, El Chaquiro, Quebrada del Medio, Río Negrito - San Ramón, Caruquia, La Francesa, Guanacas, Guanaquitas, Palestina, El Guayabo, El Chagualo, Yarumalito, Santa Gertrudis, San Felipe, San José de la Ahumada.

2. Veredas por corregimiento.

2.1 **Hoyorrico** : Comprendido por las veredas Las Animas, La Cabaña, San Francisco, La Cejita, Río Grande, Pontezuela, Verbenal y Los Salados.

2.2 **San Isidro**: Comprendido por las veredas Montañita; Mortiñal, El Sauce, San Isidro parte Baja, Aguaditas y Santa Ana.

2.3 **San Pablo**: Comprendido por las veredas El Barro, San Antonio, Dos Quebradas, El Caney, La Lomita, El Ahitón, La Pava – Salamina, Chilimaco, Barrancas, El Llano, El Congo y Montefrío.

2.4 **Aragón**: Comprendido por las veredas El Quince, La Ruiz, El Chamizo, El Topacio, El Botón, San Bernardo, Quebradona y La Samaria.

ARTÍCULO 13. SUELO DE PROTECCIÓN. Se determinan las siguientes área como Suelo de Protección:

1. En el área urbana:

- Ubicado en el barrio Banqueros entre las carreras 36 y 35 con calles 29 y 31.
- Ubicado en el barrio Arenales entre las carreras 27, 29, 28 B con calles 25, 26 y 28.
- Ubicado en el barrio Villanueva entre las carreras 26, 28, 26 A y 27 con calles 25, 26 y 28.

Destinadas para espacio público.

1.1 Patrimonio Arquitectónico y Cultural

Se declaran como monumento histórico y patrimonio cultural los siguientes bienes inmuebles:

Edificio Pedro Justo Berrío (Palacio Municipal, situado en el Parque Principal) No 30 – 08, Escuela Porfirio Barba Jacob Carrera 29 No 26 – 95, Museo Porfirio Barba Jacob Carrera 29 No 26 – 69, Capilla de la Humildad Carrera 28 No 28 – 70, Capilla de San Francisco No 28ª - 25, Casa donde nació el escultor Marco Tobón Mejía Calle 30 No 28 – 54, Capilla de la Sagrada Familia o Capilla del Orfanato Carrera 28 No 26ª - 14, Casa donde nació el Cardenal Aníbal Muñoz Duque Carrera 28 No 25 – 18, Casa donde nació el Monseñor Gerardo Martínez Madrigal Carrera 31 No 31- 71, Casa donde nació el Monseñor Angel María Ocampo Berrío Carrera 25 No 27 – 126, Casa donde vivió el Doctor Pedro Justo Berrío Carrera 30 No 29 – 46, Casa donde nació el Docto. Francisco Rodríguez Moya Carrera 98 No 26ª - 66, Casa Museo Monseñor Angel Builes Calle 50 No 31-36, Casa Consistorial Carrera 30 No 31 – 82, Escuela Superior Normal Pedro Justo Berrío Carrera 30 No 31 – 36, Palacio Episcopal. Calle 29 No 30 – 02, Monasterio hermanas Clarizas Calle 25 No 21 – 225.

1.2. Zonas de Alto Riesgo Por Movimientos en Masa

- Cabecera Municipal:

Cuatro lotes en zona de riesgo en Barrio Blanco de los cuales uno ha sido tratado con pilotes y medidas sismorresistentes, por lo cual se podría considerar su riesgo como intermedio, los otros tres lotes se catalogan como de alto riesgo. Contiguo a los lotes antes mencionados también se localizan dos viviendas en alto riesgo, sitio en el cual se han presentado dos deslizamientos. Una vivienda sobre la calle Los Chorros.

En un amplio sector al frente de la Basílica se presenta alta inestabilidad. Allí se localizan cuatro casas en alto riesgo al frente de ésta y sobre la margen opuesta de la vía a Crespo hay otras 4 viviendas en alto riesgo y 10 viviendas en riesgo intermedio.

En el sector de Gimaní - Tuberías hay 4 viviendas en alto riesgo principalmente debido a la alta pendiente que presenta el terreno y 5 viviendas en riesgo intermedio.

En la vía que conduce a Lácteos del Camino se localiza una vivienda en alto riesgo y otra casa contigua en riesgo intermedio.

La Administración Municipal es consciente de la necesidad de reubicar algunas de estas viviendas, pero se presentan problemas en la consecución del lote.

2. En el área rural:

- Zonas de Retiro de las quebradas. Comprende las Llanuras de Inundación y se establece un retiro mínimo de 30 m a partir de la cota máxima de inundación.
- Reserva Ecológica Protectora Cerro de San José; Reserva Ecológica Protectora Alto San Isidro; Reserva Ecológica Protectora La Sierra.

CAPITULO TERCERO

USOS DEL SUELO EN EL TERRITORIO

TITULO I

USOS DEL SUELO URBANO

ARTICULO 14. DELIMITACIÓN DEL PERÍMETRO URBANO. El perímetro urbano actual no cubre los barrios San Antonio, Sagrado Corazón, El alto de la Mina y la Universidad Católica del Norte, sectores insertos en la malla urbana. Por esto se propone modificar el perímetro urbano para incluir las zonas antes descritas y las áreas de desarrollo urbanístico. El nuevo perímetro urbano es el comprendido por los siguientes linderos:

PARTIENDO DEL MOJÓN NÚMERO 1: Ubicado a 203 m desde la intersección entre la troncal del occidente o cra 26 con la cra 28 en dirección noroccidental hasta encontrar el mojón 1 luego cambia a dirección suroccidental bordeados por los predios 14, 15 y 17 hasta encontrar el mojón 2.

- 14 Carmen Alicia Yepes
- 15 Familia Arroyave Preciado
- 17 Manuel Tobón Pérez

PARTIENDO DEL MOJÓN NÚMERO 2: Situado en la intersección del predio 12 y 31 luego siguiendo la dirección suroccidental bordeado en el costado oriental con los predios 31 y 32 y por el costado occidental con el predio 1 y 12 hasta el mojón 3.

- 1 Abelardo Arias Alvarez
- 12 Juan B. Picazos
- 31 Javier Builes
- 32 Luz Elena Medina Serna

PARTIENDO DEL MOJÓN NÚMERO 3: Situado en el predio 31 en la margen derecha del cauce siguiendo en dirección suroccidental bordeado por el costado occidental con los predios 32 y 1 y por el costado oriental con el predio 25 hasta el mojón 4.

- 1 Abelardo Arias Alvarez
- 32 Luz Elena Medina Serna
- 25 Arcángel Medina.

PARTIENDO DEL MOJÓN NÚMERO 4: Situado en el margen izquierdo de la vía que va hasta Cucurucho en el predio 88 siguiendo en dirección sur, bordeado así por el costado oriental con los predios 88, 125 y 99 y por el costado occidental con los perímetros 84, 86 y 85 este último hasta llegar al mojón número 5

- 88 María Orfidia Mesa Aguirre
- 125 Gonzalo de J. Ramírez M.

- 99 Piedad Elena Medina Palacio
- 84 Luis Eduardo Ruiz Mesa
- 86 Guillermo Palacio Lopera
- 85 Fabio Hindelfonso Pérez Arango

PARTIENDO DEL MOJÓN NÚMERO 5: Situado en el predio 85 en el costado derecho del cauce siguiendo en dirección sur y por este mismo cauce bordeado en el costado oriental con los predios 99, 106 y 127 y por el costado occidental por los predios 84 y atravesando el 83 hasta llegar al mojón número 6.

- 83 Luis Fernando Ossa Suárez
- 84 César Ovidio Mesa Gil
- 99 Piedad Elena Medina Palacio
- 106 Aníbal de J. Balbín Mira
- 127 José de J. Gómez Loaiza
- 85 Fabio Hindelfonso Pérez Arango

PARTIENDO DEL MOJÓN NÚMERO 6: Ubicado en la intersección de los predios 129, 81, 83 y 202 siguiendo en dirección sur oriental por el cauce que demarcan los linderos por el costado oriental con el predio 202 y por el costado occidental con el predio 129 hasta encontrar el mojón 7.

- 81 Familia Pérez Rúa
- 83 Luis Fernando Ossa Suárez
- 129 Jesús Anibal Hincapié
- 202 Jaime de J. Pérez Serna

PARTIENDO DEL MOJÓN NÚMERO 7: Situado en la vía privada del predio 129 y 65 en el costado derecho a salir a la variante Entrerríos siguiendo en dirección oriental bordeado por el sur con el predio 65 y por el Norte con el predio 202 hasta encontrar el mojón 8

65 Isabelina Gil Echeverry
 129 Jesús Aníbal Hincapié
 Jaime de J. Pérez Serna.

PARTIENDO DEL MOJÓN NÚMERO 8: Situado en el costado izquierdo del predio 65 lindando con la vía privada de los predios 129 y 65. Siguiendo en la dirección oriental bordeado con los predios 65, 66 y 69 y este último con la intersección del Eje de la vía de la variante de Entreríos desplazándose con dirección sur hasta el cruce de la Cra 27 con la Calle 15 cubriendo una franja de 100 m a cada lado de la vía abordando los predios 129,65,132,49,51;48,46 y 41 y otros, devolviéndonos hasta la intersección del predio 69 con el eje de la vía en la dirección norte por el respectivo eje hasta donde se intercepta la Calle 19 con la Cra 27 (Variante troncal occidental con variante Santa Rosa de Osos - Entreríos) llegando al Mojón Número 9.

41 Jorge Mario Córdoba García
 46 Reinaldo de J. Ramírez Orrego
 48 María Deyanira Vergara de Pineda
 51 Flia. Cuartas Vallejo
 49 Luis Alberto Jaramillo Mazo
 65 Isabelina Gil Echeverry
 129 Jesús Aníbal Hincapié
 132 Jairo de J. Medina Restrepo
 117 Margarita María Rúa Gil
 50 Jorge Caray Tobón
 55 María Lucía Castro Rojo
 56 Gnelia Correa Arboleda
 57 Ofelia Correa Arboleda
 58 Ricardo Alberto Ríos Ríos
 59 María Luz Hernández Echavarría
 60 José Joaquín Echeverry Arango
 62 Mercedes Rosa Gil Velázquez

- 64 María Gilma Tabares de
- 68 Mercedes Rúa Briam
- 70 Ana Gabriela Rúa Lopera
- 28 Juan Dairo Restrepo Gómez

PARTIENDO DEL MOJÓN NÚMERO 9: Situado en la Intersección de la Calle 19 con la Cra 27 (Variante Entrerríos - Santa Rosa) siguiendo en dirección suroriental por el eje de la variante a salir a la cra 25 cubriendo una faja de 200mts al costado derecho del eje de la vía, cubriendo en este costado los predios 28 y 126.

- 28 Juan Darío Restrepo
- 126 Jesús Aurelio Alvarez Preciado

PARTIENDO DEL MOJÓN 10: Situado al costado Izquierdo de la variante Santa Rosa - Entrerríos en el predio 84 del Seminario Santo Tomás de Aquino, siguiendo en dirección sur oriental atravesando la vía quedando en predios del seminario, cubriendo desde este eje de la vía una faja de 200mts al costado derecho hasta llegar al Mojón Nro 11.

PARTIENDO DEL MOJÓN 11: Situado en el costado derecho de la variante Santa Rosa - Entrerríos en el predio 84, siguiendo en dirección nororiental por el eje de la vía cubriendo una faja de 2.00 m al costado derecho de esta abarcando los predios 84,27,72,79,77,01,02,04,111,112 y 113 hasta llegar a la intersección de la Cra 20 con la Calle 25, llegando al mojón No 12.

- 84 Seminario Santo Tomas de Aquino
- 27 Jaime Alberto Agudelo Guzmán
- 72 Gildardo Gómez
- 79 Luis Guillermo Vélez Vélez
- 77 Hernando Alonso Vásquez Yepes
- 01 Jorge Enrique Correa Osorio
- 02 Luis Guillermo Vélez Vélez

PARTIENDO DEL MOJÓN 12: Ubicado en la Intersección de la cra 20 con la calle 18 (la variante Santa Rosa - Entrerriós) siguiendo en dirección sur-oriental cubriendo una faja de 200 m al costado derecho de la vía abarcando los predios 04,84,111,112 y 113, hasta llegar al mojón No 14.

04 Nubia del Carmen Vásquez Rúa
 84 Seminario Santo Tomas de Aquino
 111 Santiago Restrepo Patiño
 112 Teresita del Niño Jesús Zapata de Alvarez
 113 Pedro Antonio Zapata

PARTIENDO DEL MOJÓN 13: Ubicado en el costado derecho de la variante Santa Rosa - Entrerriós en el predio, 113 cubriendo una faja de 200 m en este mismo costado en dirección nororiental abarca los predios 1,113,112,111 y 167 este último llegando al mojón 14.

1 Jorge Enrique Correa Osorio
 113 Pedro Antonio Zapata
 112 Teresita del Niño de Jesús Zapata de Alvarez
 111 Santiago Restrepo Patiño
 167 Oscar Evelio Mesa Villa

PARTIENDO DEL MOJÓN 14: Situado en la intersección de la variante (Santa Rosa - Entrerriós) y la troncal del occidente en el costado derecho de esta en el predio 167 siguiendo en dirección norte abarcando los predios 167,228 y 169 en este mismo costado con una faja de 200mts hasta llegar al mojón 14.

167 Oscar Evelio Mesa Villa
 228 Familia Torres Espinosa
 169 Ana Feliza Restrepo Yepes

PARTIENDO DEL MOJÓN 15: Situado en el costado derecho de la troncal del occidente en el predio 169 siguiendo en dirección norte por este mismo costado incluyendo los predios 169 y 170 con una faja de 200mts al mismo costado hasta encontrar el Mojón 16

169 Ana Feliza Restrepo Yepes

170 Leocadio Arboleda Restrepo

PARTIENDO DEL MOJÓN 16: Situado en el costado Izquierdo de la troncal del occidente en el predio 08, siguiendo en dirección noroccidental abarcando los predios 170,27,30,111,31 y 115, con una franja de 200 m desde el eje de la vía hacia el costado derecho de esta, hasta encontrar el mojón 17.

170 Leocadio Arboleda Restrepo

27 Orlando Jaramillo Arboleda

30 Jorge Arcadio Mejía Vanegas

111 Rosa Eva Lopera Correa

31 Guillermo Betancur Uribe

115 José Agudelo Balbín y otros.

PARTIENDO DEL MOJÓN 17: Situado en el costado izquierdo de la troncal occidental en el predio de asociación de gases de Antioquia, siguiendo en dirección noroccidental abarcando los predios 116, 84, hasta la intersección de la Troncal del occidente o cra 26 con la calle 34B girando en sentido noroccidental hasta llegar al mojón 18.

116 Familia Viana Preciado

84 Margarita Preciado de Viana

PARTIENDO DEL MOJÓN 18: Ubicado en el costado izquierdo de la calle 34B donde se encuentra una Imagen siguiendo en dirección nororiental por el eje de la vía proyectan una faja de 250mts a cada lado abarcando los predios 84, 83, 82, 81, 86, 59, 58, 57, 56, 1,

15,113,49,50,51,103,54,105,55,60,61,62,66,67,68,69,70,71,72,73,104,74,75,77,78,76,85,104 y otros.

- 84 Margarita Preciado Viana
- 86 Manuel Tobón Pérez
- 59 Rosa Angélica Molina Gómez
- 58 Estella del Socorro Arboleda Mira
- 57 María Mercedes Molina y otros
- 56 Jorge Antonio Molina Echavarría
- 1-15 Sociedad Ganadera los Balcones
- 113 Diócesis de Santa Rosa de Osos
- 49 Luz Elena Lennis Monsalve
- 50 Juan Bautista Ríos Londoño
- 51 Pablo Osorio
- 103 Orlando Jaramillo Arboleda
- 54 Seraida del Socorro López Vargas
- 60 Burdez Mazo Arboleda
- 105 César Augusto Cardona Henao
- 55 María Elvia Aguirre y otros
- 66 José Ventura Molina Gómez
- 61 Margarita Yepes de Preciado
- 62 Deyanira Lopera Molina
- 63 Municipio de Santa Rosa de Osos
- 66 José Ventura Molina Gómez
- 67 Municipio de Santa Rosa de Osos (Escuela)
- 68 Clementina Galeano de Arboleda
- 69 Ovidio de Jesús Vasco
- 70 María Fabiola Galeano Giraldo
- 71 Olga Lucia Londoño de Mazo
- 72 Dolly Mira Molina
- 73 Blanca Elena Mira Amaya

- 104 Feliz Enrique Monsalve Alvarez
- 74 Jesús Emilio Jaramillo Medina
- 75 María Elduvina Rodríguez
- 77 Vicente Hernández Torres
- 78 Carmen Emilia Torres de Hernández
- 76 Adelfa Luz Vasco Aborda
- 85 Luz Elena Taborda de Cordova
- 104 Felix Enrique Monsalve Álvarez
- 83 Joaquín Jiménez Rodríguez
- 82 Rud Beatriz Mesa Aldana
- 81 William de Jesús Ríos Londoño
- 80 Ana Tulia Medina Alvarez

PARTIENDO DEL MOJÓN 19: Ubicado en el costado derecho en los predios 1-15 de la Sociedad Ganadera los Balcones en dirección oriental siguiendo en esta dirección abarcando los predios 1-15,50,49 y 113, hasta llegar al mojón 20.

- 1-15 Sociedad Ganadera los Balcones
- 50 Juan Bautista Ríos Londoño
- 49 Luz Elena Lennis Monsalve
- 113 Diócesis de Santa Rosa de Osos

PARTIENDO DEL MOJÓN 20: Ubicado en el costado izquierdo del predio 117, siguiendo en dirección suroriental abarcando los predios 119, 47,46,48,45,117,46,43,40,112,107,114 y 1-15, hasta llegar a la Universidad Católica del Norte.

- 119 Luz Elena Lennis de Monsalve
- 47 Miguel Lopera Arroyave
- 46 Fabio Alfonso Lopera Herrera
- 48 Luz Elena Lennis de Monsalve
- 45 Diócesis de Santa Rosa de Osos

117 Gabriel Darío Monsalve Lennis

43 Alba Nelly Monsalve Lennis

40 Javier Hernando Marín Vásquez

112 Diócesis de Santa Rosa de Osos

107 Ana Patricia Marín Vásquez

114 Diócesis de Santa Rosa de Osos

1-15 Sociedad Ganadera los Balcones

Su delimitación se encuentra en el Plano de Clasificación de Usos del Suelo No 6.3.8.

Delimitación del perímetro urbano de los Corregimientos. Las Cabeceras de los Corregimientos deben de tener el mismo tratamiento que la Cabecera Municipal, por lo tanto, se determinan para cada una de las Cabeceras de los Corregimientos los siguientes perímetros urbanos. (Ver mapas con los correspondientes perímetros urbanos).

San Isidro.

Mojón No	Coordenada X	Coordenada Y
1	860328.7	1217985
2	860293.8	1217947.1
3	860312.6	1217911.4
4	860394.2	1217855.3
5	860486.8	1217762.6
6	860644.1	1217664.0
7	860693.4	1217580.7
8	860734.2	1217533.9
9	860770.7	1217549.3
10	860811.6	1217622.3
11	860674.7	1217731.1
12	860490.2	1217839.9

Aragón

Mojón No	Coordenada X	Coordenada Y
1	836185.9	1242062.4
2	835999.6	1242046.9
3	835961.4	1242136.7
4	835759.6	1242161.8
5	835699.2	1242085.2
6	835744.8	1242015.3
7	835751.5	1241945.3
8	835805.9	1241942.3
9	835845.0	1241805.4
10	835978.3	1241809.8
11	836205	1241798.8
12	836201.5	1242021.9

San Pablo

Mojón No	Coordenada X	Coordenada Y
1	870561.8	1222265.4
2	870492.7	1222166.9
3	870363.5	1222166.3
4	870259.5	1222197
5	870363.5	1222094.4
6	870484.3	1222088.8

7	870525.5	1222059.5
8	870640.0	1222051.1
9	870715	1222000.0
10	870757.3	1222053.9
11	870672.1	1222102.1
12	870714.0	1222171.2

Hoyorrico

Mojón No	Coordenada X	Coordenada Y
1	851616.26	2526.9
2	851599.14	2522.4
3	851501.08	2518.5
4	851455.21	2516.6
5	851236.56	2502.4
6	851028.89	2493.7
7	850856.65	2487.2
8	850716.16	2477.3
9	850712.78	2425.4
10	850709.12	2318.6
11	850706.14	2275.12
12	850703.17	2176.19

ARTICULO 15. USOS EN EL TERRITORIO URBANO. Se entiende por uso del suelo, la implantación en el territorio Municipal de actividades de producción, consumo, gestión e intercambio, bajo parámetros de compatibilidad, de bienestar colectivo y desarrollo sostenible de los recursos naturales.

ARTÍCULO 16. DE ACUERDO CON LA DESTINACIÓN: Uso Residencial, uso comercial, uso de servicios, uso Industrial, uso agropecuario, uso recreativo, uso reserva ecológica.

- USO RESIDENCIAL

Es la actividad correspondiente al desarrollo y regulación de las actividades urbanísticas, destinadas a satisfacer las necesidades de vivienda de la comunidad u sus exigencias complementarias. La reglamentación comprende, según su ubicación de y su tipología, las viviendas: unifamiliares, bifamiliares y multifamiliares, parcelaciones y las viviendas de interés social en los términos de la Ley.

- USO COMERCIAL (C).

Comprende el desarrollo de actividades urbanas y rurales orientadas a la compra, venta o intercambio de mercancías con fines de lucro económico y hacia actividades complementarias de la actividad mercantil. La reglamentación del uso comercial del Municipio, comprende las siguientes tipologías:

C1 MINORISTAS BÁSICOS (COTIDIANO):

Esta tipología, la integran actividades tales como: Expendio de víveres, verduras, frutas, graneros, carnicerías, pescaderías, salsamentarias, cigarrerías, panaderías, misceláneas, almacén de confecciones, artículos de limpieza y aseo, farmacias. Se admiten combinaciones de varias actividades, siempre que no sean incompatibles y se cumplan las reglamentaciones específicas, con 50 metros cuadrados de área mínima.

C2 MINORISTA MEDIO Suntuario:

Esta tipología la integran actividades tales como: Almacenes de telas, vestidos, lencería, zapatos, carteras, cosméticos, alfombras, cortinas, muebles, electrodomésticos y sus repuestos, discos, floristerías y plantas ornamentales, materas, párajos y peces, estancos y estanquillos, papelería, librería, regalos, juguetes, artículos cinematográficos, ortopédicos, equipos de agrimensura, oficina, químicos y sus reactivos, antigüedades, cerámica sanitaria, vidrios, biseles, espejos, placas, artículos religiosos, deportivos, en metales y plásticos, musicales, pinturas, resinas, gomas, cacharrerías, mercados medianos, ferretería menor, joyerías y relojerías o similares a éstas, papelerías y artículos eléctricos. Se admiten combinaciones de actividades que no sean incompatibles en áreas de 51 a 400m cuadrados.

C3 INDUSTRIAL LIVIANO Y PESADO:

Integran esta tipología, actividades de carácter tanto minorista como mayorista con almacenamiento anexo:

Agencias de repuestos y accesorios para automotores, maquinaria agrícola, industrial, de adecuación y especializada; ferretería, materiales de construcción y tuberías, andamios y

estructuras metálicas o de madera: cerraduras, ventanas, rejas, mallas, casas prefabricadas, vehículos para navegación, pieles curtidas, monturas, triciclos, bicicletas, insecticidas, abonos, crudos y artículos veterinarios, implementos agrícolas, grasas, solventes, combustibles y asfaltos, motores, bombas, válvulas, tableros de control, calderas, digestores, hornos de material combustible y refractario, papeles y cartones en resmas, rollos de bobinas o similares a éstas.

Se admiten combinaciones de actividades compatibles con limitación en la reglamentación para el área de almacenamiento.

C4. RECUPERACIÓN DE MATERIALES:

Integran ésta, actividades destinadas a la compra - venta de chatarra menor, papeles, cartones, plásticos latón vidrio, madera, textiles.

Requiere área interna para cargue y descargue.

C5. SALA DE EXHIBICIÓN DE MAQUINARIA Y ARTÍCULOS AL POR MAYOR:

La integran actividades como compra - venta de los siguientes artículos: Vehículos automotores, maquinaria de construcción agrícola e industrial, motores, plantas eléctricas.

Negociación de artículos al por mayor, mediante exhibición. No tiene almacenamiento ni expendio directo.

C6. CENTROS DE ACOPIO A PLAZAS DE MERCADOS

Almacenamiento y expendio al por mayor de víveres. Requieren área para parqueo de visitantes y para cargue y descargue en extensión igual o mayor al área construida.

C7 SUPERMERCADOS Y COMERCIALES

Conjunto de locales concentrados, dedicados a la venta de artículos diversos tipos y a la prestación de servicios.

El pasaje que comunica dos o más vías, no requiere área de parqueo.

El centro comercial requiere parqueo para visitantes y para cargue y descargue.

Se clasifica dentro de usos "restringidos"

C9. MAYORISTA MEDIO - Suntuario:

Actividades relacionadas con la tipología C.2. al por mayor. Requiere de almacenamiento anexo.

C10. ALTO RIESGO COLECTIVO:

Expendio al por mayor al detal de pólvora, explosivos, municiones o similares y al por mayor de combustible sólido o gaseosos.

- USOS DE SERVICIO (S)..

Corresponde a la regulación de actividades previstas para satisfacer las necesidades de asistencia y cooperación profesional o técnica que requiere la comunidad y la de sus servicios complementarios. Comprende las siguientes tipologías :

S1. MAYOR DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO:

Talleres de reparación de automotores, motos, maquinaria agrícola y para la construcción.

S2. MEDIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL:

Talleres para equipo industrial, plantas, transformadores, motores eléctricos, de refrigeración, de bombeo: motores y herramientas industriales, maquinarias, calderas y similares.

S3. TALLER INDUSTRIAL MEDIANO:

Reparación y reconstrucción de piezas, aditamentos o partes de maquinaria soldadura, niquelado, vulcanización y cromado o similares.

S4. TALLER DE SERVICIO LIVIANO:

Servicio mixto comercial y de reparaciones de máquinas menores, cortacésped, lavadoras, neveras, cerrajerías, equipo de oficina, electrodomésticos en general, cortinas, persianas, muebles, plomería, instalación eléctricas, publicidad visual o similares.

S5. MEDIOS ESPECÍFICOS:

Prenderías, juegos de azar, hoteles, moteles, pensiones, teatros, cines y establecimientos con expendio de licor, discotecas.

S6. PERSONALES ESPECIALES:

Lavandería, heliografías, micrógrafos, litografía y tipografía implementos para banquetes, fotograbado o similares.

S7. PERSONALES GENERALES:

Ópticas, fotografías, salas de belleza - gimnasio, sauna, turco, reparación de vestido y calzado, consultorios médicos y odontológicos individuales, esparcimiento público (sala de té, cafetería, repostería, sin expendio de licor).

S8. OFICINAS, PARQUEADEROS PÚBLICOS Y PRIVADOS.

S9. SERVICIOS BÁSICOS:

Administración pública y diplomática, religiosa, educacionales, bancarias y crediticias. Se considera "Usos restringidos".

S10. GENERALES DE DEPÓSITO:

Almacenamiento de toda clase de productos y materia prima.

S.11 AL VEHÍCULO LIVIANO (HASTA 3 TONELADAS):

Estaciones de servicio, servitecas, cambio de aceite, lavado, montallantas, afinación, parqueaderos.

S12. AL VEHÍCULO PESADO (MAS DE 3 TONELADAS)

Estaciones de servicio, parqueo a nivel, servitecas, cambio de aceite, lavado, montallantas, afinación de motor.

S13. MORTUORIO :

Funeraria, velación y relacionados con cementerios y hornos crematorios.

Cementerios con bóvedas: En linderos con zonas residenciales el retiro a paramento de construcción será de 20 metros como mínimo, requisito que regirá también en el caso de que una urbanización residencial se proyecte para ser construida en terrenos colindantes con cementerios ya existentes.

S 14. PROCESAMIENTO, RECUPERACIÓN Y SELECCIÓN DE MATERIALES Y RECICLAJE.

S 15. SALUBRIDAD :

Clínicas, hospitales, consultorios médicos, odontológicos y laboratorios.

- USO INDUSTRIAL (I)

I.1. INDUSTRIA MAYOR:

Aquella susceptible de generar contaminación, ruido, vibraciones, conflictos viales u otros efectos nocivos o perturbadores.

I.2. INDUSTRIA MEDIANA:

Opera dentro de rangos de compatibilidad con otros usos.

I.3. INDUSTRIA AGRÍCOLA:

Cultivos intensivos de árboles productores, hortalizas, verduras, selvicultura.

I.4. INDUSTRIA PECUARIA:

Producción intensiva: Avicultura, porcicultura, caballerizas, ganadería o similares.

I.5. INDUSTRIA ARTESANAL:

Procesos industriales básicamente de origen familiar, cooperativos o similares que no requieren energía industrial, no ocupa grandes áreas, ni recursos laborales o técnicos significativos.

- USO RECREATIVO (RC).

Actividades orientadas hacia la recreación y descanso de la comunidad, tanto activo, como pasivo, hacia la preservación del medio ambiente, a la protección de las corrientes naturales de agua.

* RC1. Comprende la regulación de los espacios públicos y en particular de parques y plazas públicas, zonas veredas, antejardines, bosques, parque lineales, retiros obligatorios, los elementos que integran el sistema vial, el paisaje y las visuales.

RC2. Centros deportivos y de espectáculos, juegos mecánicos o similares.

ARTÍCULO 17 DE ACUERDO A LA INTENSIDAD Y LA FORMA: Uso principal, uso complementario, uso compatible, uso restringido, uso prohibido.

- **USO PRINCIPAL.** Corresponde a la actividad dominante o que deba serlo en un sector del Municipio, bien porque constituya una expresión clara de su vocación actual, o porque responda a las necesidades colectivas de la comunidad, previas de manera expresa en el Plan de Desarrollo Integral.

- **USO COMPLEMENTARIO.** Corresponde al grupo de actividades que se juzga deseable promover, desarrollar o permitir al lado de los usos principales, puesto que constituye el complemento propio y compatible.

Tal es el caso de los usos comerciales, Institucionales, recreativos y de servicios, en las denominadas áreas centrales, bien del Municipio o de los barrios y del Uso residencial y recreativo del área rural del Municipio

- **USO COMPATIBLE.** Es aquel que no perturba el uso principal y que no ocasiona por tanto peligro alguno para la salud, la seguridad o la tranquilidad pública.

- **USO RESTRINGIDO.** Correspondiente a aquellas actividades que sólo bajo precisas circunstancias y especificaciones y previo análisis particular de la Oficina de Planeación Municipal, se puede de tolerar en simultaneidad con otros usos.

Tal es el caso de las actividades que requieran zona para el cargue y descargue de mercaderías, el funcionamiento de establecimientos abiertos al público, los servicios funerarios, y otros sometidos a condiciones y exigencias especiales para su desarrollo.

La oficina de Planeación Municipal podrá determinar la conveniencia o no de la implementación del uso Santa Rosa de Osos dentro de esta zona previa justificación del impacto que genera según la magnitud y los parámetros establecidos en los artículos anteriores.

- **USO PROHIBIDO:** Corresponde a las actividades que de alguna forma perturban o impiden la satisfacción deseada de otros usos asignados al sector, o deterioran la calidad de vida de la comunidad o de alguna forma obstaculizan el conveniente desarrollo Municipal.

Tal es el caso de actividades industriales contaminantes dentro del perímetro urbano, en simultaneidad con usos residenciales, o un uso comercial en zona declarada exclusivamente residencial.

La oficina de Planeación Municipal podrá determinar la conveniencia o no de la implementación del uso dentro de esta zona previa justificación del impacto que genera según la magnitud y los parámetros establecidos en los artículos anteriores.

ARTÍCULO 18. ZONIFICACIÓN DE USOS Y TRATAMIENTOS URBANOS.

Las características Generales y usos del suelo en los Barrios Agrupados por Sectores son aplicados de manera general en todo el Suelo Urbano, de conformidad con los objetivos de desarrollo y las acciones estratégicas establecidas para el ordenamiento del territorio.

En cada sector se definen los tratamientos de acuerdo con los usos adecuados y las normas específicas de cada barrio.

1. Sector 1.

Comprendido desde la intersección de la calle 28 con la troncal del occidente siguiendo en dirección suroccidental hasta el cruce con la calle 30, luego en dirección occidental por el eje de vía hasta el cruce de la calle 30ª con la Carrera 28 (Colombia), siguiendo con dirección suroccidental por el eje de la vía de la carrera 28 (Colombia), en línea recta sobre el cruce de la carrera 28 con la calle 25, realizando un giro de 45° en dirección suroccidental hasta interceptar el perímetro urbano.

El desarrollo del suelo urbano, se caracteriza por su estado de las construcciones en obra negra o con fachadas sin cubrir o sin pintar. Se encuentra también viviendas con características físicas que manifiestan su levantamiento por etapas demorando así la culminación de las mismas.

Caracteriza su desarrollo urbanístico, la carencia de mantenimiento adecuado de techos, aleros, fachadas deterioradas, pinturas levantadas entre otros. En su entorno, muestran calles y andenes angostos, sin antejardines ni zonas verdes debido a que no constituían los patrones urbanísticos de antaño. Se observa también la presencia de establecimientos económicos de diferente uso como: tiendas y almacenes en pequeña escala. En cuanto a nivel residencial se refiere, sus construcciones no exceden los dos pisos.

La actividad constructora estará enfocada principalmente a ampliación y mejoramiento de los inmuebles y la construcción de los relictos o pequeños lotes que aún quedan sin uso, que serán tratados según la tendencia urbanística preponderante de la zona.

No se permitirá demoler inmuebles que hayan sido catalogados por el plan de ordenamiento como de valor patrimonial y los cuales estarán sujetos a una reglamentación especial..

Usos del suelo en el sector.

1. Barrio Arenales. Partiendo del cruce de la calle 25 con carrera 28 en el Parque del León en dirección sur hasta el Barrio en la variante Santa Rosa - Entreríos y siguiendo en dirección Occidental hasta la Intersección con el Barrio la Granja y siguiendo en línea recta con dirección Norte hasta interceptar con el límite del sector 1-2, luego en dirección occidental por todo el límite del sector 1-2 al punto de origen (Parque León).

- Permitidos.

- Usos Residenciales (R.).

- Vivienda unifamiliar.

- Vivienda Bifamiliar.

- Usos Complementarios.

- Minorista Básico C1.

- Minorista Medio Suntuario C2.

- Servicios personales especiales S6.

- Servicios personales generales S7.

- Servicios Básicos S9.

- Salubridad S15.

- Recreativo y de espacio Público RC1.

- Centros deportivos y espectáculos RC2.

- Usos Restringidos.

- Pasajes y Centros comerciales. C8.

- Servicios de Oficina S8.

- Usos Prohibidos.

- Industrial Liviano y Pesado C3.
- Recuperación de materiales C4.
- Salas de exhibición de maquinaria y artículos al por mayor C5.
- Centros de Acopio o plazas de mercado C6.
- Supermercados y almacenes por departamento C7.
- Mayorista medio suntuario C9.
- Alto riesgo colectivo C10.
- Servicio mayor de reparación y mantenimiento S1.
- Servicio de taller industrial mediano S3.
- Servicio De taller liviano S4.
- Servicios de Medios específicos S5.
- Industria mayor I1.
- Industria Mediana I2.
- Industria Agrícola I3.
- Industria Pecuaria I4.

- **Uso Social Obligado.** Se declaran de uso social obligado el siguiente predio.
- Escuela Arenales.

- **Normas Específicas para Vivienda Bifamiliar.**
 - Densidad: Máximo 70 viviendas por hectárea. (70 viv/ha).
 - Índice máximo de ocupación: Lotes individuales en manzanas consolidadas 0.8 del área neta.
 - Altura máxima: Dos pisos.
 - Área mínima: 90 m².
 - Retiros mínimos a eje de vía: Según Plan Vial.
 - Paramentalidad: se mantiene la paramentalidad existente.

- **Normas Específicas Para Vivienda Unifamiliar.**
 - Densidad: Máximo 70 viviendas por hectárea. (70 viv/ha).

- Índice máximo de ocupación: Lotes individuales en manzanas consolidadas 0.8 del área neta.
- Altura máxima: Dos pisos.
- Área mínima: 72 m².
- Retiros mínimos a eje de vía: Según Plan Vial.
- Paramentalidad: de proyecto urbanístico.

2. **Barrio Maximiliano Crespo.** Partiendo del cruce de la calle 25 con carrera 28 en el Parque del león, luego en dirección sur lindando con el Barrio Arenales, hasta llegar a los límites con la variante Santa Rosa - Entreríos, siguiendo en dirección oriental hasta la intersección de los predios 91, 85,03 luego en línea recta con dirección norte hasta llegar a la intersección con el Barrio Villa nueva y siguiendo en línea recta con dirección oriental hasta llegar al punto de origen (parque de león).

- **Permitidos.**
 - Usos residenciales. (R.).
 - Vivienda unifamiliar.
 - Vivienda Bifamiliar.
- **Complementarios.**
 - Usos Comercial
 - Minorista Básico C1.
 - Minorista Medio Suntuario C2.
 - Servicios personales especiales S6.
 - Servicios personales generales S7.
 - Servicios Básicos S9.
 - Salubridad S15.
 - Recreativo y de espacio Público RC1.
 - Centros deportivos y espectáculos RC2.
- **Restringidos.**

- Pasajes y Centros comerciales. C8.
- Servicio de taller liviano S4.
- Servicios de Oficina S8.
- **Prohibidos.**
- Industrial Liviano y Pesado C3.
- Recuperación de materiales C4.
- Salas de exhibición de maquinaria y artículos al por mayor C5.
- Centros de Acopio o plazas de mercado C6.
- Supermercados y almacenes por departamento C7.
- Pasajes y Centros comerciales. C8.
- Mayorista medio suntuario C9.
- Alto riesgo colectivo C10.
- Servicio mayor de reparación y mantenimiento S1.
- Medios de reparación y mantenimiento Industrial S2.
- Servicio de taller industrial mediano S3.
- Servicio De taller liviano S4.
- Servicios de Medios específicos S5.
- Servicios personales especiales S6.
- Servicios personales generales S7.
- Oficinas, Parquederos públicos y privados S8.
- Servicios Básicos S9.
- Servicios generales de depósitos S10.
- Servicios a los Vehículos livianos hasta 3 toneladas S11.
- Servicios a los Vehículos pesados mas de 3 toneladas S12.
- Servicio mortuario S13.
- Servicio de procesamiento, recuperación y selección de materiales y reciclaje S14.
- Industria mayor I1.
- Industria Mediana I2.
- Industria Agrícola I3.
- Industria Pecuaria I4.

- **Uso Social Obligado.** Se declaran de uso social obligado los siguientes predios de acuerdo a lo establecido en el componente urbano del P.O.T.:

- Parque Cristo Rey.
- Seminario Conciliar.

- Normas Específicas Para Vivienda Bifamiliar.

- Densidad: Máximo 70 viviendas por hectárea. (70viv/ha).
- Índice máximo de ocupación: Lotes individuales en manzanas consolidadas 0.8 del área neta.
- Altura máxima: Dos pisos.
- Área mínima: 90 m².
- Retiros mínimos a eje de vía: Según Plan Vial.
- Paramentalidad: se mantiene la paramentalidad existente.

- Para Vivienda Unifamiliar.

- Densidad: Máximo 70 viviendas por hectárea. (70viv/ha).
- Índice máximo de ocupación: Lotes individuales en manzanas consolidadas 0.8 del área neta.
- Altura máxima: Dos pisos.
- Área mínima: 72 m².
- Retiros mínimos a eje de vía: Según Plan Vial.
- Paramentalidad: se proyecto urbanístico.

3. **Villanueva.** Partiendo de la intersección de la calle 30 con la carrera 28 y los barrios Pedro Justo Berrío y Villa nueva con una dirección suroccidental, sin incluir los costados derechos e izquierdos de la Carrera 28 hasta la intersección de los Barrios Arenales, Maximiliano Crespo y San Francisco entre la calle 25 y la carrera 28, luego en dirección oriental hasta la terminación de la calle 26, luego en dirección oriental hasta terminación de la calle 26, luego en dirección norte hasta cruzarse con el límite del sector 1-2 siguiendo en dirección occidental por la calle 30^a, sin incluir los costados izquierdos y derechos, hasta interceptarse con la carrera 28 entre los barrios Colombia y Pedro Justo Berrío.

Permitidos.

Usos residenciales. R

- Vivienda unifamiliar
- Vivienda Bifamiliar

Complementarios.

- Usos Comercial
- Minorista Básico C1.
- Minorista Medio Suntuario C2.
- Recreativo y de espacio Público RC1.
- Centros deportivos y espectáculos RC2.

Restringidos.

- Servicio de taller liviano S4.
- Salubridad S15.

Prohibidos.

- Industrial Liviano y Pesado C3.
- Recuperación de materiales C4.
- Salas de exhibición de maquinaria y artículos al por mayor C5.
- Centros de Acopio o plazas de mercado C6.
- Supermercados y almacenes por departamento C7.
- Pasajes y Centros comerciales. C8.
- Mayorista medio suntuario C9.
- Alto riesgo colectivo C10.
- Servicio mayor de reparación y mantenimiento S1.
- Medios de reparación y mantenimiento Industrial S2.
- Servicio de taller industrial mediano S3.
- Servicio De taller liviano S4.
- Servicios de Medios específicos S5.

- Servicios personales especiales S6.
- Servicios personales generales S7.
- Oficinas, Parqueaderos públicos y privados S8.
- Servicios Básicos S9.
- Servicios generales de depósitos S10.
- Servicios a los Vehículos livianos hasta 3 toneladas S11.
- Servicios a los Vehículos pesados mas de 3 toneladas S12.
- Servicio mortuorio S13.
- Servicio de procesamiento, recuperación y selección de materiales y reciclaje S14.
- Industria mayor I1.
- Industria Mediana I2.
- Industria Agrícola I3.
- Industria Pecuaria I4.

Normas Específicas Para Vivienda Bifamiliar.

Densidad: Máximo 70 viviendas por hectárea. (70viv/ha).

Índice máximo de ocupación: Lotes individuales en manzanas consolidadas 0.8 del área neta.

Altura máxima: Dos pisos.

Area mínima: 90 m².

Retiros mínimos a eje de vía: Según Plan Vial.

Paramentalidad: se mantiene la paramentalidad existente.

Normas Específicas Para Vivienda Unifamiliar.

Densidad: Máximo 70 viviendas por hectárea. (70viv/ha).

Índice máximo de ocupación: Lotes individuales en manzanas consolidadas 0.8 del área neta.

Altura máxima: Dos pisos.

Area mínima: 72 m².

Retiros mínimos a eje de vía: Según Plan Vial.

Paramentalidad: se proyecto urbanístico.

4. **La Granja.** Partiendo desde el cruce de la carrera 27 con la Calle 15 y siguiendo por la carrera 27, limitando en los costados #37 y derecho con el perímetro urbano, hasta el cruce de la Calle 19 con carrera 20.

Permitidos.

Usos residenciales. R

- Vivienda unifamiliar
- Vivienda Bifamiliar

Complementarios.

Usos Comercial

Minorista Básico C1.

Servicios personales generales S7.

Servicios a los Vehículos livianos hasta 3 toneladas S11.

Salubridad S15.

Recreativo y de espacio Público RC1.

Centros deportivos y espectáculos RC2.

Restringidos.

Servicio de taller liviano S4.

Servicios de Medios específicos S5.

Servicios de Oficina S8.

Servicio de procesamiento, recuperación y selección de materiales y reciclaje S14.

*** Prohibidos.**

Servicios Básicos S9.

Minorista Medio Suntuario C2.

Industrial Liviano y Pesado C3.

Recuperación de materiales C4.

Salas de exhibición de maquinaria y artículos al por mayor C5.
 Centros de Acopio o plazas de mercado C6.
 Supermercados y almacenes por departamento C7.
 Pasajes y Centros comerciales. C8.
 Mayorista medio suntuario C9.
 Alto riesgo colectivo C10.
 Servicio mayor de reparación y mantenimiento S1.
 Medios de reparación y mantenimiento Industrial S2.
 Servicio de taller industrial mediano S3.
 Servicios personales especiales S6.
 Servicios personales generales S7.
 Oficinas, Parqueaderos públicos y privados S8.
 Servicios Básicos S9.
 Servicios generales de depósitos S10.
 Servicios a los Vehículos pesados mas de 3 toneladas S12.
 Servicio mortuario S13.
 Industria mayor I1.
 Industria Mediana I2.
 Industria Agrícola I3.
 Industria Pecuaria I4.

Normas Específicas Para Vivienda Bifamiliar.

Densidad: Máximo 50 viviendas por hectárea. (50 viv/ha).
 Índice máximo de ocupación: Lotes individuales en manzanas consolidadas 0.7 del área neta.
 Altura máxima: Tres pisos.
 Area mínima: 90 m².
 Retiros mínimos a eje de vía: Según Plan Vial.
 Paramentalidad: se mantiene la paramentalidad existente.

Normas Específicas Para Vivienda Unifamiliar.

Densidad: Máximo 70 viviendas por hectárea. (70viv/ha).

Índice máximo de ocupación: Lotes individuales en manzanas consolidadas 0.8 del área neta.

Altura máxima: Dos pisos.

Area mínima: 72 m².

Retiros mínimos a eje de vía: Según Plan Vial.

Paramentalidad: se proyecto urbanístico.

5. Variante Santa Rosa – Entreríos.

Partiendo del cruce de la carrera 27 con la calle 19 siguiendo en dirección oriental a cada lado de la vía en una franja de 200 metros, limitando en su costado izquierdo con los barrios Arenales, Maximiliano Crespo, hasta llegar a la troncal del occidente.

Permitidos.

Uso Industrial.

Complementarios.

Recreativo y de espacio Público RC1.

Centros deportivos y espectáculos RC2.

Industrial Liviano y Pesado C3.

Recuperación de materiales C4.

Salas de exhibición de maquinaria y artículos al por mayor C5.

Servicio mayor de reparación y mantenimiento S1.

Medios de reparación y mantenimiento Industrial S2.

Servicio de taller industrial mediano S3.

Servicio de taller liviano S4.

+ Oficinas, Parqueaderos públicos y privados S8.

Servicios generales de depósitos S10.

Servicios a los Vehículos livianos hasta 3 toneladas S11.

Servicios a los Vehículos pesados mas de 3 toneladas S12.

Servicio de procesamiento, recuperación y selección de materiales y reciclaje S14.

Industria mayor I1.

Industria Mediana I2.

Industria Agrícola I3.

Restringidos.

Servicios Básicos S9.

Residencial

Prohibidos

Minorista Básico C1.

Minorista Medio Suntuario C2.

Centros de Acopio o plazas de mercado C6.

Supermercados y almacenes por departamento C7.

Pasajes y Centros comerciales. C8.

Mayorista medio suntuario C9.

Alto riesgo colectivo C10.

Servicios de Medios específicos S5.

Servicios personales especiales S6.

Servicios personales generales S7.

Servicio mortuario S13.

Salubridad S15.

Servicios Básicos S9.

Industria Pecuaria I4

Sector No 2.

Por el Norte desde la intersección de la calle 32B con la carrera-26 (troncal occidente) subiendo en dirección Suroccidental hasta el cruce de la calle 32B con la carrera 28A o Junín subiendo en dirección Noroccidental hasta el cruce de la calle 32 con la carrera 29 siguiendo en dirección Suroccidental por la carrera 29 hasta encontrar la calle 26 (San Francisco), siguiendo en dirección Noroccidental por la calle 26 hasta el cruce con la carrera 34, siguiendo en dirección

Suroccidental por la carrera 34, hasta la calle 20 (La Planta) siguiendo esta dirección en línea recta hasta interceptarse con el perímetro urbano.

El desarrollo urbanístico es progresivo y sus viviendas están terminadas mediante el esfuerzo de autoconstrucción de sus propietarios; por este motivo el paisaje que muestra este hábitat, se caracteriza por su heterogeneidad o diversidad arquitectónica.

Las edificaciones ocupan el espacio de cada lado de la manzana en forma continua, de tal manera, que su estructura urbanística se puede considerar consolidada y definitiva. Se incluyen algunos casos de vivienda de interés social como es en el barrio San Javier del Portal las cuales están completamente terminadas y construidas en serie, no excediendo los dos pisos.

En cuanto a su destinación comercial muchas de estas unidades de vivienda, se fueron acondicionando para locales de comercio. Debido a ellos, la parte usada como vivienda se encuentra predominante en pisos anteriores.

En los Barrios Colombia y Pedro Justo Berrío, el espacio público es muy limitado y la congestión de clientes degrada la calidad de las viviendas.

Integran este sector los siguientes Barrios: Barrio Colombia, Pedro Justo Berrío, San Francisco y San Javier del Portal.

1. Barrio Colombia. Partiendo desde el cruce de la carrera 26, con la calle 32B en dirección Suroccidental incluyendo ambos costados hasta el cruce con la carrera 28 en dirección Noroccidental hasta el cruce con la calle 33 siguiendo con el límite del barrio guanteros en dirección Suroccidental hasta interceptar los límites del barrio guanteros y el centro, siguiendo en dirección Suroriental con los límites del barrio centro hasta la carrera 29ª, luego en dirección Suroccidental abarcando ambos costados de la carrera 29 (El Palo) limitando con el sector 2-3 hasta el cruce con la calle 30, siguiendo en dirección Suroriental sin abarcar la calle 30 (La Real) hasta la intersección con el barrio Villa Nueva en la calle 30ª con la carrera 28, luego en dirección oriental abarcando ambos lados de la calle 30ª y con el límite del sector 1-2 hasta

interceptarse con el límite de la troncal del occidente, luego en dirección Norte hasta llegar al punto de origen.

Permitidos.

Usos residenciales. R

- Vivienda unifamiliar
- Vivienda Bifamiliar
- Minorista Básico C1.

Complementarios.

Minorista Medio Suntuario C2.

Recreativo y de espacio Público RC1.

Servicios personales especiales S6.

Servicios personales generales S7.

Servicios Básicos S9.

Salubridad S15.

Restringidos.

Servicios de Medios específicos S5.

Oficinas, Parqueaderos públicos y privados S8.

Industria Artesanal I5.

Prohibidos.

Centros deportivos y espectáculos RC2.

Industrial Liviano y Pesado C3.

Recuperación de materiales C4.

Salas de exhibición de maquinaria y artículos al por mayor C5.

Centros de Acopio o plazas de mercado C6.

Supermercados y almacenes por departamento C7.

Pasajes y Centros comerciales. C8.

Mayorista medio suntuario C9.

Alto riesgo colectivo C10.

Servicio mayor de reparación y mantenimiento S1.

Medios de reparación y mantenimiento Industrial S2.

Servicio de taller industrial mediano S3.

Servicio De taller liviano S4.

Servicios generales de depósitos S10.

Servicios a los Vehículos livianos hasta 3 toneladas S11.

Servicios a los Vehículos pesados mas de 3 toneladas S12.

Servicio mortuario S13.

Servicio de procesamiento, recuperación y selección de materiales y reciclaje S14.

Industria mayor I1.

Industria Mediana I2.

Industria Agrícola I3.

Industria Pecuaria I4.

Normas Específicas Para Vivienda Bifamiliar.

Densidad: Máximo 70 viviendas por hectárea. (70 viv/ha).

Índice máximo de ocupación:

Lotes individuales en manzanas consolidadas 0.8 del área neta.

Altura máxima: Tres pisos.

Area mínima: 90 m².

Retiros mínimos a eje de vía: Según Plan Vial.

Paramentalidad: se mantiene la paramentalidad existente. Se tendrá en cuenta el retiro estipulado por el plan vial.

Normas Específicas Para Vivienda Unifamiliar.

Densidad: Máximo 70 viviendas por hectárea. (70viv/ha).

Índice máximo de ocupación:

Lotes individuales en manzanas consolidadas 0.8 del área neta.

Altura máxima: Tres pisos.

Area mínima: 72 m².

Retiros mínimos a eje de vía: Según Plan Vial.

Paramentalidad: se proyecto urbanístico.

Uso Social Obligado.

Ancianato

Preescolar.

2. **Barrio Pedro Justo Berrío** Partiendo desde el cruce de la calle 30 con la carrera 29, siguiendo en dirección Suroccidental abarcando el costado derecho de la carrera-29 hasta el cruce con la calle 26, luego en dirección Suroriental sin incluir el costado izquierdo de la calle 26 en línea recta hasta interceptarse con la carrera 28 (El Palo), siguiendo en dirección Noroccidental incluyendo el costado derecho de la carrera 28 hasta interceptarse con la calle 30, luego en dirección Nororiental incluyendo el costado derecho de la calle 30 hasta llegar al punto de origen.

Permitidos.

Usos residenciales. R

Vivienda unifamiliar

Vivienda Bifamiliar

Complementarios.

Minorista Medio Suntuario C2.

Pasajes y Centros comerciales. C8.

Restringidos.

Minorista Básico C1.

Recreativo y de espacio Público RC1.

Servicios personales generales S7.

Servicios Básicos S9.

Prohibidos.

Centros deportivos y espectáculos RC2.

Industrial Liviano y Pesado C3.

Recuperación de materiales C4.

Salas de exhibición de maquinaria y artículos al por mayor C5.

Centros de Acopio o plazas de mercado C6.

Supermercados y almacenes por departamento C7.

Mayorista medio suntuario C9.

Alto riesgo colectivo C10.

Servicio mayor de reparación y mantenimiento S1.

Medios de reparación y mantenimiento Industrial S2.

Servicio de taller industrial mediano S3.

Servicio De taller liviano S4.

Servicios de Medios específicos S5.

Servicios personales especiales S6.

Oficinas, Parqueaderos públicos y privados S8.

Servicios generales de depósitos S10.

Servicios a los Vehículos livianos hasta 3 toneladas S11.

Servicios a los Vehículos pesados mas de 3 toneladas S12.

Servicio mortuario S13.

Servicio de procesamiento, recuperación y selección de materiales y reciclaje S14.

Salubridad S15.

Industria mayor I1.

Industria Mediana I2.

Industria Agrícola I3.

Industria Pecuaria I4.

Normas Específicas Para Vivienda Bifamiliar.

Densidad: Máximo 70 viviendas por hectárea. (70 viv/ha).

Índice máximo de ocupación:

Lotes individuales en manzanas consolidadas 0.8 del área neta.

Altura máxima: Tres pisos.

Area mínima: 90 m².

Retiros mínimos a eje de vía: Según Plan Vial.

Paramentalidad: se mantiene la paramentalidad existente. Se tendrá en cuenta el retiro estipulado por el plan vial.

Para Vivienda Unifamiliar.

Densidad: Máximo 70 viviendas por hectárea. (70viv/ha).

Índice máximo de ocupación:

Lotes individuales en manzanas consolidadas 0.8 del área neta.

Altura máxima: Tres pisos.

Area mínima: 72 m².

Retiros mínimos a eje de vía: Según Plan Vial.

Paramentalidad: se proyecto urbanístico.

3. **Barrio San Francisco.** Partiendo del cruce de la carrera 33 con la calle 26, siguiendo en dirección Suroccidental incluyendo el costado derecho de la carrera 33 hasta la intersección con la calle 24D, luego en dirección Suroriental por la calle 24D sin incluir ambos costados hasta la intersección con el barrio arenales, luego en dirección luego en dirección Nororiental por el límite del sector 1-2 hasta la intersección de los barrios arenales, Maximiliano Crespo y Villa Nueva, luego en dirección Norte incluyendo ambos costados hasta la intersección con la calle 26, siguiendo en una dirección Noroccidental por la calle 26, hasta el cruce con la carrera 33 llegando al punto de origen.

Permitidos.

Usos residenciales. R

Vivienda unifamiliar

Vivienda Bifamiliar

50

Complementarios.

Servicios Básicos S9

Recreativo y de espacio Público RC1.

Restringidos.

Pasajes y Centros comerciales. C8.

Servicios de Oficina S8.

Centros recreativos y de espectáculos RC2

Prohibidos.

Minorista Básico C1.

Minorista Medio Suntuario C2.

Industrial Liviano y Pesado C3.

Recuperación de materiales C4.

Salas de exhibición de maquinaria y artículos al por mayor C5.

Centros de Acopio o plazas de mercado C6.

Supermercados y almacenes por departamento C7.

Mayorista medio suntuario C9.

Alto riesgo colectivo C10.

Servicio mayor de reparación y mantenimiento S1.

Servicio de medios de reparación y mantenimiento industrial S2.

Servicio de taller industrial mediano S3.

Servicio De taller liviano S4.

Servicios de Medios específicos S5.

Servicios personales especiales S6.

Servicios personales generales S7.

Servicios generales de deposito S10.

Servicios a los Vehículos livianos hasta 3 toneladas S11.

Servicios a los Vehículos pesados mas de 3 toneladas S12.

Servicio mortuorio S13.

Servicio de procesamiento, recuperación y selección de materiales y reciclaje S14.

Salubridad S15.

Industria mayor I1.

Industria Mediana I2.

Industria Agrícola I3.

Industria Pecuaria I4.

Industria Artesanal I5.

Uso Social Obligado. Se declaran de uso social obligado los siguientes predios de acuerdo a lo establecido en el componente urbano del P.O.T.:

SENA, centro metalmecánico.

Normas Específicas Para vivienda Bifamiliar

Densidad: Máximo 70 viviendas por hectárea. (70viv/ha).

Índice máximo de ocupación: Lotes individuales en manzanas consolidadas 0.8 del área neta.

Altura máxima: Dos pisos.

Area mínima: 90 m².

Retiros mínimos a eje de vía: Según Plan Vial.

Paramentalidad: se mantiene la paramentalidad existente.

Normas Específicas Para Vivienda Unifamiliar.

Densidad: Máximo 70 viviendas por hectárea. (70viv/ha).

Índice máximo de ocupación: Lotes individuales en manzanas consolidadas 0.8 del área neta.

Altura máxima: Dos pisos.

Area mínima: 72 m².

Retiros mínimos a eje de vía: Según Plan Vial.

Paramentalidad: se proyecto urbanístico.

4. Barrio San Javier del Portal. Partiendo desde el cruce de la calle 20 con carrera 34 en dirección Suroriental en línea recta hasta interceptar con el límite del sector 1-2 y el barrio

arenales, luego en dirección Nororiental por todo el límite del sector hasta la intersección del barrio San Francisco y Arenales, siguiendo en dirección Noroccidental por la calle 24D hasta el cruce con la carrera 33 incluyendo los costados izquierdo y derecho, luego en dirección Nororiental incluyendo el costado izquierdo de la carrera 33 hasta el cruce con la calle 26 y la intersección de los barrios Porfirio Barba Jacob, San Francisco y Joaquín Guillermo González, siguiendo en dirección Occidental incluyendo los costados izquierdo y derecho de la calle 26 hasta el cruce con la carrera 34, siguiendo en dirección suroccidental por la carrera 34 incluyendo los costados izquierdo y derecho hasta la Intersección con la calle 20 llegando a su punto de origen.

Permitidos.

Usos residenciales. R

Vivienda unifamiliar

Vivienda Bifamiliar

Complementarios.

Recreativo y de espacio Público RC1.

Centros recreativos y de espectáculos RC2

Minorista Básico C1.

Minorista Medio Suntuario C2.

Servicios personales generales S7.

Servicios Básicos S9.

Restringidos.

Servicios de Oficina S8.

Salubridad S15.

Prohibidos.

Industrial Liviano y Pesado C3.

Recuperación de materiales C4.

Salas de exhibición de maquinaria y artículos al por mayor C5.

Centros de Acopio o plazas de mercado C6.

Supermercados y almacenes por departamento C7.

Pasajes y Centros comerciales. C8.

Mayorista medio suntuario C9.

Alto riesgo colectivo C10.

Servicio mayor de reparación y mantenimiento S1.

Servicio de medios de reparación y mantenimiento industrial S2.

Servicio de taller industrial mediano S3.

Servicio De taller liviano S4.

Servicios de Medios específicos S5.

Servicios personales especiales S6.

Servicios generales de deposito S10.

Servicios a los Vehículos livianos hasta 3 toneladas S11.

Servicios a los Vehículos pesados mas de 3 toneladas S12.

Servicio mortuario S13.

Servicio de procesamiento, recuperación y selección de materiales y reciclaje S14.

Industria mayor I1.

Industria Mediana I2.

Industria Agrícola I3.

Industria Pecuaria I4.

Industria Artesanal I5.

Uso Social Obligado. Se declaran de uso social obligado los siguientes predios de acuerdo a lo establecido en el componente urbano del P.O.T.:

Hogares de Bienestar.

Parque Infantil.

Cancha de fútbol.

Normas Específicas Para Vivienda Bifamiliar.

Densidad: Máximo 70 viviendas por hectárea. (70viv/ha).

Índice máximo de ocupación: Lotes individuales en manzanas consolidadas 0.8 del área neta.

Altura máxima: Dos pisos.

Area mínima: 90 m².

Retiros mínimos a eje de vía: Según Plan Vial.

Paramentalidad: se mantiene la paramentalidad existente.

Normas Específicas Para Vivienda Unifamiliar.

Densidad: Máximo 70 viviendas por hectárea. (70viv/ha).

Índice máximo de ocupación: Lotes individuales en manzanas consolidadas 0.8 del área neta.

Altura máxima: Dos pisos, restringiendo el tercero según criterio de la oficina de planeación.

Area mínima: 72 m².

Retiros mínimos a eje de vía: Según Plan Vial.

Paramentalidad: se proyecto urbanístico.

Sector 3.

Partiendo del cruce de la carrera 26 y las calles 32B en dirección Occidental hasta el cruce con la carrera 28A siguiendo en dirección Noroccidental por la calle 32 hasta el cruce con la carrera 29, luego con dirección Suroccidental por la carrera 29 hasta el cruce con la calle 29, siguiendo en dirección Noroccidental por la calle 29 hasta el cruce con la carrera 31, siguiendo esta carrera con dirección Nororiental hasta la calle 33 y sigue con dirección Noroccidental por la carrera 31 hasta el cruce con la calle 36 luego en dirección Suroccidental hasta el cruce con la carrera 32 siguiendo en dirección Noroccidental por la carrera 32 se proyecta dicha carrera hasta la intersección con el perímetro urbano.

El desarrollo de este sector, es considerado irregular debido a las características especiales de cada barrio que lo conforma tales como: En el barrio Centro, predomina en su mayoría edificaciones con destino comercial; aunque inicialmente muchas de ellas fueron unidades de vivienda que se fueron acondicionando para locales de comercio, debido a ello, la parte usada

como vivienda se encuentra predominantemente en pisos superiores o en la parte inferior de las edificaciones.

El barrio centro, es considerado como el centro de la cabecera municipal alrededor de la plaza y a lo largo de la calle principal del municipio (Calle Real), además, se sitúan en este barrio patrimonios históricos tradicionales.

El espacio público es limitado, por lo tanto, se genera congestión de los habitantes y vehículos.

En los barrios, Gimání la Báscula, Guanteros y Sagrado Corazón de Jesús, su desarrollo urbanístico son conglomerados de viviendas, en manzanas o en áreas amanzanadas carentes de una planeación previa sustituida por sistemas de loteo improvisado y algunas veces discontinuas. Las viviendas allí ubicadas, están construidas en materiales frágiles y de corta vida de sus estructuras, además, presentan una alta densidad habitacional que no garantiza la intimidad personal o familiar de sus habitantes.

Los espacios públicos tales como vías, andenes y zonas verdes, están restringidos al máximo. En su entorno inmediato se encuentran casi siempre aguas negras y basuras y con frecuencia están ubicadas en áreas que presentan problemas de riesgo natural por el peligro de deslizamientos, terrenos pantanosos, etc.

Integran este sector los siguientes Barrios: Centro, la Báscula, Guanteros, Sagrado Corazón de Jesús y Troncal Occidente.

1. Barrio Centro. Partiendo del cruce de la calle 33 con la carrera 31 siguiendo en dirección Suroccidental incluyendo los costados izquierdo y derecho de la carrera 31 hasta el cruce con la calle 29 (Ronda), luego en dirección Suroriente cubriendo los costados izquierdo y derecho de la calle 29 hasta el cruce de la carrera 29, siguiendo con dirección Noroccidental sin incluir los costados izquierdo y derecho de la carrera 29 hasta la parte posterior de la carrera 29ª (Pasaje Angela) girando con dirección Noroccidental hasta llegar al punto de origen.

Permitidos.**Usos residenciales. R**

Vivienda unifamiliar

Vivienda Bifamiliar

Minorista Básico C1.

Minorista Medio Suntuario C2.

Servicios personales generales S7.

Servicios Básicos S9.

Complementarios.

Servicios de Medios específicos S5.

Recreativo y de espacio Público RC1.

Centros recreativos y de espectáculos RC2

Industrial Liviano y Pesado C3.

Centros de Acopio o plazas de mercado C6.

Pasajes y Centros comerciales. C8.

Restringidos.

Supermercados y almacenes por departamento C7.

Servicios personales especiales S6.

Servicios de Oficina S8.

Salubridad S15.

Prohibidos.

Recuperación de materiales C4.

Salas de exhibición de maquinaria y artículos al por mayor C5.

Mayorista medio suntuario C9.

Alto riesgo colectivo C10.

Servicio mayor de reparación y mantenimiento S1.

Servicio de medios de reparación y mantenimiento industrial S2.

Servicio de taller industrial mediano S3.

Servicio De taller liviano S4.

Servicios generales de deposito S10.

Servicios a los Vehículos livianos hasta 3 toneladas S11.

Servicios a los Vehículos pesados mas de 3 toneladas S12.

Servicio mortuorio S13.

Servicio de procesamiento, recuperación y selección de materiales y reciclaje S14.

Industria mayor I1.

Industria Mediana I2.

Industria Agrícola I3.

Industria Pecuaria I4.

Industria Artesanal I5.

Uso Social Obligado. Se declaran de uso social obligado los siguientes predios de acuerdo a lo establecido en el componente urbano del P.O.T.:

Educativo:

Normal Pedro Justo Berrío.

ISAB

ESAP

Luis Amigó.

Biblioteca Municipal Francisco Rodríguez Molla.

Teatro Municipal Luis Aurelio y Gabriel Velázquez.

Parque Principal Simón Bolívar.

Iglesia La Catedral.

Normas Específicas Para Vivienda Multifamiliar.

Densidad: Máximo 70 viviendas por hectárea. (70viv/ha).

Índice máximo de ocupación: Lotes individuales en manzanas consolidadas 0.8 del área neta.

Altura máxima: Cuatro pisos.

Retiros mínimos a eje de vía: Según Plan Vial.

Paramentalidad: se mantiene la paramentalidad existente.

2. **Barrio La Báscula.** Partiendo desde la intersección de la carrera 28 con la carrera 26 (Troncal del Occidente) luego con dirección Sur incluyendo los costados derecho e izquierdo de la carrera 28 hasta el cruce de la calle 34A con carrera 28 luego en dirección suroccidental por la calle 34 cubriendo los costados izquierdo y derecho de la calle 34 hasta llegar a la intersección con la carrera 29, luego en dirección Noroccidental cubriendo los costados izquierdo y derecho hasta la intersección con la calle 35, siguiendo en dirección Noroccidental cubriendo el costado izquierdo y derecho hasta el cruce con la carrera 31, de allí sigue en dirección Norte hasta llegar al perímetro urbano.

Permitidos.

Usos residenciales. R

Vivienda unifamiliar

Vivienda Bifamiliar

Complementarios.

Minorista Básico C1.

Minorista Medio Suntuario C2.

Servicios personales generales S7.

Servicios Básicos S9.

Salubridad S15.

Recreativo y de espacio Público RC1.

Centros recreativos y de espectáculos RC2

Restringidos.

- Servicios de Oficina S8.

- Servicio De taller liviano S4.

Prohibidos.

- Industrial Liviano y Pesado C3.
- Recuperación de materiales C4.
- Salas de exhibición de maquinaria y artículos al por mayor C5.
- Centros de Acopio o plazas de mercado C6.
- Supermercados y almacenes por departamento C7.
- Pasajes y Centros comerciales. C8
- Mayorista medio suntuario C9.
- Alto riesgo colectivo C10.
- Servicio mayor de reparación y mantenimiento S1.
- Servicio de medios de reparación y mantenimiento industrial S2.
- Servicio de taller industrial mediano S3.
- Generales de depósito S10.
- Al vehículo liviano (hasta tres toneladas) S11.
- Al vehículo pesado de más de tres toneladas S12.
- Procesamiento, recuperación y selección de materiales de reciclaje S14.
- Industria mayor I1.
- Industria Mediana I2.
- Industria Agrícola I3.
- Industria Pecuaria I4.
- Industria Artesanal I5.

Normas Específicas para el Sector 3.

Densidad: Máximo 50 viviendas por hectárea. (50 viv/ha).

Índice máximo de ocupación:

Lotes individuales en manzanas consolidadas 0.8 del área neta.

Altura máxima: tres pisos.

Retiros mínimos a eje de vía: Según Plan Vial.

Paramentalidad ya conformadas: seguir la existente.

Normas Específicas Para Vivienda Bifamiliar.

Densidad: Máximo 70 viviendas por hectárea. (70viv/ha).

Índice máximo de ocupación: Lotes individuales en manzanas consolidadas 0.8 del área neta.

Altura máxima: Dos pisos.

Area mínima: 90 m².

Retiros mínimos a eje de vía: Según Plan Vial.

Paramentalidad: se mantiene la paramentalidad existente.

Normas Específicas Para Vivienda Unifamiliar.

Densidad: Máximo 70 viviendas por hectárea. (70viv/ha).

Índice máximo de ocupación: Lotes individuales en manzanas consolidadas 0.8 del área neta.

Altura máxima: Dos pisos, restringiendo el tercero según criterio de la oficina de planeación.

Area mínima: 72 m².

Retiros mínimos a eje de vía: Según Plan Vial.

Paramentalidad: se proyecto urbanístico.

3. Barrio Guaneros. Partiendo desde la intersección de la carrera 26 con la calle 34A siguiendo en dirección Suroccidental limitando con el barrio la Báscula hasta llegar al cruce de la calle 35 con la carrera 31 luego en dirección Sur por la carrera 31 incluyendo los costados izquierdos y derechos hasta el cruce con la calle 33 siguiendo en dirección Nororiental por la calle 33 incluyendo los costados izquierdos y derechos hasta el cruce con la carrera 28 luego con dirección norte cubriendo los costados hasta la calle 34^a, siguiendo en dirección oriental por la calle 34^a hasta el cruce con la carrera 26 llegando a su lugar de origen.

Permitidos

Usos residenciales. R

Vivienda unifamiliar

Vivienda Bifamiliar

Complementarios.

Recreativo y de espacio Público RC1.

Centros recreativos y de espectáculos RC2

Minorista Básico C1.

Minorista Medio Suntuario C2.

Servicios personales generales S7.

Servicios Básicos S9.

Restringidos.

Servicio De taller liviano S4.

Servicios personales especiales S6.

Servicios generales de deposito S10.

Servicios a los Vehículos livianos hasta 3 toneladas S11.

Pasajes y Centros comerciales. C8.

Prohibidos.

Industrial Liviano y Pesado C3.

Recuperación de materiales C4.

Salas de exhibición de maquinaria y artículos al por mayor C5.

Centros de Acopio o plazas de mercado C6.

Supermercados y almacenes por departamento C7.

Mayorista medio suntuario C9.

Alto riesgo colectivo C10.

Servicio mayor de reparación y mantenimiento S1.

Servicio de medios de reparación y mantenimiento industrial S2.

Servicio de taller industrial mediano S3.

Servicios de Medios específicos S5.

Servicios de Oficina S8.

Servicios a los Vehículos pesados mas de 3 toneladas S12.

Servicio mortuario S13.

Servicio de procesamiento, recuperación y selección de materiales y reciclaje S14.

Salubridad S15.

Industria mayor I1.

Industria Mediana I2.

Industria Agrícola I3.

Industria Pecuaria I4.

Industria Artesanal I5.

Normas Específicas Para Vivienda Bifamiliar.

Densidad: Máximo 70 viviendas por hectárea. (70viv/ha).

Índice máximo de ocupación: Lotes individuales en manzanas consolidadas 0.8 del área neta.

Altura máxima: Dos pisos.

Area mínima: 90 m².

Retiros mínimos a eje de vía: Según Plan Vial.

Paramentalidad: se mantiene la paramentalidad existente.

Normas Específicas Para Vivienda Unifamiliar.

Densidad: Máximo 70 viviendas por hectárea. (70viv/ha).

Índice máximo de ocupación: Lotes individuales en manzanas consolidadas 0.8 del área neta.

Altura máxima: Dos pisos, restringiendo el tercero según criterio de la oficina de planeación.

Area mínima: 72 m².

Retiros mínimos a eje de vía: Según Plan Vial.

Paramentalidad: se proyecto urbanístico.

4. **Barrio Sagrado Corazón de Jesús.** Partiendo desde el cruce de la carrera 26 con la calle 34B en dirección Nororiental lindando en el costado izquierdo y derecho con el perímetro urbano hasta la universidad católica del Norte en el cruce de la calle 34B y la carrera 21.

Permitidos.

Usos residenciales. R

Vivienda unifamiliar.

Vivienda Bifamiliar.

Complementarios.

- Recreativo y de espacio Público RC1.
- Centros recreativos y de espectáculos RC2
- Minorista Básico C1.
- Minorista Medio Suntuario C2.
- Servicios Básicos S9.

Restringidos.

- Servicio de taller industrial mediano S3.
- Servicios de Medios específicos S5.
- Servicios de Oficina S8.
- Salubridad S15.

Prohibidos.

- Industrial Liviano y Pesado C3.
- Recuperación de materiales C4.
- Salas de exhibición de maquinaria y artículos al por mayor C5.
- Centros de Acopio o plazas de mercado C6.
- Supermercados y almacenes por departamento C7.
- Pasajes y Centros comerciales. C8.
- Mayorista medio suntuario C9.
- Alto riesgo colectivo C10.
- Servicio mayor de reparación y mantenimiento S1.
- Servicio de medios de reparación y mantenimiento industrial S2.
- Servicio De taller liviano S4.
- Servicios personales especiales S6.
- Servicios personales generales S7.
- Servicios generales de deposito S10.
- Servicios a los Vehículos livianos hasta 3 toneladas S11.

Servicios a los Vehículos pesados mas de 3 toneladas S12.

Servicio mortuorio S13.

Servicio de procesamiento, recuperación y selección de materiales y reciclaje S14.

Industria mayor I1.

Industria Mediana I2.

Industria Agrícola I3.

Industria Pecuaria I4.

Industria Artesanal I5.

Uso Social Obligado. Se declaran de uso social obligado los siguientes predios de acuerdo a lo establecido en el componente urbano del P.O.T.:

Hogares de Bienestar

Parque Infantil.

Cancha de fútbol.

Normas Específicas Para Vivienda Bifamiliar.

Densidad: Máximo 70 viviendas por hectárea. (70viv/ha).

Índice máximo de ocupación: Lotes individuales en manzanas consolidadas 0.8 del área neta.

Altura máxima: Dos pisos.

Area mínima: 90 m².

Retiros mínimos a eje de vía: Según Plan Vial.

Paramentalidad: se mantiene la paramentalidad existente.

Para Vivienda Unifamiliar.

Densidad: Máximo 70 viviendas por hectárea. (70viv/ha).

Índice máximo de ocupación: Lotes individuales en manzanas consolidadas 0.8 del área neta.

Altura máxima: Dos pisos, restringiendo el tercero según criterio de la oficina de planeación.

Area mínima: 72 m².

Retiros mínimos a eje de vía: Según Plan Vial.

Paramentalidad: se proyecto urbanístico.

5. La Variante Troncal (Troncal Occidental). Partiendo desde la intersección de la carrera 28 con carrera 26 en dirección cubriendo los costados izquierdo y derecho hasta la intersección de la variante de Santa Rosa – Entreríos con carrera 19 (variante de occidente)

Permitidos

Minorista Básico C1.

Minorista Medio Suntuario C2.

Complementarios.

Usos residenciales. R

Vivienda unifamiliar

Vivienda Bifamiliar

Industrial Liviano y Pesado C3.

Recuperación de materiales C4.

Salas de exhibición de maquinaria y artículos al por mayor C5.

Supermercados y almacenes por departamento C7.

Pasajes y Centros Comerciales. C8.

Recreativo y de espacio Público RC1.

Centros recreativos y de espectáculos RC2

Servicio de taller industrial mediano S3.

Servicio De taller liviano S4.

Servicios de Medios específicos S5.

Servicios personales generales S7.

Servicios generales de deposito S10.

Servicios a los Vehículos livianos hasta 3 toneladas S11.

Servicios a los Vehículos pesados mas de 3 toneladas S12.

Servicio de procesamiento, recuperación y selección de materiales y reciclaje S14.

Industria mayor I1.

Industria Mediana I2.

Industria Agrícola I3.

Industria Pecuaria I4.

Industria Artesanal I5.

Restringidos.

- Servicios Básicos S9.

Prohibidos.

Centros de Acopio o plazas de mercado C6.

Mayorista medio suntuario C9.

Alto riesgo colectivo C10.

Servicio mayor de reparación y mantenimiento S1.

Servicio de medios de reparación y mantenimiento industrial S2.

Servicios personales especiales S6.

Servicios de Oficina S8.

Servicio mortuario S13.

Salubridad S15.

Sector 4.

Comprende desde la intersección del perímetro urbano en el barrio tuberías con la proyección de la carrera 32, luego en dirección Suroriental hasta el cruce con la calle 36 siguiendo en dirección Nororiental por la calle 36 hasta la intersección con la carrera 31, luego en dirección Suroriental hasta el cruce con la calle 33, siguiendo en dirección Suroccidental por la carrera 31 hasta el cruce de la calle 29, luego en dirección Suroriental por la calle 29 hasta el cruce con la carrera 29, siguiendo en dirección Suroccidental por la carrera 29 hasta la intersección con la calle 26, luego en dirección oriental por la calle 26 hasta el cruce con la carrera 34, siguiendo en dirección Suroccidental por la proyección de la carrera 34 hasta el perímetro urbano.

El desarrollo progresivo de este sector, está consolidado en su mayoría con viviendas terminadas mediante el esfuerzo concentrado de autoconstrucción debido a que se encuentra cerca del centro la cabecera municipal.

En los barrios la Quinta, Porfirio Barba Jacob y Joaquín Guillermo González, su desarrollo es paralelo debido a que las viviendas tienen características similares tales como: fachadas en buenas condiciones, andenes cortos, puertas y ventanas en óptimas condiciones y predomina la

construcción de viviendas de dos y tres pisos; en cuanto al destino comercial, son frecuentes los almacenes en baja escala, tiendas y charcuterías. El espacio público y las vías, son un poco limitados debido a la amplitud de sus vías y los retiros, para futuras ampliaciones.

Los barrios Gimání Tuberías, Banqueos y San Antonio, son desarrollo urbanísticos de viviendas en serie o individuales, completamente terminadas y ubicadas, aunque en el barrio tuberías sus edificaciones, tienen un comportamiento desordenado por la falta de planeación y organización en los loteos internos.

A nivel comercial se presentan pequeñas tiendas o ventas de víveres, almacenes en pequeña escala, debido a que son de bajos recursos económicos, por lo tanto buscan una solvencia económica o de subsistencia. En cuanto a los espacios públicos, éstos son muy limitados por la densificación de vivienda y por el estado inconcluso de las construcciones, las cuales se encuentran en obra negra o con fachada sin cubrir y además poseen una alta densidad habitacional.

Integran este Sector los siguientes Barrios. Gimání Tuberías, la Quinta, Porfirio Barba Jacob, Joaquín Guillermo González, Banqueos y San Antonio.

1. Barrio Tuberías. Partiendo desde el cruce de la carrera 31 con la calle 35 en dirección Norte hasta interceptarse con el perímetro urbano, luego en dirección Noroccidental hasta la intersección del perímetro urbano con el límite del sector 3-4 siguiendo en dirección Suroriental limitando con el predio 37-33 en su costado derecho hasta llegar al límite del barrio La Quinta, luego en dirección Suroriental en línea recta hasta la intersección de la calle 32 con la carrera 31 siguiendo en dirección norte limitando con los barrios: centro, guanteros, hasta el cruce de la calle 35 con la carrera 31, luego en dirección Noroccidental incluyendo los costados izquierdo y derecho de la carrera 31 hasta la intersección de la calle 36 y la carrera 31 llegando a su punto de origen.

Permitidos.

Usos residenciales. R

Vivienda unifamiliar

Vivienda Bifamiliar

Complementarios.

Recreativo y de espacio Público RC1.

Centros recreativos y de espectáculos RC2

Minorista Básico C1.

Minorista Medio Suntuario C2.

Servicios personales generales S7.

Servicios Básicos S9.

Salubridad S15

Restringidos.

Servicios de Oficina S8.

Servicio De taller liviano S4.

Prohibidos.

Industrial Liviano y Pesado C3.

Recuperación de materiales C4.

Salas de exhibición de maquinaria y artículos al por mayor C5.

Centros de Acopio o plazas de mercado C6.

Supermercados y almacenes por departamento C7.

Pasajes y Centros comerciales. C8.

Mayorista medio suntuario C9.

Alto riesgo colectivo C10.

Servicio mayor de reparación y mantenimiento S1.

Servicio de medios de reparación y mantenimiento industrial S2.

Servicio de taller industrial mediano S3.

Servicios de Medios específicos S5.

Servicios personales especiales S6.

Servicios generales de deposito S10.

Servicios a los Vehículos livianos hasta 3 toneladas S11.

Servicios a los Vehículos pesados mas de 3 toneladas S12.

Servicio mortuario S13.

Servicio de procesamiento, recuperación y selección de materiales y reciclaje S14.

Industria mayor I1.

Industria Mediana I2.

Industria Agrícola I3.

Industria Pecuaria I4.

Industria Artesanal I5.

Normas Específicas Para Vivienda Bifamiliar.

Densidad: Máximo 70 viviendas por hectárea. (70viv/ha).

Índice máximo de ocupación: Lotes individuales en manzanas consolidadas 0.8 del área neta.

Altura máxima: Dos pisos.

Area mínima: 90 m².

Retiros mínimos a eje de vía: Según Plan Vial.

Paramentalidad: se mantiene la paramentalidad existente.

Normas Permitidas Para Vivienda Unifamiliar.

Densidad: Máximo 70 viviendas por hectárea. (70viv/ha).

Índice máximo de ocupación: Lotes individuales en manzanas consolidadas 0.8 del área neta.

Altura máxima: Dos pisos, restringiendo el tercero según criterio de la oficina de planeación.

Area mínima: 72 m².

Retiros mínimos a eje de vía: Según Plan Vial.

Paramentalidad: se proyecto urbanístico.

2. Barrio Porfirio Barba Jacob. Partiendo desde el cruce de la Calle 19 y la carrera 33, en dirección suroriental hasta el cruce de la calle 30 con la carrera 31, sin incluir ningún costado de estas, luego en dirección suroccidental por la carrera 29 sin incluir ningún costado hasta el

cruce con la calle 26, siguiendo en dirección noroccidental por la calle 26, sin incluir ningún costado de está hasta el cruce con la calle 19.

Permitidos.

Usos residenciales. R

Vivienda unifamiliar

Vivienda Bifamiliar

Complementarios.

Recreativo y de espacio Público RC1.

Centros recreativos y de espectáculos RC2

Minorista Básico C1.

Minorista Medio Suntuario C2.

Servicios personales especiales S6.

Servicios personales generales S7.

Servicios Básicos S9.

Restringidos.

Servicio de taller liviano S4.

Servicios de Oficina S8.

Salubridad S15.

Prohibidos.

Industrial Liviano y Pesado C3.

Recuperación de materiales C4.

Salas de exhibición de maquinaria y artículos al por mayor C5.

Centros de Acopio o plazas de mercado C6.

Supermercados y almacenes por departamento C7.

Pasajes y Centros comerciales. C8.

Mayorista medio suntuario C9.

Alto riesgo colectivo C10.

Servicio mayor de reparación y mantenimiento S1.

Servicio de medios de reparación y mantenimiento industrial S2.

Servicio de taller industrial mediano S3.

Servicios de Medios específicos S5.

Servicios generales de deposito S10.

Servicios a los Vehículos livianos hasta 3 toneladas S11.

Servicios a los Vehículos pesados mas de 3 toneladas S12.

Servicio mortuario S13.

Servicio de procesamiento, recuperación y selección de materiales y reciclaje S14.

Industria mayor I1.

Industria Mediana I2.

Industria Agrícola I3.

Industria Pecuaria I4.

Industria Artesanal I5.

Normas Específicas Para Vivienda Bifamiliar.

Densidad: Máximo 70 viviendas por hectárea. (70viv/ha).

Índice.máximo de ocupación: Lotes individuales en manzanas consolidadas 0.8 del área neta.

Altura máxima: Dos pisos.

Area mínima: 90 m².

Retiros mínimos a eje de vía: Según Plan Vial.

Paramentalidad: se mantiene la paramentalidad existente.

Normas Específicas Para Vivienda Unifamiliar.

Densidad: Máximo 70 viviendas por hectárea. (70viv/ha).

Índice máximo de ocupación: Lotes individuales en manzanas consolidadas 0.8 del área neta.

Altura máxima: Dos pisos, restringiendo el tercero según criterio de la oficina de planeación.

Area mínima: 72 m².

Retiros mínimos a eje de vía: Según Plan Vial.

Paramentalidad: se proyecto urbanístico.

3. **La Quinta.** Partiendo desde la intersección de la calle 32 y la carrera 31 siguiendo en dirección suroccidental sin incluir los costados izquierdo y derecho, hasta la intersección de la carrera 31 y la calle 30, siguiendo en línea recta, limitando en el costado izquierdo con los predios 29,132, 28 y 30, luego en dirección noroccidental, hasta interceptarse con los predios 30, 31 y 26 encontrando el límite de Barrio Tuberías, siguiendo con dirección suroriental, hasta llegar al punto de origen Calle 32 con Carrera 31.

Permitidos

Usos residenciales. R

Vivienda unifamiliar

Vivienda Bifamiliar

Complementarios.

Recreativo y de espacio Público RC1.

Centros recreativos y de espectáculos RC2

Minorista Básico C1.

Restringidos.

Minorista Medio Suntuario C2.

Servicios Básicos S9.

Servicios de Oficina S8.

Salubridad S15.

Prohibidos.

Industrial Liviano y Pesado C3.

Recuperación de materiales C4.

Salas de exhibición de maquinaria y artículos al por mayor C5.

Centros de Acopio o plazas de mercado C6.

Supermercados y almacenes por departamento C7.

Pasajes y Centros comerciales. C8.

Mayorista medio suntuario C9.

Alto riesgo colectivo C10.

Servicio mayor de reparación y mantenimiento S1.

Servicio de medios de reparación y mantenimiento industrial S2.

Servicio de taller industrial mediano S3.

Servicio De taller liviano S4.

Servicios de Medios específicos S5.

Servicios personales especiales S6.

Servicios personales generales S7.

Servicios generales de deposito S10.

Servicios a los Vehículos livianos hasta 3 toneladas S11.

Servicios a los Vehículos pesados mas de 3 toneladas S12.

Servicio mortuorio S13.

Servicio de procesamiento, recuperación y selección de materiales y reciclaje S14.

Industria mayor I1.

Industria Mediana I2.

Industria Agrícola I3.

Industria Pecuaria I4.

Industria Artesanal I5.

Normas Específicas Para Vivienda Bifamiliar.

Densidad: Máximo 70 viviendas por hectárea. (70viv/ha).

Índice máximo de ocupación: Lotes individuales en manzanas consolidadas 0.8 del área neta.

Altura máxima: Dos pisos.

Area mínima: 90 m².

Retiros mínimos a eje de vía: Según Plan Vial.

Paramentalidad: se mantiene la paramentalidad existente.

Normas Específicas Para Vivienda Unifamiliar.

Densidad: Máximo 70 viviendas por hectárea. (70viv/ha).

Índice máximo de ocupación: Lotes individuales en manzanas consolidadas 0.8 del área neta.

Altura máxima: Dos pisos, restringiendo el tercero según criterio de la oficina de planeación.

Area mínima: 72 m².

Retiros mínimos a eje de vía: Según Plan Vial.

Paramentalidad: se proyecto urbanístico.

4. **Joaquín Guillermo González** Partiendo del cruce de la calle 19, con la carrera 33, siguiendo en dirección suroccidental sin incluir la carrera 33, hasta el cruce con la calle 26, luego en dirección occidental sin incluir la calle 28 siguiendo en dirección suroccidental hasta el cruce de la calle 23, luego en dirección noroccidental lindando con el costado izquierdo del predio del seminario hasta la intersección entre la calle 27, 26 y carrera 36, siguiendo en dirección Nororiental con el costado izquierdo de cementerio y los predios 119, 27 y 28, hasta la intersección con los predios 30, 26 y 20, luego en dirección suroriental lindando con el costado izquierdo del predio 28 en línea recta hasta la intersección con la calle 19 y la carrera 33.

Permitidos.

Usos residenciales. R

Vivienda unifamiliar

Vivienda Bifamiliar

Recreativo y de espacio Público RC1

Centros recreativos y de espectáculos RC2

Servicios Básicos S9.

Complementarios.

Minorista Básico C1.

Minorista Medio Suntuario C2.

Servicios personales generales S7.

Servicio mortuario S13.

Restringidos.

Servicio De taller liviano S4.

Servicios personales especiales S6.

Salubridad S15.

Prohibidos.

Normas Específicas Para Vivienda Bifamiliar

Densidad: Máximo 70 viviendas por hectárea. (70viv/ha).

Índice máximo de ocupación: Lotes individuales en manzanas consolidadas 0.8 del área neta.

Altura máxima: Dos pisos.

Area mínima: 90 m².

Retiros mínimos a eje de vía: Según Plan Vial.

Paramentalidad: se mantiene la paramentalidad existente.

Norinas Específicas Para Vivienda Unifamiliar.

Densidad: Máximo 70 viviendas por hectárea. (70viv/ha).

Índice máximo de ocupación: Lotes individuales en manzanas consolidadas 0.8 del área neta.

Altura máxima: Dos pisos, restringiendo el tercero según criterio de la oficina de planeación.

Area mínima: 72 m².

Retiros mínimos a eje de vía: Según Plan Vial.

Paramentalidad: se proyecto urbanístico.

5. **Banqueos.** Partiendo desde la intersección de la calle 26, 27 y carrera 36, luego en dirección occidental abarcando una franja de 2.00metros a cada lado del eje de la vía de la calle 26 hasta llegar al cruce con la carrera 29.

Permitidos.

Usos residenciales. R

Vivienda unifamiliar

Vivienda Bifamiliar

Complementarios.

Recreativo y de espacio Público RC1.

Minorista Básico C1.

Minorista Medio Suntuario C2.

Servicios personales generales S7.

Servicios Básicos S9.

Prohibidos.

Centros recreativos y de espectáculos RC2

Industrial Liviano y Pesado C3.

Recuperación de materiales C4.

Salas de exhibición de maquinaria y artículos al por mayor C5.

Centros de Acopio o plazas de mercado C6.

Supermercados y almacenes por departamento C7.

Pasajes y Centros comerciales. C8.

Mayorista medio suntuario C9.

Alto riesgo colectivo C10.

Servicio mayor de reparación y mantenimiento S1.

Servicio de medios de reparación y mantenimiento industrial S2.

Servicio de taller industrial mediano S3.

Servicio De taller liviano S4.

Servicios de Medios específicos S5.

Servicios personales especiales S6.

Servicios generales de deposito S10.

Servicios a los Vehículos livianos hasta 3 toneladas S11.

Servicios a los Vehículos pesados mas de 3 toneladas S12.

Servicio mortuario S13.

Servicio de procesamiento, recuperación y selección de materiales y reciclaje S14.

Industria mayor I1.

Industria Mediana I2.

Industria Agrícola I3.

Industria Pecuaria I4.

Industria Artesanal I5.

Uso Social Obligado. Se declaran de uso social obligado los siguientes predios de acuerdo a lo establecido en el componente urbano del P.O.T.:

Hogares de Bienestar.

Parque Infantil.

Cancha de fútbol.

Normas Específicas Para Vivienda Bifamiliar.

Densidad: Máximo 70 viviendas por hectárea. (70viv/ha).

Índice máximo de ocupación: Lotes individuales en manzanas consolidadas 0.8 del área neta.

Altura máxima: Dos pisos.

Área mínima: 90 m².

Retiros mínimos a eje de vía: Según Plan Vial.

Paramentalidad: se mantiene la paramentalidad existente.

Normas Específicas Para Vivienda Unifamiliar.

Densidad: Máximo 70 viviendas por hectárea. (70viv/ha).

Índice máximo de ocupación: Lotes individuales en manzanas consolidadas 0.8 del área neta.

Altura máxima: Dos pisos, restringiendo el tercero según criterio de la oficina de planeación.

Área mínima: 72 m².

Retiros mínimos a eje de vía: Según Plan Vial.

Paramentalidad: se proyecto urbanístico.

6. **San Antonio.** Partiendo de la calle 26 con la carrera 39, siguiendo dirección norte hasta interceptarse con el perímetro urbano, luego en dirección occidental hasta el cruce de la calle 27A con la carrera 41 con una franja 200 metros a cada lado, luego en dirección sur por la carrera 41 hasta el cruce de la calle 26 con una franja de 200 metros a cada lado siguiendo en dirección oriental por la calle 26 hasta encontrar el punto de origen.

Permitidos

Usos residenciales. R**Vivienda unifamiliar****Vivienda Bifamiliar****Complementarios.**

Recreativo y de espacio Público RC1.

Minorista Básico C1.

Minorista Medio Suntuario C2.

Servicios Básicos S9.

Restringidos. *

Servicios personales generales S7.

Salubridad S15.

Prohibidos

Centros recreativos y de espectáculos RC2

Industrial Liviano y Pesado C3.

Recuperación de materiales C4.

Salas de exhibición de maquinaria y artículos al por mayor C5.

Centros de Acopio o plazas de mercado C6.

Supermercados y almacenes por departamento C7.

Pasajes y Centros comerciales. C8.

Mayorista medio suntuario C9.

Alto riesgo colectivo C10.

Servicio mayor de reparación y mantenimiento S1.

Servicio de medios de reparación y mantenimiento industrial S2.

Servicio de taller industrial mediano S3.

Servicio De taller liviano S4.

Servicios de Medios específicos S5.

Servicios personales especiales S6.

Servicios de Oficina S8.

Servicios generales de deposito S10.

Servicios a los Vehículos livianos hasta 3 toneladas S11.

Servicios a los Vehículos pesados mas de 3 toneladas S12.

Servicio mortuario S13.

Servicio de procesamiento, recuperación y selección de materiales y reciclaje S14.

Industria mayor I1.

Industria Mediana I2.

Industria Agrícola I3.

Industria Pecuaria I4.

Industria Artesanal I5.

Normas Específicas Para Vivienda Bifamiliar.

Densidad: Máximo 70 viviendas por hectárea. (70viv/ha).

Índice máximo de ocupación: Lotes individuales en manzanas consolidadas 0.8 del área neta.

Altura máxima: Dos pisos.

Area mínima: 90 m².

Retiros mínimos a eje de vía: Según Plan Vial.

Paramentalidad: se mantiene la paramentalidad existente.

Normas Específicas Para Vivienda Unifamiliar.

Densidad: Máximo 70 viviendas por hectárea. (70viv/ha).

Índice máximo de ocupación: Lotes individuales en manzanas consolidadas 0.8 del área neta.

Altura máxima: Dos pisos, restringiendo el tercero según criterio de la oficina de planeación.

Area mínima: 72 m².

Retiros mínimos a eje de vía: Según Plan Vial.

Paramentalidad: según proyecto urbanístico.

TABLA 1. Usos del Suelo para el Area Urbana.

TABLA 1. Usos del Suelo para el Área Urbana.					
SECTOR	BARRIOS	Usos permitidos			Usos prohibidos
		Uso principal	Uso complementario	Uso restringido	
Ver cuadro de usos del suelo para área central detallada					
1	Arenales :	Residencial	C1 S9,C2,S6,S7,Rc1 Rc2	C8, S8	C3,C4,C5,C7,C10, C6,S1,S3,S4,S5
	Maximiliano Crespo:	Residencial	C1,C2,S6,S7,S9Rc 1,Rc2	S4,S8	C3,C6,S1,S2,S3,S 5, (C4-C10), (S1,S15)
	Villa Nueva:	Residencial	C1,C2,Rc1,Rc2		C4,C3,C6.S1, (C4- C10), (S1-S15)
2	San Javier del Portal:	Residencial	C1,C2,Rc1,Rc2,S9 ,S7	S8,S15	Los demás
	San Francisco	Residencial	S9,Rc1	C8,S8, RC2	S10, Los demás
	Pedro Justo Berrío	Residencial	C2,C8, Residencial y 2 pasajes comerciales	S9,Rc1,S7,C1	C10, Los demás
	Colombia	Residencial, C1	C2,CS9,S6,S7,Rc1	I5,S8,S5	Los demás
3	Centro	Residencial, C1,C2,S7,S9	Rc1,C6,C3,C8, RC2	C7,S5,S6,S8	S10,S4,S2,S3, Todos los demás
	Guanteros	Residencial	C1,C2,S7,Rc1,Rc2 ,S9	S10,S4,S11,C8,S 6,S15	Todos los demás
	Sagrado Corazón de Jesús	Residencial	C1,C2,S9,Rc1,Rc2	S15,S8,S5,I3	Todos los demás
	La Báscula	Residencial	C1,Rc1,Rc2,S9,S7, C2,S15	S8,S4	Todos los demás
4	Tuberías	Residencial	C1,Rc1,S9,S15,C2 ,Rc2,S7	S8,S4	Todos los demás
	Porfirio Barba Jacob	Residencial	C1,C2,S9,Rc1,S7, S6,Rc2	S15,S4,S8	Todos los demás
4	La Quinta	Residencial	C1,Rc1,Rc2	S8,C2,S9,S15	Todos los demás
	Joaquín Guillermo González	Residencial, S9, Rc2, Rc1.	C1,C2,S7,S13	S4,S6	Todos los demás
	Banqueos	Residencial	C1,C2,S7,Rc1		Todos los demás
	San Antonio	Residencial	C1,C2,Rc1,S9	S7,S15	Todos los demás
1	La Granja	Residencial	C1,RC1,RC2,S11, S7	S5,S8,S14	Todos los demás
1-2-3	La variante (troncal occidental)	Comercial	Rc1,Rc2,C3,C4,C5 ,C7,C8,C1,C2,S3,S 4,S5,S10,S11,S12, S14,I1, I2,I3,I5	S9	Todos los demás
1	La Variante (Santa Rosa – Entreríos)	Industrial	Rc1,RC2,C3,C4,C 5,C10,S1,S2,S3,S4 ,S8,S10,S11,S12,S 14,I1,I2,I3,I5.	S9	Todos los demás

ARTÍCULO 19: COMITÉ TÉCNICO DE ASENTAMIENTOS INDUSTRIALES, AGROINDUSTRIALES Y CULTIVOS BAJO INVERNADERO. Créase este comité, adscrito a la Secretaría de Planeación Municipal, con el fin de orientar, vigilar y controlar los asentamientos industriales, comerciales y de servicios de alto impacto.

- El comité estará integrado por:
- El Secretario de Planeación Municipal, quien lo preside.
- El Director de la UMATA.
- Un representante de la oficina de Servicios públicos
- Un Inspector de saneamiento
- Un Concejal que haga parte de la comisión del plan.
- Un representante del gremio de la industria, agroindustria
- El Presidente de la junta de acción comunal en donde pretenda asentar la industria
- Un representante de grupos ecológicos

El comité será nombrado por un período de tres años, por el Alcalde Municipal al iniciar su período de gobierno y se reunirá cuando lo convoque el Secretario de Planeación Municipal. El comité es de carácter consultivo.

Paragrafo: La oficina de Planeación Municipal, podrá determinar de acuerdo a las características del proyecto, cualquiera que sea la actividad a desarrollar, el uso del suelo incluyendo el residencial, la magnitud del proyecto, localización dentro del área urbana o rural, el impacto sobre las actividades ya establecidas, el patrimonio arquitectónico, el entorno y el medio ambiente; si el proyecto debe ser analizado por el comité técnico de asentamientos industriales, comerciales y de servicios de alto impacto. Para todos los casos analizados se suscribirá una acta donde se expliquen las razones de aprobación o rechazo al proyecto presentado.

ARTICULO 20. NORMATIVIDAD DE USOS EN ZONAS DE RIESGO. El uso del suelo de las zonas de riesgo será determinado con su respectivo tratamiento en seis meses luego de ser aprobado este Plan Básico de Ordenamiento Territorial. Dicha normatividad deberá incluir los tratamientos, usos de suelo y ubicación territorial del potencial minero del municipio.

ARTICULO 21. SERVICIOS SOCIALES DE SALUD, EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE. Para su prestación satisfactoria se organizarán como un sistema el cual estará conformado por su infraestructura física o instalaciones y el manejo o funcionamiento mediante programas y proyectos.

Se articularán funcionalmente las instalaciones dentro y fuera del municipio con el fin de alcanzar cobertura geográfica y poblacional total, buscando la mejor calidad posible.

ARTÍCULO 22. SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS. Las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios acueducto, alcantarillado, aseo público, energía eléctrica, telecomunicaciones y gas domiciliario, deben regirse por la Ley 142 de 1994 Régimen de Servicios Públicos Domiciliarios para modernizar su infraestructura, logística, operativa y tarifaria.

ARTICULO 23. ESPACIO PÚBLICO Entiéndese por espacio público al conjunto de inmuebles públicos y elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, por su uso o afectación, a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden, por tanto, los límites de los intereses individuales de los habitantes. Se establece como espacio público el presentado en el Mapa denominado Propuesta de Espacio Público.

El sistema de espacio publico planteado pretende integrar los bienes inmuebles de valor patrimonial con los espacios públicos existentes, entre los cuales tenemos el parque principal Simón Bolívar y el Parque Berrío. Para la integración de los anteriores espacios se plantea modificar la sección actual de las calles Real y El Palo, ampliando los andenes para garantizar una circulación cómoda del peatón. El corredor peatonal conformado por estas dos vías unirá el parque principal, el parque Berrío y el Parque Ecológico Nutabes. Para la adecuación del sistema de espacio publico en la cabecera municipal se requieren los siguientes proyectos:

1. Rediseño del Parque Principal.
2. Construcción de una caseta en el Parque Berrío, para proyectar este espacio a la comunidad y brindarle a la misma otros tipos de recreación.
3. Peatonalización de la Carrera 29, con el fin de generar un corredor comercial que integre el Parque Principal con la Terminal de Transporte.
4. Construcción y adecuación del Parque ecológico Nutabe ubicado entre los Barrios El Portal y Arenales.

Se rehabilitarán los espacios públicos existentes, como son El Coliseo Municipal y El parque infantil del Barrio San Antonio.

Se adecuarán las zonas verdes existentes y destinación a espacio publico ubicadas en el Barrio San Javier del Portal.

En el barrio Sagrado Corazón de Jesús se destinara un área al uso recreativo. Ver Mapa de Espacio Publico Actual y Propuesto.

ARTICULO 24: El destino de los bienes de uso público en el espacio público áreas urbanas, suburbanas y rurales no podrá ser variado sino por el Honorable Concejo Municipal, a iniciativa del Señor Alcalde y/o la comunidad, siempre y cuando sean canjeados por otros de iguales características.

ARTICULO 25: El Municipio podrá de acuerdo con su organización legal crear entidades que serán responsables de administrar, desarrollar, mantener y apoyar financieramente el espacio público, el patrimonio inmobiliario y las áreas de cesión obligatoria para vías, zonas verdes y

Sección Total: 8.40 m.

Calle 27 entre carreras 36 y 28.

Calzada: 7.00 (mínimo).
 Andén: 1.00 m. (2) mínimo.
 Sección Total: 9.00 m.

Carrera 29 entre calles 25 y 22 (aplicar sección de vía colectora).
 Calle 39 (aplicar sección de vía colectora).
 Calle 40. (aplicar sección de vía colectora).
 Carrera 23 (aplicar sección de vía colectora).
 Carrera 25. (aplicar sección de vía colectora).
 Calle 34. (aplicar sección de vía colectora).
 Carrera 29. (aplicar sección de vía colectora).
 Calle 20ª (aplicar sección de vía colectora).
 Calle 20. (aplicar sección de vía colectora).
 Calle 28. (aplicar sección de vía colectora).
 Calle 26ª. (aplicar sección de vía colectora).
 Carrera 36. (aplicar sección de vía colectora).
 Carrera 35. (aplicar sección de vía colectora).
 Calle 31ª (aplicar sección de vía colectora).

Calle 33 entre carreras 28 y 31 (La Quinta).

Calzada: 7.00
 Andén: 1.00 m. (2)
 Sección Total: 9.00 m.

Calle 31 entre carreras 31 y 35 (La Quinta).

Calzada: 7.00 .
 Andén: 1.20 m. (2) .
 Sección Total: 9.40 m.

Calle 29 entre carreras 33 y 36 (La Quinta).

Calzada: 7.00 .
 Andén: 1.50 m. (2) .
 Sección Total: 10.00 m.

Carrera 33 entre calles 31 y 27.

Calzada: 7.00.
 Andén: 1.20 m. (2).
 Sección Total: 9.40 m.

Carrera 31 entre calles 38 y 31.

Calzada: 7.00 m

Andén: 1.00 m (2)
 Zona Verde: 1.00 m (2)
 Sección Total: 11.00 m.

Carrera 28; Aplicar la sección asignada a las Vías Arterias, entre carrera 27 y calle 32 B.

Carrera 28 A entre calles 29 y 31.

Calzada: 7.00 m
 Andén: 1.00 m (2)
 Zona Verde: 1.00 m (2)
 Sección Total 11.00 m.

Calle 32 B entre calles 31 y carrera 28.

Calzada: 7.00 m
 Andén: 1.00 m (2)
 Zona Verde: 1.00 m (2)
 Sección Total 11.00 m.

Carrera 29 entre calles 30 y 31 (un solo sentido).

Calzada: 6.00 m
 Andén: 1.20 m (2)
 Sección Total: 8.00 m.

Calle 30 B entre carrera 28 y carrera 29.

Calzada: 6.00 m
 Andén: 1.20 m (2)
 Sección Total: 8.40 m.

Carrera 28 entre calles 32 B y carrera 36.

Calzada: 6.00 m
 Andén: 1.20 m (2)
 Sección Total: 8.40 m.

Carrera 34 B entre carreras 22 y 26.

Aplicar la sección para Vías Arterias.

Carrera 27: Aplicar la sección para las vías arterias.

- Vías colectoras:

Carrera 29 entre calles 30 y 34 D

Calzada: 7.00 m
 Andén: 1.20 m (2)
 Sección Total: 9.40 m.

Carrera 33 entre calles 27 y 24 C: Aplicar sección de vías colectoras.

Carrera 31 entre calles 28 y 30.
Calzada: 6.00 m
Andén: 1.20 m (2)
Sección Total: 8.40 m.

Carrera 31 entre calles 28 y 27
Calzada: 7.00 m
Andén: 1.20 m (2)
Sección Total: 9.40 m.

Carrera 34 entre calles 19 y calle 26.

Calzada: 7.00 m
Andén: 1.00 m (2)
Zona Verde: 1.50 m (2)
Sección Total: 12.00 m.

Marco Plaza: 4 pisos.

El Plan Vial para el municipio de Santa Rosa comprende dos propuestas de secciones viales en el área urbana, una para las vías existentes y otra para proyectos nuevos. Con el plan vial se pretende superar los conflictos viales presentes y adecuar la malla vial a las zonas de expansión proyectadas para satisfacer el crecimiento del municipio durante la vigencia del Plan.

ARTÍCULO 27. VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL. Los programas de vivienda de interés social estarán encaminados al mejoramiento de vivienda en coordinación con el gobierno nacional y departamental. Los programas de vivienda de interés social se localizarán en las zonas de expansión urbana.

Villa Cruz en el barrio Porfirio Barba Jacob en la carrera 33; Urbanización San Javier del Portal en el barrio El Portal; Urbanización San Carlos en el barrio Tuberías; Ubicado en el barrio San Francisco contiguo a la Urbanización Joaquín García Ordoñez en la carrera 29.

TITULO II USOS DEL SUELO RURAL

ARTÍCULO 28. ZONIFICACIÓN DE LOS USOS DEL SUELO EN EL TERRITORIO RURAL. Las Zonas Ecológicas contienen los tratamientos para todo el suelo rural, contenidos en el Mapa de Zonificación Ecológica.

1. **Áreas de Conservación y Protección de los Recursos Naturales.** En Santa Rosa de Osos existen áreas con coberturas vegetales, tales como bosque de roble, rastrojos altos en diferentes estados de sucesión y bosques naturales altamente intervenidos, que aún albergan especies de flora y fauna de importancia para el municipio, y que a pesar de que se encuentran fuertemente

intervenidos y presionados por la producción ganadera y la extracción de madera con fines domésticos, ameritan ser protegidos y recuperados como áreas de conservación y protección de los recursos naturales.

Estas áreas mencionadas anteriormente son fragmentos remanentes que carecen de conectividad entre sí y presentan diferentes estados sucesionales, por lo que es posible encontrar principalmente especies pioneras que han surgido después de la tala del bosque primario. Estos relictos, si no se introduce perturbación alguna, pueden permanecer a través del tiempo y se constituyen en formas realmente importantes para el paisaje, toda vez que de ellos empieza a depender el desarrollo de las dinámicas naturales.

Las áreas delimitadas y cartografiadas en el mapa de Zonificación de usos y tratamiento del suelo rural, Mapa N° 6.4.3.3, como de conservación y protección de los recursos naturales, corresponden a aquellas que aún pueden mantener o restablecer su oferta ambiental y albergan especies de importancia estratégica tanto para el municipio como para la región.

Estas áreas, de gran valor ecológico y económico, son objeto de fuertes presiones e intervenciones, de un lado, como consecuencia de la ampliación de la frontera pecuaria y por el otro lado, a la explotación doméstica de especies de flora y fauna que ocasionan la fragmentación de los bosques, la reducción de los hábitats y la consecuente desaparición de especies de las que, en la mayoría de los casos, no se conoce su valor ecológico y económico.

Las áreas de conservación y protección de los recursos naturales están compuestas por los elementos que se describen a continuación.

- **Áreas De Protección De Los Recursos Florísticos Y Faunísticos (Aprf).** Estas áreas, tal como se delimitan en el mapa de Zonificación de Usos y Tratamiento del Suelo Rural, están representadas por las áreas con cobertura vegetal en bosque intervenido, bosques de roble y rastrojos altos en estados sucesionales avanzados, fuertemente fragmentados, y que aún albergan importantes especies de flora y fauna.

Estos relictos, como se mencionó anteriormente, son contenedores de recursos genéticos que pueden ser aprovechados en el futuro como fuente de proteína, como alternativa económica y para la investigación de dinámicas ecosistémicas y comportamientos animales con miras al repoblamiento de hábitats naturales y reproducción con fines comerciales.

Estas áreas se encuentran distribuidas por todo el territorio municipal, pero los fragmentos más grandes se encuentran en las veredas ubicadas en la franjas sur y oriental del municipio, mientras que los fragmentos pequeños, en su mayoría con rastrojos altos en asociación con bosque de roble, se localizan en la franja noroccidental (ver mapa de Zonificación de Usos y tratamiento del Suelo Rural.)

El usos del Suelo de acuerdo con las características físico - bióticas de la zona se definen los siguientes usos.

- **Uso Principal.** Conservación y protección de los recursos florísticos, faunísticos, paisajísticos y genéticos que se encuentran confinados en los relictos de bosques que aún existen.

- **Uso Complementario.**

Protección de fuentes de agua.

Recreación y turismo asociados al paisaje y a los recursos naturales y donde se construyan senderos ecológicos que permitan una recreación pasiva.

Investigación con fines educativos y de valoración de los recursos naturales.

§ **Uso Restringido.**

Producción agroforestal, forestal y acuicultural con fines protectores y para uso doméstico.

Construcciones de vivienda nueva por los impactos que generan los procesos de construcción sobre las zonas boscosas.

Extracción de fauna y flora para el autoconsumo.

Construcción de obras de infraestructura física y dotación de equipamientos comunitarios previo estudio de impacto ambiental y aprobación de la autoridad competente.

Producción agropecuaria de subsistencia en zonas que presenten restricciones topográficas o que amenacen la protección y conservación de los recursos naturales.

- **Uso prohibido.**

Cualquier tipo de actividad que pueda implicar el deterioro de los procesos biológicos, físicos, químicos o de cualquier otra naturaleza, típicos de estos ecosistemas.

Todas las actividades que impidan cumplir con el uso principal propuesto.

Actividades extractivas de caza, pesca y, en general, de recursos genéticos con fines comerciales.

Actividades industriales y comerciales en general.

Producción agropecuaria en áreas que aún albergan coberturas arbóreas.

Producción agropecuaria bajo prácticas inadecuadas como el fuego y el establecimiento de cultivos limpios, especialmente en zonas productoras de agua.

Todo tipo de minería en los aluviones localizados en los cauces y llanuras de inundación de las cuencas ya que pueden alterar los regímenes hídricos, la flora y la fauna.

Explotación de materiales de construcción en los cauces y llanuras de inundación de los ríos y retiros a corrientes de agua.

Minería a cielo abierto.

En pendientes mayores del 50% se prohíben actividades diferentes a la conservación y protección de los Recursos Naturales, así como obras de infraestructura y vivienda.

Disposición de residuos tóxicos y/o altamente contaminantes.

- **Áreas Para La Recuperación, Protección Y Producción (Arpp).** Son áreas que están conformadas por zonas que albergan vegetación en estados sucesionales en sus primeros estadios y en las cuales se encuentran masas homogéneas de especies pioneras en los cuales son comunes los rastrojos bajos; en esta categoría se incluye también el bosque plantado y algunas áreas que anteriormente tenían pastos y hoy se encuentran enmalezadas (ver mapa de Zonificación de usos y tratamiento del suelo rural).

Todos estas coberturas cumplen un papel protector del suelo pero también admiten una producción importante para las comunidades que viven asociadas a ellos. Estas zonas tienen la posibilidad de ser recuperadas, para su posterior integración a las zonas de conservación de los recursos florísticos y faunísticos y a su vez admiten producción con fines domésticos. Su protección es importante pues es sabido que dar vía libre a la sucesión vegetal trae como consecuencia el revertimiento a coberturas vegetales que ofrecen mayor protección al suelo y a la fauna.

Al interior de estas zonas las áreas que no presentan restricciones, de las cuales se excluyen las cercanas a las fuentes de abastecimiento de agua potable, las áreas de nacimiento y retiro de quebradas y las áreas susceptibles a la degradación y erosión, es posible desarrollar sistemas de producción de tipo forestal, agroforestal y acuicultural bajo restricciones, dedicados básicamente al consumo doméstico y a garantizar la seguridad alimentaria del grupo familiar. Estas áreas se distribuyen por todo el territorio municipal, pero principalmente en la zona centro-oriental del municipio, tal como se muestra en el mapa de Zonificación de Usos y Tratamiento del Suelo Rural.

En cuanto a las áreas para la conservación y protección se definen los siguientes usos

- Uso Principal.

Conservación y protección de los recursos florísticos, faunísticos, paisajísticos y genéticos.

Conservación del recurso hídrico.

Producción agropecuaria de subsistencia.

Producción agroforestal, acuícola y forestal con fines de protección y para uso doméstico.

- Uso Complementario.

Investigación con fines educativos y de valoración de los recursos naturales.

Reforestación con el fin de restablecer la conectividad entre fragmentos.

Turismo asociado al recurso paisajístico y a los recursos naturales.

Servicios asociados a las actividades turísticas y productivas.

- Uso Restringido.

Construcción de infraestructura vial y de servicios públicos, previo estudio de impacto ambiental y aprobación de la autoridad ambiental competente.

Construcción de nuevos equipamientos comunitarios.

Construcción de infraestructura energética.

Actividades agropecuarias extensivas e intensivas

Actividades extractivas de subsistencia tales como tala y caza.

Minería de oro (filón). Se restringe la minería aurífera a cielo abierto. La minería de materiales de construcción se debe realizar por el método de bancos garantizando la estabilidad de taludes conformados.

- Uso Prohibido.

Actividades extractivas de caza y tala con fines comerciales.

Disposición de residuos tóxicos y/o altamente contaminantes.

Minería en los aluviones localizados en los valles de las cuencas ya que pueden alterar los regímenes hídricos, la flora y la fauna.

Producción agropecuaria en zonas destinadas a la conservación y protección de los recursos naturales y en áreas susceptibles a la degradación y a la erosión con pendientes mayores al 50%.

Producción agropecuaria en áreas de retiro obligatorio y nacimientos de fuentes de agua.

- **Áreas De Protección De Fuentes De Abastecimiento De Agua Potable (Apfa).** Con el fin de desarrollar actividades humanas orientadas al restablecimiento de las condiciones naturales primigenias, tendientes a mantener y recuperar las coberturas vegetales que regulan y sostienen la producción de agua de manera estable, es necesario incluir en esta clasificación todas las áreas comprendidas por 100 metros alrededor de los nacimientos y 30 metros de retiro a partir de la cota máxima de inundación en las corrientes de las microcuencas que abastecen los acueductos veredales y de la cabecera municipal **y en general donde se evidencie la existencia de cuerpos de agua, nacimientos, afloramientos, bagamientos, humedales que potencien la protección del recurso hídrico** que se enuncian a continuación:

- Fuentes de Abastecimiento de Agua Potable.

Quebrada Cimitarra (Acueducto La Piedra)
 Quebrada San Pablo (Acueducto San Pablo)
 Quebrada del Cedral (Acueducto San Isidro)
 Quebrada San Juan (Acueducto Hoyo Rico)
 Quebrada Aragón (Acueducto Aragón)
 Quebrada Puente Largo (Acueducto El Caney)
 Quebrada Belén (Acueducto El Llano)
 Quebrada Las Cruces (Acueducto Zona Urbana)
 Quebrada San José (Acueducto San José de la Ahumada)
 Quebrada Aguas Lindas (Acueducto Malambo)
 Quebrada San Pablo (Acueducto La Lomita)
 Quebrada Orobajo (Acueducto Orobajo)

En el Mapa Hidrológico y de División de Microcuencas, se presentan las microcuencas mencionadas anteriormente y en el Mapa de Zonificación de Usos se muestran, con una convención, los nacimientos a los que se dará prioridad en el municipio para la aplicación de los retiros de 100 metros. Se debe aclarar que para todos los nacimientos y corrientes de agua del municipio debe aplicarse esta ley, aunque en los mapas que se presentan no aparecen los retiros por dificultad en la escala de trabajo.

Con la protección de las áreas señaladas en dichos planos, se asegura el aprovisionamiento de agua potable para las comunidades rurales y urbanas a través de la recuperación, protección y conservación de las zonas de nacimiento de ríos y quebradas, que de acuerdo con el Decreto 1449 de 1997, los propietarios de los predios ubicados en estas áreas tienen la obligación de mantener una cobertura forestal protectora en la cual los nacimientos de fuentes de agua deben estar protegidos en una extensión de 100 metros a la redonda, medidos a partir de su periferia y al lado de los cauces de los ríos, quebradas y arroyos, sean permanentes o no, y alrededor de los

lagos o depósitos de agua una faja no inferior a 30 metros de ancho paralela a las líneas de máxima inundación.

Adicionalmente, para garantizar la provisión de servicios Públicos Domiciliarios, se consideran como zonas de protección las siguientes áreas:

- Las obras de infraestructura de los sistemas de tratamiento de agua potable y residual.
- Los sitios de disposición final de los residuos sólidos y escombros actuales y previstos en el largo plazo (ver diagnóstico componente ambiental y servicios públicos, numeral correspondiente a servicio de aseo)
- La infraestructura eléctrica y de telecomunicaciones que se encuentre en el municipio o que se planea construir.

El uso de suelo de acuerdo a las áreas de protección de fuentes son las siguientes.

Uso Principal.

- Conservación y protección de los recursos florísticos, faunísticos, paisajísticos y genéticos que se encuentran en las zonas de retiro y nacimiento de fuentes de agua.
- Protección de fuentes abastecedoras de aguas.

Uso Complementario.

- Recreación y turismo asociados al paisaje y a los recursos naturales.
- Investigación con fines educativos y de valoración de los recursos naturales.

Uso Restringido.

- Producción agroforestal, forestal y acuicultural con fines protectores y para uso doméstico.
- Construcciones de viviendas. Se restringe la construcción de vivienda en estas áreas, por los impactos que generan los procesos de construcción sobre las zonas boscosas.
- Extracción de fauna y flora para el autoconsumo.
- Construcción de obras de infraestructura física y dotación de equipamientos comunitarios previo estudio de impacto ambiental y aprobación de la autoridad competente.
- Servicios complementarios a la actividad turística.
- Producción agropecuaria de subsistencia en zonas que presenten restricciones topográficas o que amenacen la protección y conservación de las fuentes de agua.

Uso prohibido.

- Todas las actividades que impidan cumplir con el uso principal propuesto.
- Actividades extractivas de caza, pesca y, en general, de recursos genéticos con fines comerciales.
- Actividades industriales y comerciales en general.
- Ganadería extensiva.
- Producción agropecuaria en áreas que aún albergan coberturas arbóreas.
- Producción agropecuaria bajo prácticas inadecuadas como el fuego y el establecimiento de cultivos limpios, especialmente en zonas productoras de agua.

Todo tipo de minería en los aluviones localizados en los cauces y llanuras de inundación de las cuencas ya que pueden alterar los regímenes hídricos, la flora y la fauna.

Explotación de materiales de construcción en los cauces y llanuras de inundación de los ríos y retiros a corrientes de agua.

Minería a cielo abierto.

En pendientes mayores del 50%, se prohíben actividades diferentes a la conservación y protección de los Recursos Naturales, así como obras de infraestructura y vivienda.

Disposición de residuos tóxicos y/o altamente contaminantes.

2. Áreas De Potencial Turístico(Apt).

Las áreas que se enuncian a continuación, poseen potencial turístico por sus calidades paisajísticas o en otros casos por poseer infraestructura adecuada para el desarrollo de la actividad turística, estas son:

- Embalses de Riogrande I y II. Corresponden básicamente a los cuerpos de agua de estos embalses y sus zonas aledañas, ubicados en la zona sur de las veredas Riogrande, Verbenal, los Salados y Orobajo -Riogrande, constituyéndose en espacios para la recreación y el desarrollo de actividades lúdicas.
- Vereda El Caney. Por su valor paisajístico y cultural y por localización de antiguas explotaciones mineras y de fuentes de agua que se convierten en atractivo turístico.
- Veredas La Muñoz, Orobajo - Santa Inés y Orobajo - Riogrande: por ser las veredas con mayor diversificación de productos agropecuarios, lo que posibilita la realización de días de campo para la observación de cultivos y de prácticas agropecuarias; en la vereda La Muñoz, también se encuentran ojos de agua sal.
- Corregimiento de Hoyorrico: Por su patrimonio paisajístico en la vereda la cejita y la cabaña; cultural en la cabecera y por contar con fincas de recreo y accesibilidad.
- Vereda Malambo: Por su valor paisajístico y cultural.
- Vereda Río Grande. Por su valor paisajístico y fuentes de agua.
- Veredas Pontezuela, Vallecitos y Quitasol. Por sus fincas de recreo y su valor paisajístico. Usos del suelo.

De acuerdo a las áreas de potencial turístico se define lo siguiente.

- Uso Principal.
Recreativo y Turístico. Actividades orientadas hacia la recreación y descanso de la comunidad, tanto activo como pasivo y asociadas a los recursos naturales y al patrimonio cultural.
- Uso Complementario.

En zonas destinadas para la producción se permiten los sistemas de producción agropecuaria, agroforestal, forestal y acuicultural.

Conservación y protección de los recursos hídricos, florísticos, faunísticos, y paisajísticos.

Actividades de servicios complementarios al turismo y la recreación.

- Uso Restringido.

Actividades agropecuarias que alteren la calidad paisajística.

Construcción de infraestructura de apoyo a la actividad turística, sujeta a las restricciones que ofrece la conservación del paisaje y de los recursos naturales.

Construcción de viviendas aisladas, equipamientos comunitarios e infraestructura de servicios públicos.

Construcción de obras de infraestructura física y dotación de equipamientos comunitarios previo estudio de impacto ambiental y aprobación de la autoridad ambiental competente.

- Uso Prohibido.

Actividades extractivas o de todo tipo que alteren la calidad del paisaje.

El establecimiento de cultivos a menos de 100 m alrededor de los nacimientos de agua y hasta de 30 metros en las riberas de los ríos y quebradas.

La extracción de material de playa de las quebradas.

Todas las actividades que impidan cumplir con el uso principal propuesto.

Explotación de minería subterránea y extracción de minerales y materiales de construcción a cielo abierto en zonas de ladera por el método de bancos.

Extracción de minerales y materiales de construcción de aluviones.

Disposición de residuos tóxicos y/o altamente contaminantes.

3. Áreas Para La Producción Agropecuaria, Forestal Y Minera. El sector rural de Santa Rosa de Osos presenta características muy similares a las condiciones del sector agropecuario colombiano, que se encuentra en una profunda crisis debido a la carencia de políticas claras de desarrollo del sector rural y de la producción agropecuaria, que ocasionan la pérdida de la productividad y competitividad de este sector en un momento en el que la apertura económica y la globalización de mercados exige una modernización del sector rural. En el municipio la mayor parte de las tierras son utilizadas en una producción ganadera que especializa el sector rural y no garantiza, en el largo plazo, la seguridad alimentaria de los productores.

El avance de la frontera pecuaria, aunado a los factores mencionados, da como resultado un deterioro progresivo de los recursos naturales, lo que contribuye en gran medida al deterioro de los suelos y a la pérdida de productividad de los campos.

Estas condiciones hacen necesaria la búsqueda de alternativas productivas sostenibles desde el punto de vista económico y ambiental, ajustando los sistemas de producción al uso potencial del suelo rural a través de la diversificación de la producción y la racionalización en el uso de los recursos naturales, el aprovechamiento de las ventajas comparativas del municipio y un apoyo más decidido de las instituciones encargadas de velar por el desarrollo del sector rural.

Para ello se propone la implementación de sistemas de producción de mayor eficiencia en el uso sostenible de los recursos naturales, a través de un manejo adecuado de los sistemas de extracción minera y de producción agropecuaria y forestal.

A continuación se describen las áreas y se proponen las condiciones para la producción diversificada del sector rural y el aprovechamiento del potencial minero del municipio.

- **Áreas Para La Producción Diversificada (Apd).** Estas áreas se encuentran distribuidas a través de todo el municipio (ver mapa de Zonificación de Usos y Tratamiento del suelo Rural). Actualmente se encuentran destinadas a la producción lechera en potreros que podrían ser manejados de una forma más eficiente.

Por ello en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial se proponen estas zonas para la producción agropecuaria diversificada en la que es factible desarrollar prácticas de producción forestal, agroforestal, acuicultural y agropecuaria, pues presentan condiciones físico - bióticas adecuadas para tal fin y para las cuales es necesario un uso más eficiente del suelo mediante la implementación de cultivos intensivos y una mayor tecnificación de la actividad ganadera.

A continuación se definen los parámetros sobre los cuales es factible desarrollar estos sistemas de producción.

- **Producción forestal.** La plantación de árboles en forma de bosque es un uso del territorio que ofrece, generalmente, la mayor protección de los suelos y regulación de los caudales en los ríos. Este sistema tiene como principales funciones la recuperación de suelos degradados y la producción de madera para uso personal (leña, vigas, etc) y para venta. Se reconocen tres tipos de bosques: bosques productores, productores - protectores y protectores. La conservación o implementación de uno de estos bosques por medio de plantación depende de las condiciones climáticas y edáficas del sitio, así como el nivel de protección de los recursos naturales (reglamentado por el concepto de planeación municipal y/o quien haga las veces de autoridad ambiental municipal). La capacidad de explotación o cosecha de los árboles disminuye en proporción al aumento de la función de protección del bosque.

El bosque productor tiene como función única la protección de los recursos naturales; con el bosque productor - protector se aspira a tener un ingreso económico por medio del aprovechamiento y venta de los productos del agro y una protección de los recursos naturales y obras civiles; mientras que el bosque productor está destinado a una explotación racional con fines comerciales intensivos.

- **Producción Acuicultural.** El decreto 1681 de 1978, definió el término acuicultura como el cultivo de organismos hidrobiológicos con técnicas apropiadas, en ambientes naturales o artificiales y, generalmente, bajo control. Los objetivos de la acuicultura son aumentar y mejorar la producción de proteína de origen animal, crear nuevas áreas de pesca artesanal a través de planes de población y repoblación de ciénagas, lagos, lagunas y embalses artificiales, así como, lograr un desarrollo semi - industrial que permita aumentar permanentemente la producción, haciendo de ella una actividad rentable, capaz de abastecer el mercado nacional y generar empleo y divisas.

- Producción Agroforestal. El concepto agroforestal designa el manejo integrado de especies arbóreas de uso múltiple de manera que produzca beneficios a las actividades agrícolas en general. En la realidad se practica con la plantación de árboles en cercas vivas, cortinas rompevientos, combinación con cultivos agrícolas, con pastos entre otros. Además incluye la utilización de árboles para la conservación de los suelos, protección de cultivos y animales, producción de alimentos, productos y subproductos forestales y otros productos no forestales.

Se puede subdividir el uso agroforestal en sistemas silvoagrícolas, agrosilvopastoriles y silvopastoriles, cuya definición se presenta a continuación.

- Silvoagrícolas. Combinan la agricultura y los bosques, permitiendo la siembra, la labranza y la recolección de la cosecha junto con la remoción frecuente y continua del suelo, dejando algunas áreas desprovistas de una cobertura vegetal permanente, pero dejando el resto cubierto por árboles en forma continua y permanente.

- Agrosilvopastoriles. Combinan la agricultura, los bosques y el pastoreo, permitiendo la siembra, la labranza, la recolección de las cosechas por largos períodos vegetativos y el pastoreo dentro de los cultivos y el bosque sin dejar el suelo desprovisto de vegetación.

- Silvopastoriles. Combinan el pastoreo y el bosque, no requieren la remoción continua y frecuente del suelo, ni lo dejan desprovisto de una cobertura vegetal protectora, permitiendo el pastoreo permanente del ganado dentro del bosque.

- Producción Agropecuaria. Es la explotación de especies vegetales y animales con fines comerciales y de subsistencia. En las áreas destinadas a producción diversificada es factible continuar desarrollando la producción ganadera, pero es necesario mejorar las condiciones de producción de esta actividad a través de un mayor desarrollo tecnológico que permita un uso más eficiente de suelo y mejoramiento de la competitividad y productividad.

La posibilidad de diversificación que brinda el territorio municipal, a través del aprovechamiento de las condiciones climáticas y edáficas de la zona de altiplano y de vertiente, permiten además amplia variabilidad y diversidad de productos agrícolas y pecuarios que brindan alternativas productivas y laborales en el sector rural.

Usos del suelo según las áreas para la producción diversificada.

- Uso Principal.

Producción agropecuaria, forestal, agroforestal y acuicultural, tanto comercial como de subsistencia, con un manejo adecuado en zonas de pendientes media y baja.

- Uso Complementario.

Protección y conservación del recurso hídrico, florístico y faunístico en zonas que lo ameriten.

Reforestación con especies nativas con fines de protección, investigación y educación.

Recreación pasiva

Comercio básico y de servicios en los centros poblados.

Construcción de centros de acopio para la distribución de productos agrícolas.

Construcción de equipamientos comunitarios.

Construcción de infraestructuras viales y energéticas supeditadas a los estudios de impacto ambiental aprobados por la autoridad competente.

Construcción de nuevas viviendas unifamiliares para el establecimiento de los productores, en una densidad no inferior a la unidad mínima productiva.

- **Uso Restringido.**

Producción agropecuaria en zonas que presentan alta susceptibilidad a la erosión.

Recreación activa.

Extracción de fauna y flora de bosques y ríos con fines de subsistencia.

Actividad minera superficial y en cantera previo estudio de impacto ambiental aprobado por la autoridad competente.

- **Uso Prohibido.**

En zonas con pendientes mayores al 50% quedan prohibidos los usos diferentes a protección donde no se permite el establecimiento de actividades agropecuarias así como las construcciones de obras de infraestructura y vivienda.

Producción agropecuaria en áreas que aún conservan bosque natural intervenido y poco intervenido.

Todo tipo de actividades productivas y constructivas en las zonas de retiro y nacimiento de todas las fuentes de agua presentes en el área.

Producción ganadera sobre áreas que aún conservan coberturas vegetales arbóreas.

Producción agropecuaria bajo prácticas inadecuadas como la utilización del fuego.

- **Áreas De Potencial Minero (Apm).** Los recursos minerales en el municipio están conformados por minerales metálicos como oro, plata, cobre etc., y minerales industriales como caliza, arcillas, mármol, yeso, entre otros. Particularmente en esta región se explotan materiales aluviales, rocas ígneas y oro (Ver Mapa de Potencial Minero).

En el municipio se presentan las siguientes explotaciones de minerales:

Por explotación de material en canteras se localizaron los siguientes puntos

En la Vereda Malambo hay un frente de explotación de material ígneo fresco (no ha sufrido el proceso de meteorización) en el sector de San Juan.

Otro frente de explotación se encuentra en el borde de la Quebrada Guadalupe.

En la vereda San Juan se presenta gran deterioro del paisaje por antigua explotación minera cerca de la Capilla de San Antonio.

Se presenta minería de oro en los siguientes sitios:

A lo largo de la quebrada Los Mártires, en la Vereda El Hato.
 En los sectores de Playa Larga Arriba y de San José de la Ahumada.
 En la Veredas de Dosquebradas, Santa Ana y en El Caney también se desarrolla actividad minera.
 Y en el río Porce en el extremo más oriental del municipio.

Según la información contenida en el Mapa de Expectativa Minera, los siguientes son sitios potenciales de explotación de oro:

En límites con el municipio de Entreríos en la vereda La Muñoz, en la cuenca del río Grande.
 En las veredas el Botón, quebrada del Medio y El Chagualo sobre el río Grande.
 Sector más suroccidental de la quebrada Vallecitos.
 Sector de la vereda Malambo al oriente de la cabecera municipal.
 Sector entre las veredas de Hoyo Rico, La Cabaña, San Francisco, Playa Larga y san José de la Ahumada.
 Sector localizado al oriente de la vereda El Vergel y al norte de la vereda Malambo.
 Sector en las veredas Las Animas, La Cejita y Santana.
 Pequeño sector en la vereda Aguaditas en la microcuenca de la quebrada La Chorrera.
 Sector en la vereda Dos Quebradas.
 Sector en la vereda Caruquia.
 Sector suroriental de la vereda Guanacas.
 Sector entre las veredas Santa Bárbara y Guanaquitas.
 Sector al suroccidente de la vereda El Caney.
 Sector en límites con el municipio de Yolombó sobre el río Porce en la vereda La Lomita.
 Amplio sector que cubre el Corregimiento de San Pablo y las veredas de Palestina, El Congo, El Ahitón, San Antonio, El Barro, La Pava Salamina, El Caney, El Llano, Montefrío, Barrancas, Chilimaco y La Lomita.

La explotación de los recursos minerales en el municipio debe ser realizada teniendo en cuenta las exigencias de la legislación ambiental actual en la que tiene prelación la protección de los recursos florísticos e hidrobiológicos. De este forma se debe garantizar que los procesos de extracción que se utilicen en las áreas de potencial minero deben garantizar el uso de tecnologías limpias y una extracción del mineral sostenible, desde el punto de vista social y de los recursos naturales.

4. Área De Desarrollo Industrial (Adi). En el municipio de Santa Rosa de Osos existen áreas con tendencia al desarrollo de actividades agroindustriales, aprovechando la ventaja comparativa que ofrece la ubicación de la cabecera municipal sobre la Troncal de Occidente que conduce a la Costa Atlántica.

Teniendo en cuenta esta ventaja, el Plan Básico de Ordenamiento Territorial, propone un corredor de desarrollo industrial en el que se de prelación a la industria agropecuaria y como complemento se construyan centros de acopio e infraestructura de apoyo a esta actividad.

Estas áreas, tal como se muestran en el mapa de Zonificación de Usos y Tratamiento del Suelo rural, están compuestas por:

Un corredor ubicado en forma paralela a la Troncal de Occidente (200 metros a ambos lados de la vía) que va, en sentido sur – norte, desde el corregimiento de Hoyorrico hasta la quebrada Quitasol ubicada entre las veredas Vallecitos y El Roble.

Un corredor de 200 metros de ancho, localizado a ambos lados de la vía que desde la cabecera municipal conduce a el municipio de Entreríos. Este corredor parte del límite sur del perímetro urbano, siguiendo por la vía a Entreríos, hasta encontrar el límite de las veredas Santa Ana y San José.

En estos corredores es factible desarrollar actividades agroindustriales, industriales, comerciales y de servicios que permitan un mejor desarrollo de la producción agropecuaria en el municipio y a su vez posibiliten el desarrollo de su potencial turístico a través de la prestación de servicios de carretera y complementarios a la actividad turística.

El uso del suelo para las áreas de Desarrollo Industrial son las siguientes.

- Uso principal.

Actividad industrial, principalmente de tipo agropecuario, previo estudio de impacto ambiental y aprobación de la autoridad ambiental competente.

- Uso complementario.

Construcción de infraestructura comercial y de servicios de apoyo a la actividad agropecuaria, previo estudio de impacto ambiental y aprobación de la autoridad ambiental competente.

Producción agroforestal, forestal y acuicultural con fines comerciales y para uso doméstico.
Producción agropecuaria de subsistencia y comercial.

Servicios de carretera: Minorista básico, estaciones de servicio, restaurantes, talleres, hoteles, establecimientos de expendio de licor.

Construcción y dotación de equipamientos comunitarios e infraestructura de servicios, previo estudio de impacto ambiental y aprobación de la autoridad competente.

- Uso restringido.

Construcción de vivienda.

- Uso prohibido.

Industria pesada, con procesos altamente contaminantes o que requiera grandes extensiones de terreno.

Todas las actividades que impidan cumplir con el uso principal propuesto.

Extracción de minerales y materiales de construcción de aluviones

Disposición de residuos tóxicos y/o altamente contaminantes.

de 100 metros alrededor de los nacimientos para cualquier tipo de actividad.

CAPÍTULO CUARTO

SISTEMAS DE GESTION Y EJECUCIÓN

TÍTULO I

INSTANCIAS DE GESTIÓN Y FINANCIACIÓN DEL MUNICIPIO

ARTICULO 29. INSTRUMENTOS NORMATIVOS. El presente Acuerdo y las demás disposiciones reglamentarias del mismo, serán el principal instrumento de gestión administrativa para lograr la realización y cumplimiento cabal del proceso de Ordenamiento Territorial Municipal.

ARTICULO 30. INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN. El Plan de Desarrollo Municipal y el Plan Básico de Ordenamiento Territorial Municipal, son los principales instrumentos de planificación del desarrollo municipal y se deberán formular y gestionar en coordinación y armonía, bajo el principio de complementariedad.

ARTICULO 31. INSTRUMENTOS TÉCNICOS. La información técnica es presentada en los planos, mapas y bases de datos, que conforman el Sistema de Información Municipal, se constituyen en el instrumento técnico para la gestión del Plan.

ARTICULO 32. SISTEMA DE INFORMACIÓN MUNICIPAL. Para el adecuado manejo, procesamiento y uso de la información municipal, se crea el Sistema de Información Municipal, compuesto por los archivos estadísticos, documentales y cartográficos que contengan la información de los estudios del análisis territorial.

ARTICULO 33. INSTRUMENTOS FINANCIEROS. Los recursos económicos y financieros necesarios para la ejecución del Plan Básico de Ordenamiento Territorial Municipal, se deben incorporar al Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo Municipal mediante el Programa de ejecución. Sin embargo, el municipio cuenta con instrumentos como la participación en la plusvalía, los ingresos propios a través del recaudo por impuestos o contribuciones como la creación de una estampilla, la cofinanciación o los recursos del crédito bien nacional o internacional, y finalmente la venta de algunos servicios municipales.

TITULO II

INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL.

ARTICULO 34. Para contribuir la realización a cabalidad del Plan Básico de Ordenamiento Territorial y la continuidad y legitimación del proceso de Ordenamiento Territorial se implementarán los mecanismos e instrumentos de participación y control social e institucional para establecer una veeduría ciudadana.

ARTICULO 35. Son instancias de participación:

1. El Consejo Municipal de Planeación CMP, que es una instancia corporativa representativa de los diferentes sectores, gremios y organizaciones y sociales del municipio. Su nombramiento se hará mediante Decreto Municipal de conformidad con lo establecido en la Ley 152 de 1994 y el Acuerdo reglamentario que determine su constitución.
2. Se creará el Comité de Veeduría y Control ciudadano para el seguimiento de la gestión del Plan de Ordenamiento Territorial. Estará integrado por el Personero Municipal un representante del Concejo Municipal, un representante del Consejo Municipal de Planeación y Ordenamiento Territorial y un representante de la comunidad por cada vereda.
3. Para velar por el normal desarrollo del proceso de Ordenamiento Territorial y para defensa de los intereses generales y particulares se ejercerán los demás mecanismos e instrumentos de participación como: La Consulta Popular, Los Cabildos Abiertos, Las Audiencias Públicas y las Acciones Judiciales y Administrativas como la Acción de Tutela, Acción Popular, la Acción de cumplimiento, derecho de petición y las demás acciones y disposiciones legales vigentes.

ARTICULO 36. ACCIONES PRIORITARIAS. Como acciones prioritarias para la ejecución de Plan Básico de Ordenamiento Territorial Municipal, se tendrán:

1. La divulgación amplia y efectiva del Plan.
2. El fortalecimiento de la capacidad de gestión de la administración municipal, especialmente en las áreas de planeación, hacienda pública y participación y control social.

El Plan de Desarrollo Municipal y el Plan Básico de Ordenamiento Territorial Municipal, son los principales instrumentos de planificación del desarrollo municipal y se deberán formular y gestionar en coordinación y armonía, bajo el principio de complementariedad.

ARTÍCULO 37. INSTANCIAS DE GESTIÓN. Son instancias de gestión del Plan Básico:

1. El Alcalde Municipal es el principal gestor del Plan Básico.

2. El Consejo de Gobierno conformado por los Secretarios de Despacho y Jefes de dependencias, es el organismo de consulta que asesora al ejecutivo en materia de planeación y ordenamiento territorial.
3. Oficina o secretaría de planeación municipal, es la entidad coordinadora del proceso y responsable directa de los aspectos técnicos y operativos del Plan Básico.
4. El Honorable Concejo Municipal, Corporación Administrativa que regula el proceso de formulación y gestión del Plan Básico mediante su adopción normativa.

ARTÍCULO 38. PLAN DE EJECUCIÓN: Están contenidos todos los proyectos.

PROGRAMAS Y PROYECTOS A EJECUTAR EN LA POLÍTICA DE DESARROLLO RURAL.

A Corto Plazo.

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	FUENTES DE FINANCIACION
Evaluación de alternativas de producción rural y agroindustrial	Estudio de mercados para nuevos productos agropecuarios	Evaluación de alternativas de producción Búsqueda de canales de comercialización. Búsqueda de posibles inversionistas.	Administración Municipal, comunidad rural y sector privado	Administración Municipal, sector privado.
	Evaluar Posibles sitios adecuados para el establecimiento de varios rubros agropecuarios susceptibles de agroindustrialización.	Establecer los criterios y los estímulos para incentivar la producción diversificada. Determinar por uso de suelo y sustentabilidad las veredas donde se van a establecer los cultivos.	Administración Municipal.	Administración Municipal.
	Diseño de programas para la capacitación del productor agropecuario de la zona norte.	Determinar cuales Programas Educativos son Necesarios para Capacitar al Productor en la Realización de Actividades Alternativas	Entidades educativas y administración municipal	Administración municipal.
Estímulo a proyectos	Establecimiento de áreas adecuadas para	De acuerdo con las características físicas y	Administración municipal	Administración municipal

productivos de carácter agroforestales, silvopastoriles y acuiculturales.	este tipo de proyectos	sociales del territorio, se establecen los sitios aptos para este tipo de iniciativas		
---	------------------------	---	--	--

Mediano plazo.

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	FUENTES DE FINANCIACION
Determinación de áreas estratégicas para la diversificación agropecuaria.	Áreas estratégicas para el desarrollo agroindustrial.	Estudio climatológico y geomorfológico de áreas susceptibles de agroindustrialización por uso de suelos.	Administración Municipal.	Administración Municipal.
Apoyo al establecimiento de empresas individuales o asociativas de inversión agrícola y pecuaria de carácter municipal y regional	Diseño de estímulos para la inversión en empresas agropecuarias. Capacitación empresarial para el manejo del campo.	Definición de Criterios de acuerdo a usos de suelo. Charlas y Conferencias en el área urbana y rural.	Administración municipal, sector privado y comunidad organizada.	Administración Municipal. Gobierno nacional Cooperación internacional.

Proyectos a largo plazo.

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	FUENTES DE FINANCIACION
Capacitación y apoyo al manejo eficiente de los recursos e insumos.	Capacitación para la compra y manejo de los insumos agropecuarios	Charlas y Conferencias en el área urbana y rural.	Administración Municipal	Administración Municipal.
	Uso eficiente del suelo	Sociabilización del estatuto de suelos para el área urbana y rural en el sector agropecuario.	Administración Municipal	Instituciones educativas, ONG's,

	Mejora iento en la calidad de los forrajes para la alimentación animal.	Capacitación a Pobladores del Sector urbano y rural sobre siembra, mantenimiento y preservación de forrajes.	Administración Municipal. Comunidad	Instituciones educativas, institutos de investigación y universidades.
--	--	---	---	--

5.2 PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA POLITICA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL.

A Corto Plazo.

PROGRAMAS	PROYECTOS	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	FUENTES DE FINANCIAMIENTO
"Calidad de Vida en Familia"	Red de prevención atención a la Violencia Intrafamiliar.	Fortalecimiento del trabajo en red. Apoyo a la micro y famiempresas. Creación de la unidad recreativa familiar. Fomento del deporte.	Juzgado de Familia, Policía nacional, Secretaría de educación, Complementación Alimentaria, Relaciones con la Comunidad, Personería, Secretaría de Salud.	Departamento, Municipio.
"Aumento de la Cobertura de Atención en Salud".	Promoción y Afiliación al Sistema de Seguridad Social.	Actualización permanente de la base de datos.	Secretaría de Salud, ARS, EPS, IPS.	Recursos Propios.
"Promoción de la Salud"	Plan Integral Municipal de Promoción y Prevención de la Salud.	Realizar campañas de salud visual, salud oral, saneamiento ambiental, salud mental (alcoholismo y drogadicción), salud sexual y nutrición.	Secretaría de Salud, ARS, EPS, IPS.	Recursos Propios.
"Infraestructura en Salud."	Diseño y construcción de la Morgue Municipal en el sector de Banqueos.	Elaboración, diseño y ejecución de la obra.	Planeación Municipal y Obras Públicas.	Secretaría de Salud.
"Piso Jurídico y Plataforma Estratégica de la Secretaría de Salud"	Plan Estratégico de la Secretaría de Salud.	Adecuación del Manual de funciones según normatividad vigente.	Secretaría de Salud y Control Interno.	Alcaldía Municipal.

Mediano Plazo.

PROGRAMAS	PROYECTOS	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	FUENTES DE FINANCIAMIENTO
"Acción y Presencia de la Tercera Edad.	Programa de Atención a la Tercera Edad.	Realizar actividades que involucren a este sector poblacional en la prevención y promoción de la salud. Construcción de una sede. Elaborar proyectos en conjunto con educación e Indeportes .	Secretaría de Salud, Secretaría de Educación, Indeportes.	Municipio, Comunidad.
"Seguridad Social y Alimentaria"	Restaurantes Escolares.	Apoyar y garantizar el funcionamiento de los programas de nutrición en el Municipio. Asegurar el bono alimentario rural y materno infantil. Realizar actividades de seguimiento y evaluación de los programas. Capacitación al grupo familiar.	Complementación Alimentaria, I.C.B.F., Secretaría de Relaciones con la comunidad, Asociaciones de Usuarios, Secretaría de Salud.	Cajas de Compensación, Bienestar Familiar , Administración Municipal.

Largo Plazo

PROGRAMAS	PROYECTOS	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	FUENTES DE FINANCIAMIENTO
"Infraestructura en Salud"	Estudio de factibilidad para reubicación de la Sede para la ESE Hospital San Juan de Dios, en los Barrios de Tuberías, La Granja o Sagrado Corazón de Jesús.	Estudio y proyección del Diseño y construcción de un hospital según normatividad vigente.	Obras Públicas, Hospital Planeación municipal	Recursos propios
"Comité de Rehabilitación Local"	Estudio de factibilidad para la ubicación de la Sede para el Comité de Rehabilitación.	Estudio y construcción de infraestructura y dotación. Campaña de educación al núcleo familiar.	Obras Públicas, Secretaría de Salud y Planeación Municipal.	Recursos propios

5.3 PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA LA EJECUCION DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO.

PROGRAMAS	PROYECTOS	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	FUENTES DE FINANCIAMIENTO
"Por una Administración Moderna y Eficiente, que consolide la posición del municipio como centro de servicios regionales."	Modernización y Eficiencia.	Elaboración del manual de funciones de acuerdo con la nueva estructura. Elaboración del manual de procesos y procedimientos de las dependencias.	Secretaría de Gobierno, Control Interno.	Recursos Propios
	Pasivo Prestacional Municipal.	Elaborar el pasivo prestacional de los empleados de la Alcaldía Municipal.	Jefe de Archivo, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Gobierno.	IDEA, Ministerio de Hacienda, Administración Municipal.
	Plan de Acción de Capacitación Municipal.	Capacitación a funcionarios y servidores públicos en general para implementar la gerencia del talento humano, buscando consolidar los procesos como centro de servicios regionales.	Secretaría de Gobierno, Control Interno.	SENA, Comfama, Alcaldía Municipal.
	Participación y Acción Comunitaria.	Fortalecimiento del sistema de selección de beneficiarios a programas sociales. Fiscalización de la inversión social. Emisión de listados. Verificación en campo en la aplicación de encuestas. . Realización de asambleas comunitarias de concertación y dialogo. Registro y seguimiento a programas y proyectos sociales establecidos por las entidades.	Director SISBEN, Secretaría de Salud, Secretaría de Relaciones con la Comunidad.	Recursos Propios.
	Diagnóstico Participativo Comunitario.	Realizar evaluación sobre el estado de fortalezas y debilidades de las organizaciones y grupos comunitarios. Capacitación permanente a funcionarios y líderes comunitarios.. Diseño e implementación de investigación y metodologías de trabajo	Secretaría de Relaciones con la Comunidad, Líderes Comunitarios, Funcionarios de Entidades Públicas y Privadas.	Alcaldía Municipal, Departamento.

	Talleres de Participación Comunitaria.	comunitario. Evaluación de resultados.		Recursos Propios.
	Formación Laboral y Generación de Empleo municipal y regional.	Capacitación a líderes. Promoción de la conformación de comités de trabajo. Realizar réplicas de los diferentes talleres a organizaciones y grupos. Apoyo a la aplicación de encuestas para el estudio socioeconómico del municipio. Apoyo a las organizaciones y la participación comunitaria. Divulgar y promocionar las organizaciones comunitarias existentes. Apoyo a la administración municipal en el proceso de desarrollo institucional.	Secretaría de Relaciones con la Comunidad, Educación. Funcionarios de la Administración Municipal, Entidades Públicas y Privadas del Municipio, Secretaría de Relaciones con la Comunidad.	Administración Municipal y Empresa Privada.

Mediano Plazo.

PROGRAMAS	PROYECTOS	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
"Mejoramiento de las condiciones de alojamiento de la población carcelaria".	Estudio de Factibilidad para la reubicación del centro de rehabilitación del distrito.	Reubicación del centro penitenciario Municipal hacia el barrio Sagrado Corazón. Sobre la troncal de occidente.	Administración Municipal. Policía nacional INPEC. Gobernación de Antioquia.	Fondo de infraestructura carcelaria.

A Largo Plazo.

PROGRAMAS	PROYECTOS	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
"Prevención, Atención y Recuperación de Desastres"	Fortalecimiento del Comité Local para la Prevención, Atención y Recuperación de Desastres	Articulación del CLEPAD a las diferentes secretarías y autoridades ambientales. Elaboración de un Plan de Prevención, Atención y Recuperación de Desastres Creación del Cuerpo de Bomberos Voluntario Municipal, articulado a los cuerpos de bomberos de otros municipios cercanos.	DNPAD, DAPARD, CORANTIOQUIA, Administración Municipal	DNPAD, DAPARD, CORANTIOQUIA, Recaudos por tasas ambientales.
	Evaluación de las Condiciones de Riesgo en el Municipio.	Zonificación y actualización de las zonas de alto riesgo. Microzonificación geotécnica del municipio y evaluación de las condiciones de vulnerabilidad y riesgo. Mitigación y/o reubicación de viviendas asentadas en zonas de alto riesgo.	DAPARD, Universidades, CORANTIO-QUIA, Administración Municipal, FOVIS	Administración Mpal. DNPAD, DAPARD, CORANTIOQUIA, Recaudos por tasas ambientales.
	Generación de Procesos Permanentes de Educación, Participación y Entrenamiento en Comunidades y Empresas sobre prevención, atención y recuperación de desastres.	Capacitación en prevención y atención de desastres y fomento de una cultura de prevención en la comunidad. Prevención y Atención de Desastres en escuelas y colegios.	Secretaría de Educación Departamental, DAPARD, CORANTIOQUIA, Administración Municipal, Escuelas y Colegios.	Administración Mpal. Ministerio de Educación, DAPARD, CORANTIOQUIA,

5.4. PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA LA EJECUCION DE LA POLÍTICA DE EDUCACIÓN.

A Largo Plazo.

PROGRAMAS	PROYECTOS	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	FUENTES DE FINANCIAMIENTO
"Mejoramiento de la Calidad de la Educación"		Fusión de establecimientos. Adecuación de plantas físicas. Gestión para acondicionar lugar de trabajo para las capacitaciones con la comunidad. Remodelación Escuela Porfirio Barba Jacob. Remodelación Escuela Alto de la Mina. Compra terreno Escuela Arenales. Adquisición de material pedagógico (libros e informática).	Núcleo Educativo, SEDUCA, Administración, Comunidades.	Recursos Propios.
		Capacitación a docentes, padres de familia y alumnos. Gestionar de manera conjunta: administración escolar — administración municipal el desarrollo de los programas SAT y SER. Contratar educadores para la ampliación de la cobertura educativa.	SEDUCA, Núcleo Educativo, Directores de Escuela, Docentes, Comunidad Educativa.	Departamento, Municipio.
		Programar actividades culturales, recreativas y deportivas que involucren a toda la comunidad educativa. Realizar ferias de la ciencia, talleres de lúdica, matemática, literatura, cultura general.	Núcleo Educativo, Comunidad, Docentes, Directores.	Administración Municipal.
"Educación para Todos".		Diagnóstico de perspectivas económicas para la región.	SEDUCA, Núcleo Educativo,	

PROGRAMAS	PROYECTOS	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	FUENTES DE FINANCIAMIENTO
"Espacios para Habitar"	Escuelas Zonas Francas de Paz	Realizar foros con empresarios para determinar las necesidades de la capacitación del personal que requieran. Realizar convenios con el SENA y la Universidad Virtual. Activar espacios de discusión sobre el proceso educativo y de paz. Realizar reuniones con toda la comunidad educativa. Incentivar la vinculación interinstitucional con el proceso educativo.	Directores, Docentes, Comunidad Educativa.	Municipio, Departamento, Fondos Internacionales.

5.5 PROGRAMAS Y PROYECTOS A EJECUTAR EN LA POLÍTICA DE CULTURA Y DEPORTES

A Corto Plazo.

PROGRAMAS	PROYECTOS	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	FUENTES DE FINANCIAMIENTO
"Aprovechamiento del Tiempo Libre"	Deporte Formativo para mejor aprovechamiento del tiempo libre en las comunidades urbanas y rurales.	Realización de Festivales escolares de acuerdo con las fases: - Intramural, Municipal, Regional, Departamental y Nacional. Juegos Intercolegiados categorías A y B.	Indeportes, Núcleo Educativo.	Secretaría de educación Departamental, Indeportes Antioquia.
	Tomas Deportivas y Recreativas.	Capacitación a líderes comunales. Realización de talleres de lúdica, predeportivos y recreacionales, con niños y jóvenes.	Indeportes, Núcleo Educativo, Extensión Cultural.	Recursos propios del Instituto de Deportes.
		Convocatoria dirigida a la comunidad en general. Manualidades, predeportivos, recreación, lúdica. Juegos de la calle.	Indeportes, Núcleo Educativo, Extensión Cultural, Secretaría de Desarrollo con la Comunidad.	Indeportes Municipal, empresa Privada, Comunidad.
	Vacaciones Recreativas.	Caminatas mensuales con charlas incluidas sobre ecología, salud y recreación. Ciclovías mensuales con recorrido en el área urbana.	Indeportes, UMAT, Extensión Cultural, Educación, Secretaría de Salud, Juntas de Acción Comunal, Tránsito Municipal..	Indeportes Municipal y Comunidad..
	Caminatas Ecológicas y Ciclovías.	Capacitación a líderes deportivos, deportistas, árbitros, jueces, dirigentes deportivos y educadores.	Indeportes, Núcleo Educativo, Secretaría de Salud, UMAT, Extensión Cultural.	Indeportes Antioquia, Alcaldía Municipal, Indeportes Municipal, Empresa Privada.
	Capacitación y Formación Deportiva y Recreativa.			

PROGRAMAS	PROYECTOS	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	FUENTES DE FINANCIAMIENTO
"Deporte Campesino"	Olimpiadas Campesinas.	Estudio de factibilidad. Elaboración del proyecto. Inscripciones de los deportes individuales y de conjunto. Realización del evento por zonas.	Indeportes, Alcaldía Municipal, Juntas de Acción Comunal y Clubes Veredales.	Indeportes Municipal, Alcaldía Municipal, Juntas de Acción Comunal y empresa Privada.
"Deporte para Todos"	Torneos de Ligas Departamentales.		Indeportes Santa Rosa, Clubes Deportivos,	Indeportes Municipal, Empresa Privada, Clubes Deportivos.
	Juegos Departamentales.	Convocatoria de las diferentes preselecciones. Inscripciones. Participación.	Indeportes, Clubes Deportivos.	Indeportes Santa Rosa, Empresa Privada.
"Archivo Histórico de Santa Rosa de Osos"	Clasificación del Archivo.	Convocatoria a deportistas en los niveles municipal, intermunicipal, regional y departamental..	Administración Municipal, Casa de la Cultura, Archivo y Correspondencia Municipal.	Alcaldía Municipal, Comercio, Archivo Histórico de Antioquia
"Centro de Historia de Santa Rosa de Osos"	Salón Histórico.	Adecuación local para almacenamiento del archivo. Campañas de prevención y preservación del material. Capacitación a monitores. Elaboración Inventario.	Oficina de Archivo y Correspondencia Municipal, Casa de la Cultura, Alcaldía Municipal.	Historiadores Locales, Archivo Histórico de Antioquia, Universidad Católica del Norte.
		Inventario del patrimonio cultural. Existente (museos, parques, sitios de interés). Recuperación y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles. Programas de memoria oral. Recuperación de archivos. Implementación cátedra de historia local y regional.		

Mediano Plazo

PROGRAMAS	PROYECTOS	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	FUENTES DE FINANCIAMIENTO
"Programa de Actividades Deportivas, Recreativas y Aprovechamiento del Tiempo Libre"	CIFODSAR – Centro de Iniciación y Formación Deportiva.	Censo de población objetivo (niños de 0 a 11 años) Elaboración del proyecto Inscripciones, matrículas, evaluación médica y física. Sensibilización en lúdica, coordinación, sicomotricidad, expresiones artísticas, recreación predeportivos y deportivos.	Indeportes, Núcleo Educativo, secretaría de Salud, Clubes Deportivos.	Indeportes Municipal, Alcaldía Municipal, Empresa Privada.
	Escuelas de Especialización Deportiva.	Formación a la población objetivo (jóvenes de 12 a 16 años) en deportes individuales y de conjunto.	CIFODSAR, Indeportes, Clubes Deportivos.	Indeportes Municipal y Comunidad.
"Unidos por el Arte"	Iniciación al Arte y Semilleros Artísticos.	Construcción de la Sede para el Instituto Salvador Arango Botero. Talleres en las áreas de pintura, danza, teatro, música, artes plásticas.	Alcaldía Municipal, Instituto Salvador Arango Botero y Extensión Cultural.	Empresa Privada, Alcaldía Municipal, Comunidad, Extensión Cultural.
	Creación de la Oficina de Turismo de Santa Rosa.	Construcción y adecuación de la oficina. Capacitación a guías turísticas. Venta y promoción de servicios. Elaboración guía turística y patrimonial.	Alcaldía Municipal, Instituto Salvador Arango Botero, Extensión Cultural, Indeportes.	Fondos de Promoción Turística de Antioquia, Corporación de Turismo de Antioquia, Comercio Local.

Largo Plazo

PROGRAMAS	PROYECTOS	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	FUENTES DE FINANCIAMIENTO
"Programa de Actividades Deportivas, Recreativas y Aprovechamiento del Tiempo Libre"	Infraestructura Deportiva.	Construcción de placas polideportivas y zonas recreativas. en áreas urbanas y rurales. Construcción de Unidad Deportiva en el área urbana, dotada de piscina, placas de minideportes, canchas de tejo, de tenis pista de atletismo, patinaje y ciclocross, placas polideportivas, zonas verdes, sendero ecológico, parqueaderos, zonas de alimentación y alojamiento. Dotación de implementos. Conformación de planta administrativa.	Indeportes, Alcaldía Municipal, Comunidad, Planeación Municipal, Obras Públicas.	Nación, Coldeportes, Departamento, Indeportes Antioquia, Alcaldía Municipal, Indeportes Municipal, Recursos Internacionales.
	Imprenta Municipal.	Compra y dotación de equipos técnicos. Capacitación para el manejo de equipos. Mercadeo y venta de servicios para publicaciones e impresiones.	Instituto Salvador Arango Botero, Alcaldía Municipal, Indeportes Municipal, Extensión Cultural, Consejo Municipal de Cultura.	Administraciones Municipales, AMENA, Comercio Local, Imprenta Departamental, Imprenta Local.
	Museo Histórico.	Compra y adecuación de sede. Clasificación de objetos, muebles y patrimoniales. Capacitación de empleados para el manejo del museo. Catalogo de servicios.	Consejo Municipal de Cultura, Alcaldía Municipal, Extensión Cultural.	Comercio Local, Comunidad Santa Rosana, amigos del Arte, Dirección Cultural de Antioquia.

5.6 PROGRAMAS Y PROYECTOS A EJECUTAR EN LA POLÍTICA DE ESPACIO PÚBLICO.

A Corto Plazo.

PROGRAMAS	PROYECTOS	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
Recuperación del espacio público en la cabecera municipal.	Recuperar las Calles Real y el Palo como Espacio público	Recuperación del Espacio público mediante la ampliación de la sección vial y adecuación de andenes.	Planeación Municipal.	Corantioquia.
	Articulado a las Edificaciones de Valor patrimonial.	Recuperación de los Elementos patrimoniales incorporándolos al sistema de espacios públicos.	Casa de la cultura. Comunidad	Extensión Cultural del Departamento de Antioquia.
	Recuperación del Parque principal Como espacio Publico por Excelencia.	Recuperar el espacio público del parque principal reubicando las distintas empresas transportadoras que se localizan a su alrededor en la terminal de transporte.	Secretaría de Obras Públicas.	Recursos propios del Municipio.
		Rediseño del parque principal para adecuarlo a las necesidades de la población.	Unidad Ambiental Secretaría de Tránsito.	Recursos de la nación.

Mediano Plazo

PROGRAMAS	PROYECTOS	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
Recuperación del espacio público en la cabecera municipal.	Recuperación de Parques y Adecuación de Áreas verdes como Espacio publico.	Rediseño de la sección actual de la vía principal de los cuatro corregimientos, para establecer un espacio para el peatón. Recuperación del espacio publico de parques y zonas verdes.	Planeación municipal. Comunidad Secretaría de Obras Públicas.	Corantioquia. Recursos propios del Municipio. Recursos de la nación.
Mejoramiento del Equipamiento Social para elevar la Calidad de vida de la población.	Mejorar la Infraestructura de Equipamiento Social para Optimizar la Cobertura y la Calidad del Servicio.	Terminación de la Construcción de la terminal de Transporte. Construcción de una nueva Sede para el Hospital Reubicación de la plaza de Mercado. Construcción de centros de Acopio. Construcción de la central de Carga. Dotar al municipio de sitios de información general.	Secretaría de Salud. Secretaría de Obras Públicas Secretaría de Planeación municipal.	Corantioquia. Recursos propios del Municipio. Recursos de la nación.
"adecuación de áreas disponibles como zonas de desarrollo urbano.	Mejor calidad de vida e infraestructura en el territorio urbano	Construcción de infraestructura vial necesaria para proveer de accesibilidad las áreas destinadas a expansión urbana. Dotación de redes de servicios públicos. Desarrollo de la infraestructura vial y de servicios necesaria para la conformación del sector industrial (Lácteos del Camino) en la cabecera municipal Creación del banco de tierras municipal.	Secretaria de obras publicas municipales Secretaria de planeación	Municipio. Secretaría de desarrollo comunitario

Largo Plazo

PROGRAMAS	PROYECTOS	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
Mejoramiento del equipamiento social para buscar una mejor calidad de vida.	Recuperación de Parques y Adecuación de Áreas verdes como Espacio publico.	Diseño y construcción del parque ecológico en el Salto del Angel, que articula la zona patrimonial y la residencial	Secretaría de Educación. Secretaría de Planeación Secretaría de Educación.	FTU Recursos propios del municipio. Corantioquia. Recursos de la Nación. Sector Privado.
	Mejorar la Infraestructura de Equipamiento Social para Optimizar la Cobertura y la Calidad del Servicio.	Remodelación y ampliación de plantas físicas educativas. Dotación de infraestructura recreativa tanto en la zona urbana como rural		

5.7 PROGRAMAS Y PROYECTOS A EJECUTAR EN LA POLITICA DE INFRAESTRUCTURA.

A Corto Plazo.

PROGRAMAS	PROYECTOS	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
Mejoamiento de la malla vial en el municipio.	Ampliación y mejoramiento del sistema vial urbano	Mantenimiento de las vías ,estabilización de taludes y control de movimientos en masa. Construcción y reparación de obras de drenaje y cunetas. Pavimentación de algunas vías en la cabecera municipal.	Secretaria de Obras Públicas Municipal.	FIU Secretaría de Desarrollo Comunitario. Fondo de Inversión para la Paz
	Creación y dotación de la Secretaría de Tránsito Regional	Estudio de factibilidad Diseño de Espacios Aplicación de Normatividad	Inspección de Tránsito. Alcaldía Municipal.	Alcaldía Municipal.

Largo Plazo

PROGRAMAS	PROYECTOS	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
Mejoramiento de la malla vial del territorio urbano y rural del municipio	Ampliación y mejoramiento del sistema vial urbano y rural.	Implementar un servicio de transporte para la población rural.	Secretaria de Obras publicas municipal.	FIU Secretaria de desarrollo Comunitario. Fondo de Inversión para la Paz

5.8. PROGRAMAS Y PROYECTOS A EJECUTAR EN LA POLÍTICA DE PATRIMONIO Y CULTURA.

A Corto Plazo.

PROGRAMAS	PROYECTOS	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
"Rescatando la memoria cultural del municipio de Santa Rosa de Osos"	Patrimonio arquitectónico y cultural en la cabecera municipal	Mejoramiento del entorno de museos y sitios históricos del municipio.	Administración Municipal. Secretaría de Educación Departamental Extensión cultural del departamento.	Extensión cultural Recursos internacionales Recursos Propios.
	Capacitar a la comunidad en la forma adecuada de conservar los bienes declarados como patrimonio cultural.	Capacitación.	Administración municipal	Administración municipal

Largo plazo

PROGRAMAS	PROYECTOS	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
"Rescatando la memoria cultural del municipio de Santa Rosa de Osos"	Patrimonio arquitectónico y cultural en la cabecera municipal	Realizar estudios para determinar el patrimonio histórico municipal y las formas de actuar con respecto al mismo.	Administración Municipal. Secretaría de Educación Comunidad	Extensión cultural Recursos internacionales Recursos Propios.
		Reglamentar las actuaciones sobre los bienes patrimoniales. Normatizar los sectores de valor patrimonial de tal manera que sea posible conservar dichos elementos.	Secretaría de Planeación Extensión cultural del departamento.	

5.9. PROGRAMAS Y PROYECTOS A EJECUTAR EN LA POLITICA DE VIVIENDA

A corto Plazo

PROGRAMAS	PROYECTOS	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
Mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de en las zonas urbana y rural.	Desarrollar un programa de mejoramiento y construcción de vivienda.	A corto plazo se plantea mejorar el 10 % del total de las viviendas que se encuentran en regular estado, localizadas en la zona rural. Implementar el estatuto de usos del suelo con el fin de regular las áreas mínimas, densidades e índices para lograr mejores calidades habitacionales. Descentralización administrativa del FOVIS.	Planeación Municipal, Comunidad FOVIS Municipio de Entreríos.	Banco Mundial INURBE Caja Agraria. Secretaría de Desarrollo Comunitario.

Mediano Plazo

PROGRAMAS	PROYECTOS	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
Mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de en las zonas urbana y rural.	Desarrollar un programa de mejoramiento y construcción de vivienda.	Construcción de 200 viviendas de interés social que reduzcan el déficit actual en la zona urbana. Reubicación de 4 viviendas ubicadas en el templete de la Virgen. Reubicación de 30 viviendas del Corregimiento de San Pablo. Reubicación de 1 vivienda del Corregimiento de Aragón. Reubicación de 5 viviendas del Corregimiento de San Isidro.	Planeación municipal. Comunidad FOVIS Municipio de Entreríos. Comité Local de prevención y atención de desastres.	Banco Mundial INURBE Caja Agraria. Secretaría de desarrollo Comunitario.

Largo Plazo

PROGRAMAS	PROYECTOS	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
Mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de en las zonas urbana y rural.	Desarrollar un programa de mejoramiento y construcción de vivienda.	Mejorar el estado de la vivienda en la zona urbana, buscando reducir el hacinamiento y optimizar las condiciones de iluminación y ventilación de las mismas. Mejoramiento de viviendas en el área urbana y rural.	Planeación municipal. Comunidad FOVIS Municipio de Santa Rosa de Osos.	Banco Mundial INURBE Caja Agraria. Secretaría de desarrollo Comunitario.

5.10 PROGRAMAS Y PROYECTOS A EJECUTAR EN LA POLÍTICA DE SANEAMIENTO BÁSICO.

A Corto Plazo.

PROGRAMAS	PROYECTOS	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
"Plan de Agua Potable y Saneamiento Básico"	Creación de la Empresa de Servicios Públicos Municipales	Realizar los trámites ante la Superintendencia de Servicios Públicos para creación de la E:S:P. Evaluar la capacidad Técnica y Financiera del Municipio Modernizar de la infraestructura logística y operativa. Diseñar los mecanismos de sostenibilidad económica.	SINA, La Comisión de Regulación de Agua potable y Saneamiento Básico, Empresas Prestadoras de Servicio,	Recaudos por tasas ambientales, Fondo de Regalías Nacional, Departamental y Municipales, Findeter
"Plan de Agua Potable y Saneamiento Básico"	Diseño del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado	Diseñar el Plan Maestro de acueducto y alcantarillado. Consecución de recursos	Administración municipal. Empresa Prestadora del Servicio	Recaudos por tasas ambientales, Fondo de Regalías Nacional, Departamental y Municipales, Findeter
"Plan de Agua Potable y Saneamiento Básico"	Manejo integral de los Residuos Sólidos	Selección sitio para la construcción del relleno sanitario en la cabecera municipal (Barrio la Granja), Corregimientos de Aragón, San Pablo y San Isidro y vereda El Caney. Consecución de lotes Diseño y adecuación de los Rellenos Sanitarios Compra de equipo para la operación de los rellenos sanitarios.	SINA, La Comisión de Regulación de Agua potable y Saneamiento Básico, Empresas Prestadoras de Servicio,	Recaudos por tasas ambientales, Fondo de Regalías Nacional, Departamental y Municipales, Findeter
"Fortalecimiento del Sistema Nacional Ambiental"	Adoptar las delegaciones ambientales de la corporación autónoma regional (Corantioquia, Regional Tahamies)	Dar asistencia técnica en todos los Proyectos Ambientales relacionados con el municipio Actualización de la Legislación Ambiental vigente.	SINA, La Comisión de Regulación de Agua potable y Saneamiento Básico, Empresas Prestadoras de Servicio,	Recaudos por tasas ambientales. Fondos de Regalías Nacional, Departamental y Municipales. Findeter, EE.PP.MM
"Fortalecimiento del Sistema Nacional"	Aplicación del marco legal obligatorio	Realizar los ajustes tarifarios según las normas vigentes en el territorio urbano y rural	SINA, La Comisión de Regulación de Agua potable y	Recaudos por tasas ambientales. Fondos de Regalías

Ambiental"		Aplicación de la Ley 99 de 1993, referente a las licencias ambientales. Implementación del Decreto 901 de 1997, referente al cobro por tasas retributivas.	Saneamiento Básico, Empresas Prestadoras de Servicio, Administración Municipal	Nacional, Departamental y Municipales. Findeter
"Plan de Agua Potable y Saneamiento Básico"	Mejoramiento de la Calidad de Vida y Uso Racional del Agua	Elaboración de los Planes de Gestión y Resultados Definición de Indicadores de Desempeño Aumento de la productividad de la capacidad instalada de producción de agua potable. Ampliar a menor costo la cobertura efectiva de acueducto en las zonas periféricas pobres donde se concentra los mayores déficit de cobertura, la baja continuidad del servicio y la mala calidad del agua.	SINA, La Comisión de Regulación de Agua potable y Saneamiento Básico, Empresas Prestadoras de Servicio.	Recaudos por tasas ambientales. Fondos de Regalías Nacional, Departamental y Municipales. Findeter
"Plan de Agua Potable y Saneamiento Básico"	Mejoramiento de la Calidad de Vida y Uso Racional del Agua en el Territorio Rural	Aumentar la cobertura del servicio de acueducto, con agua apta para el consumo humano. Racionalizar el consumo de agua. Dar asistencia técnica en la construcción, instalación y operación de sistemas de disposición final de las aguas residuales. Dar asistencia técnica en el manejo y disposición final de los residuos sólidos	SINA, La Comisión de Regulación de Agua potable y Saneamiento Básico, Ministerio de Desarrollo Económico	Ministerio de Agricultura, Fondos de Regalías Nacional, Departamental y Municipales.
"Plan de Agua Potable y Saneamiento Básico"	Construcción acueducto multiveredal Orobajo - La Muñoz - Riogrande - Santa Ana - Los Salados	Asesorar a la comunidad para conformar la Junta Proacueducto. Realizar un programa educativo para hacer el manejo integral de la cuenca Realizar el levantamiento	Ministerio de Desarrollo Económico, Administración Municipal	Fondos de Regalías Nacional, Departamental y Municipales

		topográfico Realizar los diseños y presupuesto de las obras Gestionar la consecución de los recursos Comenzar la construcción de las obras por etapas Realizar la interventoría de las obras Entrega del acueducto a la junta administradora		
“Plan de Agua Potable y Saneamiento Básico”	Construcción acueducto multiveredal Mortifial – Caruquia	Asesorar a la comunidad para conformar la Junta Proacueducto. Realizar un programa educativo para hacer el manejo integral de la cuenca Realizar el levantamiento topográfico Realizar los diseños y presupuesto de las obras Gestionar la consecución de los recursos	Ministerio de Desarrollo Económico, Administración Municipal	
“Plan de Agua Potable y Saneamiento Básico”	Construcción acueducto Multiveredal Malambo – el Hato	Asesorar a la comunidad para conformar la Junta Proacueducto. Realizar un programa educativo para hacer el manejo integral de la cuenca Realizar el levantamiento topográfico Realizar los diseños y presupuesto de las obras Gestionar la consecución de los recursos Comenzar la construcción de las obras por etapas Realizar la interventoría de las obras Entrega del acueducto a la junta administradora	Ministerio de Desarrollo Económico, Administración Municipal	Fondos de Regalías Nacional, Departamental y Municipales
“Plan de Agua Potable y Saneamiento Básico”	Ampliación acueducto corregimiento Hoyorrico (La Cejita – San Francisco)	Gestionar la consecución de los recursos Realizar el levantamiento topográfico Realizar el diseño y presupuesto Comenzar la construcción de las obras Realizar la interventoría de las obras Entrega del acueducto a la	Ministerio de Desarrollo Económico, Administración Municipal	Fondos de Regalías Nacional, Departamental y Municipales

		junta administradora		
Plan de Agua Potable y Saneamiento Básico	Diseño Acueducto El Chagualo	Asesorar a la comunidad para conformar la Junta Proacueducto. Realizar un programa educativo para hacer el manejo integral de la cuenca Realizar el levantamiento topográfico Realizar los diseños y presupuesto de las obras Gestionar la consecución de los recursos Comenzar la construcción de las obras por etapas Realizar la interventoría de las obras Entrega del acueducto a la junta administradora	Ministerio de Desarrollo Económico, Administración Municipal	Fondos de Regalías Nacional, Departamental y Municipales

Largo Plazo

PROGRAMAS	PROYECTOS	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
"Plan de Agua Potable y Saneamiento Básico"	Ejecución del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado	Construir el interceptor de aguas residuales Construir la planta de tratamiento de aguas residuales	SINA, La Comisión de Regulación de Agua potable y Saneamiento Básico, Empresas Prestadoras de Servicio.	Recaudos por tasas ambientales, Fondos de Regalías Nacional, Departamental y Municipales, Findeter
"Plan de Agua Potable y Saneamiento Básico"	Estudio Integral Ambiental de Residuos Sólidos.	Implementar el MIRS Construir el centro de acopio de los materiales reciclables Realizar el control y seguimiento de la operación del relleno sanitario.	SINA, La Comisión de Regulación de Agua potable y Saneamiento Básico, Empresas Prestadoras de Servicio.	Recaudos por tasas ambientales, Fondos de Regalías Nacional, Departamental y Municipales
"Plan de Agua Potable y Saneamiento Básico"	Mejoramiento de la Calidad de Vida y Uso Racional del Agua en el Territorio Rural.	Aumentar la cobertura del servicio de acueducto, con agua apta para el consumo. Racionalizar el consumo de agua Prestar asesoría en la construcción, instalación y operación de sistemas de disposición final de las aguas residuales. Prestar asesoría en el Manejo de los residuos sólidos	SINA, La Comisión de Regulación de Agua potable y Saneamiento Básico, Empresas Prestadoras de Servicio.	Recaudos por tasas ambientales, Fondos de Regalías Nacional, Departamental y Municipales

5.11. PROGRAMAS Y PROYECTOS A EJECUTAR EN LA POLITICA AMBIENTAL.

Programas a Mediano Plazo

PROGRAMAS	PROYECTOS	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
"Gestión Ambiental Municipal"	Implementación de un Sistema de Administración Ambiental.	Sensibilizar al personal involucrado respecto a la importancia de implementar o adoptar una cultura de gestión ambiental. Capacitar a todo el personal involucrado en el Proyecto. Crear la Política, objetivos y Metas del SGA Definir la estructura de responsabilidades para cada uno de los componentes ambientales Identificar y evaluar los aspectos e impactos ambientales Definir los requerimientos legales Diseñar el Sistema de Gestión Ambiental.	Empresas Prestadoras de Servicio, Administración Municipal.	Recaudos por tasas ambientales. CORANTIOQUIA
"Programa de Producción Limpia"	Implementación de Mecanismos de Producción Limpia	Concertar con los productores la implementación del programa. Gestionar la readecuación de metodologías y tecnologías. Incentivar acuerdos voluntarios de producción limpia.	Empresas Prestadoras de Servicio, Administración Municipal.	Corantioquia, Gremios Productores

PROGRAMAS	PROYECTOS	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
"Participación Social y Educación para la Gestión Ambiental"	Fortalecimiento de la Educación Ambiental	Dar capacitación y formación específica a nivel de postsecundaria en las áreas relacionadas con el Saneamiento Ambiental, especialmente en lo referente a servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo; gestión de residuos sólidos, producción limpia, entre otros.	Empresas Prestadoras de Servicios, Administración Municipal, Secretarías de Educación, Corantioquia, Jefes de Distrito y Núcleos Educativos	FONAN, Corantioquia, Fondo de Compensación Ambiental, Transferencias del sector energético. Ministerio del Medio Ambiente, Sectores privados.
"Participación Social y Educación para la Gestión Ambiental"	Proyecto Educativo Interinstitucional y Formación del Recurso Humano.	Programar Conferencias sobre reutilización del agua, control de vertimientos, uso racional del agua y energía. Publicar manuales sobre planes de mitigación ambiental en diferentes sectores productivos. Capacitar Empresarios del sector con respecto a temas ambientales inherentes a los procesos industriales, sus impactos, tratamientos, costos y parámetros legales a cumplir. Crear la cultura Empresarial que permita tener un proceso productivo cada vez más compatible con el medio ambiente. Integrar a la región al Programa de Ventanillas Ambientales.	Empresas Prestadoras de Servicios, Administración Municipal, Secretarías de Educación, Corantioquia, Jefes de Distrito y Núcleos Educativos	FONAN, Corantioquia, Fondo de Compensación Ambiental, Transferencias del sector energético. Ministerio del Medio Ambiente, Sectores privados.

Mediano Plazo

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	FUENTES DE FINANCIACION
Protección de tierras de reservas naturales o de interés ambiental.	Compra de 200 Ha. En la Reserva Natural Ecológica Protectora del Cerro San José.	Campañas educativas relacionadas con el proceso de compra de tierras. Delimitación de las áreas a comprar.	Administración Municipal.	Administración Municipal. EEPPM. Corantioquia.
	Declaración del área de La Sierra como zona de interés publico (1200 Ha)	Campañas educativas relacionadas con el proceso de compra de tierras. Delimitación de las áreas a declarar.	Administración Municipal.	Administración Municipal. EEPPM. Corantioquia
	Declaración del Alto de San Isidro como zona de interés público.	Campañas educativas relacionadas con el proceso de compra de tierras. Delimitación de las áreas a declarar.	Administración Municipal.	Administración Municipal. Corantioquia Federación de Cafeteros. Comunidad.
	Implementación de reservas de la sociedad civil.	Campañas educativas relacionadas con el proceso de declaratoria de áreas de la Sociedad Civil. Gestionar certificados de Conservación	Administración Municipal. Corantioquia Minambiente.	Administración Municipal. Corantioquia Minambiente.

Largo Plazo

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	FUENTES DE FINANCIACION
Protección de tierras de reservas naturales o de interés ambiental.	Compra de 400 Ha. En la Reserva Natural Ecológica Protectora del Cerro San José.	Campañas educativas relacionadas con el proceso de compra de tierras. Delimitación de las áreas a comprar.	Administración Municipal.	Administración Municipal. EEPPM. Corantioquia
	Compra de 200 Ha. en la Reserva Natural Ecológica Protectora La Sierra.	Campañas educativas relacionadas con el proceso de compra de tierras. Delimitación de las áreas a comprar.	Administración Municipal.	Administración Municipal. EEPPM. Corantioquia
	Compra de 200 Ha en la Reserva Natural Ecológica Protectora Alto San Isidro.	Campañas educativas relacionadas con el proceso de compra de tierras. Delimitación de las áreas a comprar.	Administración Municipal.	Administración Municipal. Federación de Cafeteros. Comunidad. Corantioquia EEPPM.
Reforestación de cuencas que abastecen acueductos.	Reforestación de 100 Ha en la Reserva Natural Ecológica Protectora Cerro San José.	Construcción de un vivero. Propagación de material vegetal. Capacitación sobre siembra masiva de árboles. Capacitación sobre el mantenimiento de coberturas vegetales. Concientizar a la comunidad sobre la recuperación y conservación de las fuentes de agua. Construcción y adecuación de Sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas rurales.	Administración Municipal.	Administración Municipal. EEPPM Corantioquia.
	Implementación del Certificado de Incentivo Forestal.	Detectar áreas aptas para la implementación del CIF. Gestionar CIF para las áreas delimitadas.	Administración Municipal. Corantioquia.	Administración Municipal. Corantioquia. Finagro.

Largo Plazo

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	FUENTES DE FINANCIACION
Reforestación de cuencas que abastecen acueductos.	Reforestación de 200 Ha en la Reserva Natural Ecológica Protectora Cerro San José.	Construcción de un vivero. Propagación de material vegetal. Capacitación sobre siembra masiva de árboles. Capacitación sobre el mantenimiento de coberturas vegetales. Concientizar a la comunidad sobre la recuperación y conservación de las fuentes de agua. Construcción y adecuación de Sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas rurales.	Administración Municipal.	Administración Municipal. EEPPM. Corantioquia.

Estrategia: Recuperación y mantenimiento de áreas de calidad paisajística.

Mediano Plazo

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	FUENTES DE FINANCIACION
Ecoturismo	Construcción de 2.0 Km de sendero ecológico en la zona del Cerro San José.	Ubicación de puntos estratégicos. Diseño de sendero ecológico.	Administración Municipal.	Administración Municipal. EEPPM. Corantioquia. Gerencia Ambiental del Departamento. Comunidad.
	Construcción de Ecoparque.	Adquisición de tierras. Capacitación a la comunidad sobre los impactos que genera este tipo de proyectos. Diseño de infraestructura. Promoción y divulgación.	Administración Municipal. Corantioquia.	Gerencia Ambiental del Departamento. EEPPM. Administración Municipal. ONG's

Estrategia: Identificación y validación de los diferentes ecosistemas del Municipio de Santa Rosa de Osos.

Mediano Plazo

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	FUENTES DE FINANCIACION
Inventariar la riqueza florística y faunística del Municipio.	Inventario faunístico y florístico en el Cerro San José y Reserva Ecológica Protectora La Sierra.	Determinación del método de muestreo. Publicación de resultados.	Administración Municipal.	Administración Municipal. EEPPM. Corantioquia. Gerencia Ambiental del Departamento.

Largo Plazo

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	FUENTES DE FINANCIACION
Inventariar la riqueza florística y faunística del Municipio.	Inventario de Flora y Fauna en el Alto de San Isidro y zona de vertiente.	Determinación del método de muestreo. Publicación de resultados.	Administración Municipal.	Administración Municipal. EEPPM. Corantioquia. Gerencia Ambiental del Departamento.

Estrategia: Reducción en la utilización de agroquímicos.

Mediano Plazo

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	FUENTES DE FINANCIACION
Manejo adecuado y racional de agroquímicos.	Demostración en campo de los perjuicios por la inadecuada utilización de agroquímicos	Campañas educativas relacionadas con las formas de producción más limpia.	Administración Municipal. Comité regional de plaguicidas. Secretaría de salud.	Administración Municipal. Corantioquia. Secretaría de Agricultura. Secretaría de Salud.

Largo Plazo

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	FUENTES DE FINANCIACION
Manejo adecuado y racional de agroquímicos.	Demostración en campo de los perjuicios por la inadecuada utilización de agroquímicos	Campañas educativas relacionadas con las formas de producción más limpia.	Administración Municipal. Comité regional de plaguicidas. Secretaría de salud.	Administración Municipal. Corantioquia. Secretaría de Agricultura. Secretaría de Salud.

Estrategia Recuperación y mantenimiento de áreas de calidad paisajística.

Mediano Plazo

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	FUENTES DE FINANCIACION
Recuperación de áreas degradadas paisajísticamente	Establecimiento de 40 Km de cercas vivas con Acacia, Melanoxylum, aliso y chirlobirlo.	Trazado de cercas. Propagación de material vegetal. Mantenimiento de cercas. Educación ambiental.	Administración Municipal. Comunidad. Secretaría de agricultura.	Administración Municipal. Comunidad. Secretaría de agricultura.

Estrategia: Aprovechamiento del recurso hídrico.

Largo Plazo

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	FUENTES DE FINANCIACION
Generación de energía a partir de fuentes hídricas.	Diseño y construcción de minicentrales de energía.	Ubicación de áreas potencialmente aptas para la construcción de presas. Estudio de factibilidad. Campañas educativas.	Administración Municipal.	Administración Municipal. Banca Multilateral.

PROGRAMAS	PROYECTOS	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
"Mejoramiento de la red de monitoreo hidrometeorológico".	Instalación de dos estaciones climatológicas en territorio del municipio	Estudio de factibilidad con EEPPM. Mejoramiento de la estación pluviográfica Rionegrito (Vereda Rionegrito). Mejoramiento de la estación Aragón. Operación de las estaciones en convenio con la población.	Administración Municipal, EEPPM	EEPPM, IDEAM, Administración Municipal, Universidades
	Instalación de dos estaciones pluviográficas en territorio del municipio	Estudio de factibilidad con EEPPM. Instalación de una estación en la parte alta de las quebradas San Pedro y Palmitas (Veredas Vallecitos y El Roble) Mejoramiento de la estación pluviométrica Santa Rosa de la cabecera municipal. Operación de las estaciones en convenio con la población.	Administración Municipal, EEPPM	EEPPM, IDEAM, Administración Municipal, Universidades
	Instalación de una estación limnigráfica en territorio del municipio	Estudio de factibilidad con EEPPM. Instalación de una estación sobre el río Concepción (límite entre las veredas La Francesa y Mina Vieja) Operación de las estaciones en convenio con la población.	Administración Municipal, EEPPM	EEPPM, IDEAM, Administración Municipal, Universidades

5.12. PROGRAMAS Y PROYECTOS A EJECUTAR EN LA POLÍTICA DE TELECOMUNICACIONES Y ENERGÍA

A Corto Plazo.

PROGRAMAS	PROYECTOS	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
Mejores Servicios Para un Desarrollo Ambientalment e Sostenible"	Telefonía Local	Aumentar la cobertura y la calidad del servicio telefónico. Invertir en la expansión y reposición de las redes de comunicación y transmisión, así como de la planta externa.	Empresa Prestadora del Servicio	Fondo de Comunicaciones
Mejores Servicios Para un Desarrollo Ambientalment e Sostenible"	Telefonía Larga Distancia	Realizar inversiones orientadas a financiar la construcción y expansión de nuevas redes de larga distancia	Empresa Prestadora del Servicio	Fondo de Comunicaciones
Mejores Servicios Para un Desarrollo Ambientalment e Sostenible"	Telefonía Móvil Celular y PCS	Incentivar la competencia en la prestación de servicios inalámbricos móviles y fijos de telecomunicaciones. Atraer importantes inversiones en nuevos servicios inalámbricos móviles y en las redes de telefonía móvil celular.	Empresa Prestadora del Servicio	Fondo de Comunicaciones
Mejores Servicios Para un Desarrollo Ambientalment e Sostenible"	Telefonía Social	Ejecutar el Plan de Telefonía Social Aumentar la cobertura del servicio de telecomunicaciones comunitarios y rurales.	Empresa Prestadora del Servicio	
Mejores Servicios Para un Desarrollo Ambientalment e Sostenible"	Uso racional y Eficiente de Energía	Lograr la eficiencia en el consumo de energía Sustituir las fuentes de energía eléctrica no adecuadas al uso final. Optimizar la conversión de energéticos Desarrollar metodologías de ahorro en los subsectores más representativos de la industria.	Empresa Prestadora del Servicio	EE.PP.MM
Mejores Servicios Para un Desarrollo Ambientalment e Sostenible"	Modernización del Servicio de Energía mediante la construcción de una microcentral en la planta vieja	Estudio de factibilidad, diseño, construcción y puesta en marcha de la subestación de Energía. Declaración de la zona de la planta vieja, como área de interés público y darle tratamiento de suelo de protección.	Empresa Prestadora del Servicio Administración Municipal	EE.PP.MM

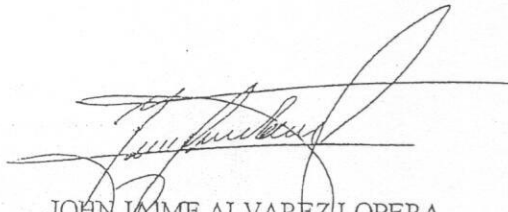
Doctor	John Jaime Alvarez Lopera
Señor	Simón María Gómez Atehortua
Señor	Gustavo Alonso Hincapié Jaramillo
Señor	Gabriel Arcangel Mira Patiño
Señor	Gilberto Antonio Restrepo Zuluaga

COLOMBIA - ANTIOQUIA
CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS

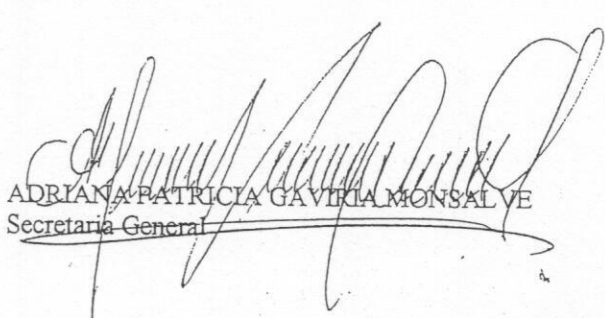
Es aprobada por unanimidad sin ninguna objeción.

El Honorable Concejal Juan Guillermo Grisales Escobar, propone citar para las próximas sesiones el director de Indeportes, para que de un amplio informe del trabajo que ha realizado en dicha dependencia.

Al no existir más proposiciones se da por terminada la reunión Plenaria.



JOHN JAIME ALVAREZ LOPERA
Presidente



ADRIANA PATRICIA GAVIRIA MONSALVE
Secretaria General